

Ing. Edwin Allan Simpson Espinosa
Testigo Social PF009

TESTIMONIO PUBLICO

**ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN
ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR
GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA
DE GUADALAJARA, JAL., BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS, PARA LOS
AÑOS 2011 - 2015**

**Licitación Pública Nacional Mixta Fuera de la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos
No. Compranet 18576112-022-09**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke extending to the right.

Abril, 2010.

INDICE.

Prefacio

- 1. Antecedentes**
- 2. Objeto de la Licitación**
- 3. SUBREBA**
- 4. Glosario de los Principales Términos**
- 5. Mecanismo para Determinar el Precio Formula de la Licitación**
- 6. Carta Compromiso de los Licitantes**
- 7. Principales Sugerencias del Testigo Social durante el Proceso de Revisión de la Convocatoria en las Mesas de Asesoramiento Preventivo.**
- 8. Visita a los Sitios de Realización de los Trabajos**
- 9. Primera Junta de Aclaraciones**
- 10. Segunda Junta de Aclaraciones**
- 11. Tercera Junta de Aclaraciones**
- 12. Cuarta junta de Aclaraciones**
- 13. Quinta junta de Aclaraciones**
- 14. Sexta junta de Aclaraciones.**
- 15. Principales Temas Abordados en las Juntas de Aclaraciones**
- 16. Mesas de Asesoramiento Preventivo**
- 17. Principales Sugerencias del Testigo Social Durante el Proceso de Desarrollo de la Licitación y Respuesta de PEMEX Refinación.**
- 18. Envío de Sugerencias y Respuestas de Pemex Refinación al Organismo Interno de Control.**
- 19. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**
- 20. Mesa de Asesoramiento Preventivo de fecha 10 de febrero de 2010.**
- 21. Acto de Diferimiento de Fallo**
- 22. Exhortación de la H. Cámara de Diputados**
- 23. Mesa de Asesoramiento Preventivo del día 2 de marzo de 2010**
- 24. Acto de Notificación de Fallo**
- 25. Firma del Contrato**
- 26. Presentación de Escrito de Imposibilidad de Firma por parte de los Licitantes Ganadores**
- 27. Instancia de Inconformidad**
- 28. Mesa de Asesoramiento Preventivo de fecha 23 de marzo de 2010**
- 29. Solicitud de Informe Circunstanciado por parte del Organismo Interno de Control**
- 30. Respuesta de la Gerencia de Recursos Materiales al Organismo Interno de Control**
- 31. Conclusiones y Recomendaciones**



PREFACIO

Dada la complejidad de aspectos que tiene esta licitación, he considerado conveniente incluir los siguientes capítulos que permiten comprender mayormente la naturaleza, así como los beneficios de este proyecto para México y, por tanto, para analizar los objetivos y alcances de la licitación:

1. ANTECEDENTES

Este capítulo incorpora una breve descripción del Estudio de Posibilidades del Bioetanol y el Biodiesel como Combustibles para el Transporte en México, realizado por la Secretaría de Energía con el patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo.

Adicionalmente integra una breve explicación de los principales artículos de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, así como del Programa de Producción Sustentable de Insumos para Bioenergéticos y de Desarrollo Científico y Tecnológico (2009-2012).

Finalmente, incorpora una síntesis de los principales aspectos de la situación actual.

1.1 Designación del Testigo Social

Mediante oficio No. UNCP/309/AC/00551/2009, el 2 de septiembre de 2010, se me comunicó mi designación como Testigo Social para la presente licitación.

1.2 El Estudio de Posibilidades del Bioetanol y el Biodiesel como Combustibles para el Transporte en México.

En 2008 la Secretaría de Energía con el patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo publicó un estudio exhaustivo sobre las posibilidades del bioetanol y el biodiesel como combustibles para el transporte en México.

El estudio concluyó que existe una oportunidad importante para que México emprenda la producción de etanol a gran escala, si bien deben superarse varios retos que se analizan con detalle en el informe.

Para la conversión a etanol fueron considerados como insumos: caña de azúcar, maíz, yuca, sorgo y remolacha azucarera, con las tecnologías maduras existentes y, en el caso de la caña de azúcar, se analizó la producción de etanol a partir del bagazo, cuya tecnología se encuentra en desarrollo. Con base en criterios de selección como: disponibilidad de una tecnología madura, costos,



necesidades de inversión, superficie requerida, índice de energía neta y emisiones y mitigación de gases de efecto invernadero se seleccionó a la caña de azúcar como el cultivo más promisorio de inmediato, que puede ser complementada por otros cultivos a mediano y largo plazo.

El análisis económico mostró que con los insumos valorados a precio de costo de 2008 y tres precios de venta de etanol, representativos del mercado reciente de etanol combustible, todos en US\$/m³: 450, 550 y 650, y considerando el precio de etanol en US\$ 0.45 el resultado económico neto sería negativo para todos los casos / considerando precios de etanol de US\$ 0.55 a US\$ 0.65 el resultado sería positivo para caña de azúcar y maíz.

El estudio señaló que el costo de la materia prima es el elemento más importante de los costos de producción. De acuerdo con los datos del Annual Energy Outlook 2006 de la Agencia de la Información de la Energía de los Estados Unidos, el precio de mercado de etanol fue de US\$ 1.17 por litro para ese año. Actualmente la fabricación de etanol en México para combustibles es marginal. Sería posible, dentro de ciertos límites, tener un programa de etanol combustible exitoso en México. Para eso, sería necesaria una disminución del costo de materia prima con el aumento de la escala productiva y precios de etanol en la franja superior del rango mencionado. El precio del etanol combustible tiende a vincularse al precio de gasolina, cuya tendencia futura es creciente, augurando así una expectativa positiva de viabilidad.

Basado en la experiencia internacional, el estudio concluyó que un programa de etanol como combustible puede ser ideado como parte de una transición hacia sistemas de transporte sustentables. No se espera que el combustible etanol desplace completamente a la gasolina del mercado en ningún momento. Por el contrario, el etanol puede alargar los recursos petrolíferos logrando una moderada cuota de mercado y ahorrando gasolina para el futuro. En este estudio se recomendó un programa de introducción gradual del etanol con tres escenarios. En el primer escenario (2007-2012) se tendría como meta producir 411.9 miles de m³ de etanol el cual se obtendría principalmente de mieles de caña de azúcar y se dirigiría a reemplazar al metanol en los éteres producidos en el mercado nacional (MTBE y TAME) para fabricar ETBE. El etanol como componente del ETBE fabricado en México correspondería a una penetración del 5.7% en volumen de un porcentaje de las gasolinas suministradas a las Zonas Metropolitanas.

Para 2012, y sobre la base de etanol de jugo de caña de azúcar de cultivo de temporal en pastizales y tierras marginales, así como en proyectos de etanol que podrían desarrollarse a partir de otros insumos, podría tener lugar la sustitución del 5.7% de todas las gasolinas de las áreas metropolitanas, correspondiendo a una demanda de 1,110.6 miles de m³. De 2012 en adelante, y sobre la base de



caña de azúcar y otros posibles insumos, como el cultivo múltiple anual sorgo dulce o maíz, el 10% de todas las gasolinas en México podría ser reemplazado por etanol, correspondiendo a una producción de 4,406.3 miles de m³. En todos estos desarrollos podría haber oportunidades para la exportación e importación de etanol, directamente o como ETBE.

El estudio concluye que, suponiendo que el jugo de caña de azúcar sea el insumo dominante, alcanzando una mezcla de etanol en todo México del 10%, el número actual de empleos en la industria se doblaría y se crearían unos 400 mil nuevos puestos de trabajo. El área necesaria alcanzaría alrededor de 800 mil hectáreas, más del doble de la superficie de cultivo actual de caña de azúcar en México. Los requerimientos de tierra podrían cumplirse aparentemente sin comprometer la producción de alimentos. Para lograr estas metas se requeriría una inversión de alrededor de US\$ 160 millones en los próximos años y a más largo plazo una inversión en 45 destilerías independientes de jugo de caña supondría US\$ 2.25 miles de millones distribuidos a lo largo de varios años y más allá de 2012.

México se beneficiaría de la introducción del etanol como combustible de muchas formas: creación de empleo, desarrollo de la economía rural, ampliación de las infraestructuras sociales en zonas rurales, mejora de la seguridad energética, conservación de los recursos petrolíferos, mejor gestión del agua, expansión de la agricultura a tierras más secas cosechando cultivos resilientes, como cultivos anuales múltiples como el sorgo dulce, ahorro en los intercambios exteriores, motivación de la comunidad científica y tecnológica, incentivos a la industria de bienes de producción, mejora del medio ambiente local y global. El equipamiento para la fabricación de etanol y la generación combinada de calor y electricidad, en el caso del bagazo de caña, podrían tener un índice de nacionalización de casi el 100% en México, creando empleos de calidad y fortaleciendo la industria.

La reducción de las importaciones de gasolina y MTBE para el escenario en que todas las gasolinas en México fueran mezclas del 10% de etanol supondría un ahorro en la balanza de pagos de hasta US\$ 2.0 mil millones. La venta de bonos de carbono podría potencialmente añadirse a este beneficio.

El estudio afirma que el éxito en el lanzamiento del programa de etanol dependerá en gran medida de un programa de inspección y mantenimiento de las estaciones de venta o gasolineras diseñado cuidadosamente e implementado de manera experta, en especial los tanques subterráneos de almacenamiento, y de los vehículos, en particular aquéllos fabricados antes de 1986. PEMEX y la industria automotriz mexicana tendrían un papel importante que jugar aquí.



La estructura de la producción de etanol en México en el futuro podría tener diferentes vías. Posiblemente coexistirán dos sistemas. Uno sería similar a la situación actual, esto es: un gran número de propietarios de tierra, superficies pequeñas, algunas organizadas en cooperativas. El otro sistema se basaría en participaciones mucho mayores. Estructuras apropiadas (para ambos sistemas) conllevarán diferencias en la creación de empleos. Si se da prioridad a la expansión a gran escala de la caña en pastizales y tierras marginales, tendrá lugar un desarrollo regional en nuevas zonas, creando empleos y promoviendo infraestructuras sociales donde antes apenas existían.

“La revisión creativa del pacto social existente entre productores de caña e ingenios podría ofrecer una oportunidad a mantener por los beneficiarios actuales y para ampliar los beneficios sociales de los trabajadores rurales que no los disfrutaban en el presente. Es una tarea que requiere ingenio y creatividad, pero a no ser que haya avances en esta área, el costo del etanol en México podría ser demasiado alto para los implicados a fin de lograr un consenso hacia un programa de etanol como combustible en el país. La experiencia brasileña de integración de intereses de productores e ingenios en un acuerdo negociado libremente dirigido por modelos técnicos y económicos y supervisados por expertos de ambas partes podría ser de interés para México”.

1.3 Ley para la Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos

El 1º de febrero de 2008, se publicó la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, como reglamentaria de los artículos 25 y 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto la promoción y desarrollo de los bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano y establece las bases para:

I. Promover la producción de insumos para bioenergéticos, a partir de las actividades agropecuarias, forestales, algas, procesos biotecnológicos y enzimáticos del campo mexicano, sin poner en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria del país de conformidad con lo establecido en el artículo 178 y 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. Desarrollar la producción, comercialización y uso eficiente de los Bioenergéticos para contribuir a la reactivación del sector rural, la generación de empleo y una mejor calidad de vida para la población; en particular las de alta y muy alta marginalidad.

III. Promover, en términos de la Ley de Planeación, el desarrollo regional y el de las comunidades rurales menos favorecidas;



IV. Procurar la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera y gases de efecto de invernadero, utilizando para ello los instrumentos internacionales contenidos en los Tratados en que México sea parte, y

V. Coordinar acciones entre los Gobiernos Federal, Estatales, Distrito Federal y Municipales, así como la concurrencia con los sectores social y privado, para el desarrollo de los bioenergéticos.

En su **artículo 2º** establece que se entenderá por bioenergéticos los combustibles obtenidos de la biomasa provenientes de materia orgánica de las actividades, agrícola, pecuaria, silvícola, acuacultura, algacultura, residuos de la pesca, domésticas, comerciales, industriales, de microorganismos, y de enzimas, así como sus derivados, producidos, por procesos tecnológicos sustentables que cumplan con las especificaciones y normas de calidad establecidas por la autoridad competente en los términos de esta Ley; atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 fracción I de este ordenamiento;

Asimismo, establece que Etanol Anhidro es el tipo de alcohol etílico que se caracteriza por tener muy bajo contenido de agua;

Artículo 3.- Son sujetos de esta Ley los sujetos que señala el Artículo 2 de la Ley de Desarrollo Rural, los ejidos, comunidades y los productores de productos naturales de los que se pueda obtener biomasa y, en general toda persona física o moral, que de manera individual o colectiva, realicen cualquier actividad relacionada con la producción, comercialización y/o distribución, transporte y almacenamiento de bioenergéticos.

En el artículo 8 de la Ley se crea LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS BIOENERGETICOS, la cual estará integrada por los titulares de la SAGARPA, SENER, SEMARNAT, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre sus funciones se encuentra:

“Fomentar la agroindustria y la inversión e infraestructura necesarias, así como el uso de tecnologías eficientes para la producción y comercialización de insumos y para la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución, la comercialización y el uso eficiente de Bioenergéticos”;

“Proponer los lineamientos programáticos y presupuestales que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para realizar actividades y apoyar la producción y comercialización de insumos, y la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución, la comercialización y el uso eficiente de Bioenergéticos”;



“Realizar el seguimiento del presupuesto anual en la materia y evaluar los programas y demás instrumentos de apoyo, sin perjuicio de las atribuciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública”;

“Promover la coordinación de acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en lo relativo a la producción y comercialización de insumos, y a la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución, la comercialización y el uso eficiente de Bioenergéticos”.

Artículo 17.- Las Secretarías integrantes de la Comisión de Bioenergéticos, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán e instrumentarán, en su caso, las acciones para el fomento de la producción sustentable de Insumos.


Estas estarán dirigidas a los productores de Insumos y deberán impulsar la productividad, fomentar la generación de empleos, motivar la creación y consolidación de empresas rurales, cuya participación accionaria de los productores de insumos sea de un porcentaje de al menos 30 por ciento, fortalecer la competitividad del sector y garantizar la protección de los recursos naturales.

Además, con el fin de cuantificar el nivel o tipo de incentivo que se podrán otorgar para hacer competitiva la producción de insumos agrícolas en la producción de Bioenergéticos, las Secretarías pueden considerar el comportamiento de los diversos precios - costo de los insumos y tipos de cambio, así como la tasa de rentabilidad de retorno de inversión anual promedio del cultivo correspondiente y se podrá seleccionar el más adecuado entre los instrumentos de apoyo tales como los programas de reconversión productiva, la cobertura o los estímulos que en su caso correspondan. Los apoyos presupuestales estarán canalizados a los proyectos donde estén asociados los productores de insumos.

Para diversificar las fuentes de energía, el Gobierno Federal incentivará a la producción de Bioenergéticos a partir de insumos; atendiendo a lo establecido en el artículo 1 fracción I y artículo 11 fracción VIII de esta Ley. Asimismo el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos estatales, del Distrito Federal y municipales para los mismos efectos.

Artículo 18.- Para impulsar, desarrollar e incentivar la producción de los Bioenergéticos, las Secretarías y los Gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la creación de infraestructura para la producción de bioenergéticos.

Los incentivos estarán dirigidos a personas que contribuyan al desarrollo de la industria de los Bioenergéticos y a la modernización de su infraestructura, a través



de la fabricación, adquisición, instalación, operación o mantenimiento de maquinaria para la producción de Bioenergéticos. Asimismo, considerarán a aquellas personas que realicen investigaciones de tecnología, cuya aplicación disminuya la generación de emisiones contaminantes a la atmósfera, aguas, suelos, sitios, así como la innovación tecnológica en las plantas de producción de Bioenergéticos.

Artículo 19.- La SAGARPA y la SENER apoyarán la investigación científica y tecnológica para la producción y uso de los bioenergéticos, así como la capacitación en estas materias y tendrán como propósitos esenciales:

Artículo 20.- La Comisión de Bioenergéticos establecerá las bases para impulsar la investigación científica y tecnológica, así como la capacitación en materia de bioenergéticos.

Artículo 24.- Las actividades y servicios relacionados con la producción, el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos, así como la comercialización de Bioenergéticos, se sujetarán a permiso previo de la SENER, salvo aquellos que expresamente se excluyan en los criterios y lineamientos a que se refiere la fracción IV del artículo 12 de esta Ley. La SENER informará a la Comisión de Bioenergéticos sobre los permisos que haya otorgado.

Los lineamientos y criterios a que se refiere el párrafo anterior deberán comprender:

- I. Las actividades o servicios relacionados con la producción, el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos, así como la comercialización de Bioenergéticos;
- II. Los términos y condiciones para:
 - a. *El otorgamiento, la transferencia y la revocación de los permisos;*
 - b. *La producción de Bioenergéticos;*
 - c. *El almacenamiento de Bioenergéticos;*
 - d. *El transporte y la distribución por ductos de Bioenergéticos;*
 - e. *La presentación de información suficiente y adecuada para fines de regulación, y*
 - f. *El procedimiento de consulta pública para la definición de criterios de regulación, en su caso;*
- III. Los procedimientos para la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de los términos y condiciones establecidos en los permisos;
- IV. Los términos y procedimientos para la verificación de instalaciones y equipos de los permisionarios, y
- V. Los demás instrumentos de regulación que establezcan las disposiciones aplicables, y los que la SENER considere necesarios.



1.4 El Programa de Producción Sustentable de Insumos para Bioenergéticos y de Desarrollo Científico y Tecnológico (2009-2012).

“El eje principal de política del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, es el desarrollo humano a través de la potencialización de sus capacidades y la protección de su entorno para lograr el acceso a una mejor calidad de vida. El espacio rural de México no está exento de esta visión, sobre todo porque en él conviven comunidades y regiones de alta y muy alta marginalidad donde apremia la necesidad de una atención integral, que contemple tanto el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras como la generación de empleo, y opciones eficientes de salud, comunicaciones, educación, etc.”

“Ante el planteamiento de disyuntivas sobre el futuro de las reservas de energía fósil en el mundo y la amenaza que representa el fenómeno del calentamiento global, una de las opciones que ha cobrado un auge inusitado en los últimos años en diversas naciones del mundo es la generación de bioenergéticos derivados de la biotecnología agrícola y marina, y es precisamente ahí donde la rica biodiversidad de nuestro país encuentra una promisoriosa ventana de oportunidad para el desarrollo del campo mexicano, como generador de energías limpias”.

“La concreción de una agroindustria de los alcances previstos permitirá, además de dar valor agregado a los productos del campo y del mar, una mejor distribución de la riqueza al incorporar en la actividad de las energías renovables a los productores agropecuarios y pesqueros; sin afectar las áreas de cultivo, respetando la cadena agroalimentaria, y en particular al maíz, base de nuestra alimentación”.

Al establecerse los lineamientos y operatividad que propone la política general para la Producción Sustentable de los Insumos y el Desarrollo de los Bioenergéticos existe la certeza de que México tendrá la oportunidad de la transformación rural que requiere para insertarse de manera competitiva en el concierto mundial de energías limpias, con los beneficios que ello representa para que los habitantes del campo mexicano y del país en general.

Para dar cumplimiento a la Ley y sus objetivos, el Gobierno Federal, implementó el Programa de Producción Sustentable de Insumos para Bioenergéticos y de Desarrollo Científico y Tecnológico 2009-2012, que se articula con el Programa de Introducción de Bioenergéticos en el marco de la Estrategia Intersecretarial de los Bioenergéticos y con el consenso de los integrantes de la cadena; el cual tendrá como objetivo fomentar la producción sustentable de insumos para bioenergéticos y su comercialización, dando certidumbre,



umentando la competitividad y la rentabilidad del campo mexicano por medio del desarrollo científico y tecnológico.

“Uno de los bioenergéticos que ha cobrado mayor auge en los últimos años a nivel mundial es el etanol, producido principalmente a base de maíz y caña de azúcar, y cuya producción encabezan Estados Unidos y Brasil”.

“Para 2008 se produjeron 65 mil millones de litros de etanol, el 52% de éste se produce a base de maíz en Estados Unidos y un 37% a base de caña de azúcar en Brasil. Teniendo un incremento del 28% más en su producción respecto del 2006 “.

“Se espera que la demanda de etanol en el mundo continúe creciendo y supere los 70 mil millones de litros para 2010, equivalentes a 55.4 millones de toneladas”.

1.5 Situación Actual

México cuenta con un potencial muy importante en cuestión de recursos energéticos renovables, cuyo desarrollo permitirá al país contar con una mayor diversificación de fuentes de energía, ampliar la base industrial en un área que puede tener valor estratégico en el futuro y atenuar los impactos ambientales ocasionados por la producción, distribución y uso final de las formas de energía convencionales; en este marco, el país posee vastos recursos naturales para la producción de bioenergéticos resultado de su gran diversidad agrícola y de sus condiciones climáticas y geográficas idóneas para este propósito.

En 2007 la producción de energía primaria a partir de biomasa (incluye bagazo de caña y leña) en México, fue del 3.3% de acuerdo con el Sistema de Información Energética (SIE) de la Secretaría de Energía.

Si bien existen varios cultivos potenciales para la producción de bioenergéticos, los considerados elegibles por la SAGARPA, entre otros, son la caña de azúcar, sorgo dulce y remolacha para la producción de etanol y jatropha, higuera y palma de aceite para la producción de biodiesel.

Los potenciales productivos incluyen las tierras agrícolas de temporal en la que es susceptible la siembra de insumos para bioenergéticos; sin embargo este potencial no significa que estén disponibles para bioenergéticos.

- La energía primaria corresponde a las distintas fuentes de energía, tal y como se obtienen de la naturaleza, ya sea en forma directa o después de un



proceso de extracción. Este tipo de energía se utiliza como insumo para obtener productos secundarios o se consume en forma directa, como es el caso de la leña, el bagazo de caña y una parte del gas natural no asociado.

- La caña de azúcar actualmente se cosecha en aproximadamente 700 mil hectáreas, sin embargo su potencial productivo (alto y medio) es de más de 4 millones de hectáreas.
- La remolacha azucarera es un cultivo cuya superficie registrada en México es muy incipiente, sin embargo su potencial productivo es de más de 2 millones de hectáreas de temporal, lo que lo hace un cultivo viable para la producción de bioenergéticos.
- No se tienen registros de superficies sembradas de sorgo dulce de manera comercial, sin embargo el potencial productivo de este cultivo es de poco más de 2 millones de hectáreas.
- Aprovechar las oportunidades que ofrecen tanto los mercados nacionales como los internacionales en el sector, impulsando y atendiendo a proyectos que tengan asegurada la comercialización.
- Sustituir el actual oxigenante de las gasolinas (MTBE), por etanol, con base en la demanda establecida por SENER-PEMEX para las zonas metropolitanas de Guadalajara, en una primera etapa y Monterrey y Valle de México, en una segunda etapa. El Programa promoverá la producción de la biomasa requerida.
- Preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, contribuyendo a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Aprovechar la demanda regional de diesel en las actividades agropecuarias y pesqueras para la utilización gradual de biodiesel.
- Desarrollar cultivos que no compitan con la producción de alimentos y que contribuyan a mejorar los ingresos de los productores de esta cadena de una manera sostenible.

El Programa de Producción Sustentable de Insumos para Bioenergéticos y de Desarrollo Científico y Tecnológico considera satisfacer en una primera etapa la producción de la biomasa para producir alrededor de 176 millones de litros de etanol por año, que permitan mezclarlo en las gasolinas de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; y en una segunda etapa alrededor de 630 millones de



litros por año para abastecer las zonas de Monterrey, Nuevo León y de la Ciudad de México.

Metas de Producción

Zona Metropolitana	Demanda anual de etanol (millones de litros/año)		Superficie requerida (hectáreas)		Biomasa estimada (millones de toneladas/año)	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
Guadalajara	176	184	23,467	24,533	2.35	2.45
Monterrey	-	133	-	17,733	-	1.77
Ciudad de México	-	493	-	65,733	-	6.57
TOTAL	176	810	23,467	108,000	2.35	10.80

* Datos proporcionados por PEMEX Refinación

** Basado en rendimientos de 100 toneladas de caña de azúcar por hectárea y 75 litros de etanol por tonelada.

2. OBJETO DE LA LICITACION

Oxigenar gasolinas con Etanol Anhidro para la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

2.1 Características Técnicas del Producto:

2.1.1 Especificaciones Técnicas del Producto:

El Etanol Anhidro debe cumplir con las siguientes especificaciones:



PROPIEDAD	UNIDAD	ESPECIFICACION	METODO DE PRUEBA
Etanol	% vol. Mínimo	99	ASTM D 5501
Metanol	% vol. Máximo	0.5	ASTM D 5501
Contenido de agua	% vol. Máximo	0.5	ASTM E 203, ASTM E 1064
Densidad a 20°C,	kg/m3 máximo	-reportar-	ASTM D 4052
Acidez como ácido acético.	% peso (mg/l) máximo	0.007 (56)	ASTM D 1613
Conductividad eléctrica	micro S/m, máximo	500	ASTM D 1125
Gomas lavadas	mg/100 mi máximo	5.0	ASTM D 381
Desnaturalizante	% vol.	Sin desnaturalizar	—
Cloro inorgánico	ppm máximo	10	ASTM D 7319
Cobre	mg/kg máximo	0.1	ASTM D 1688
PHe	—	6-8	ASTM D 6423
Azufre total	ppm máximo	10	ASTM D 5453
Sulfatos	ppm máximo	4	ASTM D 7318
Fósforo	mg/l máximo	-reportar -	EN 15487
Color		Anilina	Visual
Apariencia		Clara y brillante (Limpio y exento de impurezas)	Visual

2.1.2 Requisitos Generales que deberán cumplir los Licitantes.

El licitante deberá presentar junto con su proposición una copia simple del permiso de comercialización otorgado por la SENER, de conformidad con la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y su Reglamento.

El licitante deberá manifestar en su proposición que el 100% de la biomasa, y en su caso Etanol Hidratado, utilizado para la producción del Etanol Anhidro es de origen nacional.

El licitante deberá entregar junto con su propuesta, el ALCANCE TECNICO DE LA PROPUESTA de las diferentes etapas del proceso de suministro de Etanol Anhidro, considerando los siguientes aspectos:

1. **Producción de Biomasa:**
 - a. Cultivo: tipo, semilleros, controles
 - b. Zona: ubicación, tipo de riego



- c. Programa de producción de cultivos: período en año de siembra, cosecha y tratamiento de tierra
 - d. Almacenamiento
 - e. Transporte a centros de producción
2. **Producción de Etanol Anhidro:**
- a. Plantas de producción: capacidad máxima, tipo de diseño, conceptos generales
 - b. Ubicación
 - c. Insumos para producción sostenida
 - d. Sistemas de tratamiento para producir etanol anhidro
 - e. Almacenamiento: capacidad, sistemas de control
 - f. Conceptos generales de sistemas de descarga y carga de autos tanque
 - g. Programa de rehabilitación de plantas existentes (si aplica)
 - h. Programa de construcción de plantas
3. **Control de Calidad:**
- a. Laboratorios: ubicación
 - b. Equipamiento
 - c. Personal especializado
 - d. Tercerías
 - e. Programa de construcción de laboratorios (si aplica)
 - f. Sistemas de aseguramiento de la calidad
4. **Almacenamiento Estratégico:**
- a. Ubicación
 - b. Capacidad
 - c. Controles de calidad
 - d. Conceptos generales de sistemas de descarga y carga de autos tanque
 - e. Programa de rehabilitación de tanques existentes (si aplica)
 - f. Programa de construcción de nueva capacidad de tanques
5. **Transporte:**
- a. Tipo
 - b. Cantidad y capacidad
 - c. Medidas de control
 - d. Programa de habilitación de autos tanque
6. **Proyecto Integral (fases 1 a la 5):**
- a. Proyección en ruta de crítica de fases
 - b. Administración del proyecto
 - c. Plan de administración de riesgos



2.2 Lugares y horario de entrega:

El proveedor debe entregar el producto en las instalaciones para descarga en el interior de las Terminales de Almacenamiento y Reparto siguientes:

Tar Zapopan

Dirección: Av. Aviación No. 999 San Juan de Ocotán, Zapopan Jalisco C.P. 045019.

Tar El Castillo

Dirección: Camino Viejo al Castillo, El Muey No. 51 El Salto Jalisco, CP. 045685.

2.3 Principales Aspectos de los Términos de Entrega



2.3.1 Medio de transporte:

2.3.1.1.1.- El proveedor deberá entregar el producto a través de autos tanque de su propiedad o de sus abastecedores en las terminales señaladas.

2.3.1.1.2.- A más tardar 30 días previos al inicio del suministro, todos los autos tanque que se utilicen para el transporte del Etanol Anhidro deberán contar con calibración volumétrica que se realizará en alguna de las Terminales de Almacenamiento y Reparto de Pemex Refinación (relación anexa) de acuerdo al procedimiento No. SAD-CPO-0003 "Calibración Volumétrica de Autotanques utilizando Patín de Calibración", mediante el cual se emitirá un informe de calibración cuyo costo lo cubrirá el proveedor. La calibración volumétrica servirá únicamente para referencia en la medición del producto.

2.3.1.1.3.- Los autos tanque deberán cumplir con la normatividad para transporte de materiales y residuos peligrosos: NOM-005-STPS-1998 relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, NOM-006-SCT2/2000 relativa a los Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos; así como con lo establecido en el procedimiento SAD-SASIPA-SI-02316 "Inspección física diaria de autotanques para el acceso a llenaderas", asimismo para fines de control deberán estar identificados conforme al "Instructivo

de asignación, control de números económicos y rotulación de autotanques propiedad de estaciones de servicio y fleteros".

2.3.1.1.4.- Los autos tanque deberán contar con el equipo de rastreo satelital (GPS, sensores de apertura/cierre en caja de válvulas y domo, protecciones adicionales en cajas de válvulas y domo), siendo obligación del proveedor contratar el servicio de rastreo, 30 días previos al inicio del suministro del Etanol Anhidro y hasta la conclusión del contrato, y proporcionar a Pemex Refinación una cuenta espejo en donde reciba información del auto tanque como rutas de circulación, apertura cierre de sensores de caja de válvulas y domo, paradas no permitidas, entre otros.

2.3.1.1.5.- Los operadores de los autos tanque deberán portar Licencia tipo "E" vigente, así como cumplir con los requisitos establecidos en la NOM-006-SCT2/2000.

2.4 Control de Calidad del Producto:

2.4.1 En instalaciones de almacenamiento del proveedor del Etanol Anhidro.

2.4.1.1.- El proveedor deberá presentar por cada lote almacenado en el tanque de Etanol Anhidro del cual serán despachados los autos tanque, un informe de resultados de los métodos de prueba señalados en la especificación para Etanol Anhidro prevista en el punto 5.1 de la Convocatoria, emitido por un laboratorio propio o de un tercero acreditado por "EMA", en papel membretado, en el cual se indique todos los resultados de las pruebas realizadas a muestras representativas tomadas en el tanque que almacena el producto. El laboratorio de pruebas debe indicar en su informe si el producto "cumple" o "no cumple", de acuerdo a los valores de las especificaciones requeridas.

2.4.1.2.- El proveedor deberá resguardar una muestra testigo del Etanol Anhidro que sea representativa del lote suministrado por un período de 15 días naturales para determinar la confiabilidad y rastreabilidad del producto.



2.4.2. En el transporte:

2.4.2.1.- El proveedor, deberá entregar por cada embarque, el informe de resultados emitido por un laboratorio acreditado por "EMA", descrito en el punto 8.2.1.1 de la Convocatoria señalando el número del lote y tanque de procedencia.

2.4.2.2.- El proveedor deberá implementar las medidas para garantizar que durante el transporte del producto no se afecte la calidad reportada en el informe de resultados que ampara dicho embarque.

2.4.3. Recepción e inspección previa de los autos tanque en instalaciones de Pemex Refinación:

2.4.3.1.- Los autos tanque deberán llegar a los estacionamientos de las TAR's, dirigiéndose el chofer con el vigilante, quien requerirá instrucciones del Jefe de Operación o Ingeniero de Operación en Turno o Coordinador de Tráfico, así como del Ing. de SIPA para efectuar la inspección de seguridad de los autos tanque y operador de acuerdo a los procedimientos PXR-SC-PSO-07 seguro de operación "para permitir la entrada de vehículos ajenos a las instalaciones de las Superintendencias de Ventas" y SAD-SASIPA-SI-02316 "Inspección física diaria de autotankes para el acceso a llenaderas de Pemex Refinación, y posteriormente autorizar el acceso a las instalaciones de descarga de las TAR's de Pemex Refinación, para aplicar el procedimiento SAD-OP-AT-0015 Descarga de Autotankes con patín de medición, SAD-OP-AT-0025 Recepción de producto por autotanque y SAD-OP-LAB-001 Muestreo y análisis de productos destilados en laboratorio de control de especificaciones.

2.5 Verificación de la Calidad del Producto en Instalaciones de Pemex Refinación:

2.5.1 Previo al inicio de la descarga del producto, PEMEX Refinación realizará las pruebas que considere necesarias con base a la especificación (métodos de prueba) para confirmar la calidad del producto a recibir, mismas que deberán elaborarse en un período máximo de 6 horas.

2.5.2 En caso de determinarse producto fuera de especificación será motivo de rechazo y el proveedor deberá realizar las acciones correctivas correspondientes para garantizar el suministro diario



requerido, siendo responsable del retiro del producto no conforme de las instalaciones de Pemex Refinación.

2.6 Cuantificación del Volumen Recibido:

2.6.1 La unidad de medida será en litros a 20° Celsius.

2.6.2 La condición de entrega del producto es en el destino final en las instalaciones de descarga de autos tanque en las TAR's de Pemex Refinación, por lo tanto el volumen se cuantificará en este punto quedando consignado en el conocimiento de embarque.

2.6.3 Pemex Refinación utilizará para la descarga del producto patines de medición de volumen y temperatura calibrados y certificados, con trazabilidad a patrones nacionales; dichos patines serán operados por personal de Pemex Refinación.

2.6.4 La determinación del volumen se realizará estandarizando el valor a 20° Celsius de acuerdo al método ISO 91/2.

2.7 Condiciones para Garantizar la Continuidad del Suministro:

2.7.1 Almacenamiento Estratégico

2.7.1.1.- El proveedor deberá contar con instalaciones en funcionamiento para su almacenamiento con capacidad equivalente al mínimo del volumen diario de suministro de 30 días naturales, que será verificable por Pemex Refinación por lo menos con 30 días naturales previo al inicio del suministro del Etanol Anhidro.

2.7.1.2.- El proveedor deberá garantizar el almacenamiento mínimo de Etanol Anhidro de 30 días naturales de inventario, de acuerdo a los requerimientos diarios de Pemex Refinación, indicados en el presente documento. Los inventarios deberán estar disponibles por lo menos 20 días naturales previos al inicio del suministro del Etanol Anhidro, sujetos a verificación por Pemex Refinación.

2.7.1.3.- El proveedor o sus abastecedores, deberán contar con instalaciones para el almacenamiento de materia prima (granos), productos intermedios (melazas, concentrados de azúcares, etanol hidratado) que sumados cumplan por lo menos con 30 días inventario durante todo el año. El manejo anual de sus inventarios deberá especificarse y ser congruente con el ALCANCE TÉCNICO DE LA



PROPUESTA establecido en el inciso 6.3. y 150 días de inventario al finalizar la cosechan de caña de azúcar la época de cosecha los días inventario que requiere Pemex Refinación e indicados en la tabla siguiente:

Biomasa	Inventario mínimo final de cosecha (días naturales)	Inventario mínimo al en cosecha (días naturales)
Granos	30	150
Melazas y concentrados de azúcares de caña	30	150
Melazas y concentrados de azúcares de otro cultivo	30	90
Etanol hidratado	30	30

2.8 Alertas por Afectación del Proceso de Suministro:

2.8.1 El proveedor está obligado a comunicar a Pemex Refinación dentro de las 24 horas, a través de alertas, cuando ocurra cualquiera de los siguientes incidentes: que el inventario mínimo exigido de biomasa o de Etanol Anhidro no se cumpla; que se ponga en riesgo el suministro diario requerido de Etanol Anhidro; que ocurra la suspensión no programada de las plantas de producción del Etanol Anhidro por cualquier causa y cualquier siniestro que afecte las instalaciones de almacenamiento estratégico. Dicha comunicación deberá ser en forma oficial, a través "de un escrito, correo electrónico o fax a la dirección que será notificada por Pemex Refinación a la firma del contrato.

2.8.2 En estos casos el proveedor deberá presentar a Pemex Refinación, dentro de las 48 horas siguientes al evento, un plan de contingencia para garantizar el suministro de Etanol Anhidro.

2.9 Confiabilidad de Instalaciones de Producción

2.9.1 El proveedor está obligado bajo su costo a que una vez que cuente con el permiso de inicio de operación emitido por SENER a las instalaciones de producción de él o de sus abastecedores, realice a través de un tercero independiente especialista en el ramo con capacidad de evaluar el proceso de producción para determinar la confiabilidad del volumen requerido por Pemex Refinación.



2.10 Otras Obligaciones del Proveedor

2.10.1 Presentar ante Pemex Refinación:

- a) La Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la Producción de Bioenergéticos otorgada por la SEMARNAT al proveedor o sus prestadores de servicios, según sea el caso;
- b) Copia simple de los avisos de siembra presentados ante las oficinas que determine la SAGARPA, por el Proveedor o a sus prestadores de servicio, según sea el caso;
- c) Copia simple de los permisos para la producción, el almacenamiento, el transporte a que se refieren la LPDB y el RLPDB otorgados por la SENER al Proveedor o a sus prestadores de servicios, según sea el caso;
- d) Copia simple de las constancias de inicio de operaciones a que se refiere el artículo 40 del RLPDB, presentados por el Proveedor o a sus prestadores de servicios, según sea el caso.

A más tardar en las fechas que se indican a continuación:

DOCUMENTO	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN
a) Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la Producción de Bioenergéticos	1º de junio de 2010
b) Avisos de Siembra	15 de diciembre de 2010 para caña de azúcar y 15 de junio de 2011 para sorgo y otros cultivos
c) Permisos de Producción y Almacenamiento de Bioenergéticos	20 de septiembre de 2010
c) Permiso de Transporte de Bioenergéticos	1º de julio de 2011
d) Constancias de inicio de Operaciones para Producción y Almacenamiento	15 de agosto de 2011



En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en las entregas de los documentos en las fechas indicadas, PEMEX Refinación otorgará un plazo adicional al Proveedor para que en un lapso de 15 días naturales regularice el cumplimiento en la entrega, y en caso de no cumplir el Proveedor, PEMEX Refinación podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato

- 2.10.2** El proveedor deberá entregar a Pemex Refinación informes sobre la evolución de los cultivos notificados a SAGARPA, mediante los avisos de siembra, con frecuencia trimestral para el caso de caña de azúcar, y mensual para sorgo y otros cultivos.
- 2.10.3** El proveedor deberá entregar a Pemex Refinación un programa de construcción de sus instalaciones para la producción y el almacenamiento de Etanol Anhidro, así como informes de avances en la ejecución de dicho programa, a excepción de aquellos que ya cuenten con instalaciones para estos efectos, en cuyo caso deberán presentar un informe detallado de las mismas
- 2.10.4** Para el caso de que la biomasa provenga de cultivos agrícolas, el origen nacional deberán demostrarlo a través de los avisos de siembra, presentados ante la SAGARPA para cada ciclo agrícola, en términos del artículo 24 de RLPDB, por los productores agrícolas que abastezcan al productor de Etanol Anhidro.
- 2.10.5** En caso de que el insumo empleado, para la producción del Etanol Anhidro, sea maíz, el proveedor presentará ante de PEMEX Refinación:
- a) Copia simple de los permisos a que se refiere el artículo 11, fracción VIII de la LPDB otorgados por la SAGARPA al Proveedor o a sus prestadores de servicios, según sea el caso. La presentación se hará por primera vez a más tardar el día 15 de junio de 2011 y en lo sucesivo, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los permisos.
- 2.10.6** Cumplir con todos y cada uno de los requisitos, características, procedimientos, mecanismos y normatividad para el proceso de suministro, señalados en los apartados de CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO, CONDICIONES DE ENTREGA Y OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.



- 2.10.7** El proveedor se obliga a especificar en la RUTA CRITICA las fechas de terminación de las diferentes fases del proyecto.
- 2.10.8** El proveedor deberá informar mensualmente a PEMEX y las áreas correspondientes de las Secretarías de SENER, SEMARNAT y SAGARPA, los avances en las diferentes fases del Proyecto Integral.
- 2.10.9** El Grupo Técnico de Trabajo formado por ordenamiento de la Comisión Intersecretarial de Bioenergéticos e integrado por SENER, SEMARNAT, SAGARPA y PEMEX, realizará cuando lo determine visitas de inspección a las instalaciones del Proveedor, con objeto de identificar los avances notificados conforme a la RUTA CRITICA del Proyecto Integral. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en el cumplimiento de las fases en las fechas indicadas en la RUTA CRITICA, PEMEX otorgará una garantía adicional al Proveedor para que en un lapso de 15 días naturales regularice el cumplimiento, y en caso de no cumplir el Proveedor, PEMEX iniciará al procedimiento administrativo de rescisión del contrato.

2.11 Cantidades Mínimas y Máximas:

- 2.11.1** Pemex Refinación y el proveedor, revisarán en forma semanal el cumplimiento de las entregas diarias y los ajustes correspondientes.
- 2.11.2** El proveedor, 60 días previos al inicio del suministro del Etanol Anhidro notificará a Pemex Refinación, los tiempos de los ciclos de suministro mediante autos tanque (carga-traslado lleno-descarga-traslado vacío).
- 2.11.3** El proveedor deberá realizar entregas escalonadas de autos tanque, considerando una ventana de descarga de máximo 4 horas, a partir de la aceptación por parte de Pemex Refinación de la calidad del producto.

2.12 Capacitación y Asistencia Técnica

- 2.12.1** El proveedor se obliga a proporcionar capacitación a Pemex Refinación, 60 días previos al inicio del suministro y posteriormente cada 6 meses hasta la terminación del contrato, con personal especializado en el uso, manejo y almacenamiento del Etanol



Anhidro, el cual debe contar con un nivel profesional como mínimo, que demostrará con copia simple del título o cédula profesional, y estará orientado a un grupo de 15 personas en las instalaciones de las TAR's. (2 días, de 8 horas cada uno).

3. SUBREBA

3.1 Grupo de Trabajo Central de Revisión de Convocatorias de Subreba.

El 25 de septiembre de 2009 se reunió el GRUPO DE TRABAJO. Los acuerdos de la Reunión fueron:

Acuerdos:

1. Los participantes en esta reunión propusieron diversas adecuaciones a los apartados Administrativo y Técnico de esta Convocatoria, de las cuales algunas se lograron atender en la propia reunión.
2. Las adecuaciones que serán efectuadas a la Convocatoria, antes de su presentación a dictaminación del Subcomité Central de Revisión de Bases, son las siguientes:
 - ♦ La representante de SEMARNAT, presentará propuesta para modificar la redacción del inciso N) del punto 6 "Requisitos para elaborar las Proposiciones" del apartado Administrativo, el cual se refiere a la carta compromiso que los licitantes deben entregar para dar cumplimiento a los artículos 50 al 56 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Esta adecuación aplicará tanto al punto 6.2 de las Especificaciones Técnicas, como al Documento No.18 que corresponde a la carta compromiso arriba señalada.

- ♦ A propuesta del Testigo Social, se deberá incorporar en el numeral 6 del punto 6.3 de las Especificaciones Técnicas, el que los licitantes entreguen con su propuesta un Plan de Administración de Riesgos que ampare cualquier contingencia que se pueda presentar durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente a las adecuaciones anteriores el área usuaria deberá obtener la solicitud de pedido que ampare los recursos para esta licitación, así como las correspondientes autorizaciones para ejercer la plurianualidad respectiva.

3. A iniciativa del representante de la SENER, el Grupo de Trabajo de Bioenergéticos deberá analizar, y si es factible, emitir una nueva propuesta, respecto a lo establecido en el punto 8.4.1.3 de la Especificaciones Técnicas, que se refiere a los inventarios de



Biomasa que el proveedor adjudicado o sus abastecedores deben tener, para asegurar la elaboración del Etanol Anhidro y su correspondiente suministro a Pemex Refinación. Lo anterior aplicará también al punto 9.6 de las propias Especificaciones Técnicas.

Lo señalado en el párrafo que antecede deberá estar definido previo a la fecha en que se lleve a cabo la primera Junta de Aclaraciones derivada de este procedimiento de Licitación.

3.2 Subcomité Central de Revisión de Bases

El 28 de septiembre de 2009 se llevo a cabo la Sesión Extraordinaria No. 114 del Subcomité Central de Revisión de Bases.

En dicha sesión se aprobó la Cédula de Revisión de la Convocatoria, con las siguientes referencias:

REFERENCIAS
➤ NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R9-LN-027-008
➤ Constancia de consulta al Comité Institucional Interorganismos de la Reserva de los Tratados de Libre Comercio, sobre este procedimiento: N/A.
➤ Numero de Certificado emitido por el Comité Institucional Interorganismos de la Reserva de los TLC: N/A
➤ SOLICITUD DE PEDIDO: 10254167
➤ MONTO MAXIMO ESTIMADO: \$6,748'600,000.00
➤ AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
➤ POSICION FINANCIERA: 409030000
➤ FECHA PROBABLE DE PUBLICACION: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009
➤ AUTORIZACION PLURIANUAL: Oficio PLURI-A-050/09 de fecha 23 de septiembre de 2009.

4. GLOSARIO DE LOS PRINCIPALES TERMINOS.



Etanol

Compuesto químico, conocido como alcohol etílico, es un alcohol que se presenta como un líquido incoloro e inflamable con un punto de ebullición de 78 °C.

El etanol es un líquido incoloro y volátil que está presente en diversas bebidas fermentadas. Desde la antigüedad se obtenía el etanol por fermentación anaeróbica de una disolución con contenido en azúcares con levadura y posterior destilación.

Etanol Anhidro

Para obtener etanol libre de agua se aplica la destilación azeotrópica en una mezcla con benceno o ciclohexano. De estas mezclas se destila a temperaturas más bajas el azeótropo, formado por el disolvente auxiliar con el agua, mientras que el etanol se queda retenido. Otro método de purificación muy utilizado actualmente es la absorción física mediante tamices moleculares. A escala de laboratorio también se pueden utilizar disecantes como el magnesio, que reacciona con el agua formando hidrógeno y óxido de magnesio.

Combustible

Se emplea como combustible industrial y doméstico. En el uso doméstico, se emplea el alcohol de quemar. Éste además contiene compuestos como la piridina o el metanol u otras sustancias denominadas desnaturalizantes, que impiden su uso como alimento, ya que el alcohol para consumo suele llevar impuestos especiales. En algunos países, en vez de etanol se utiliza metanol como alcohol de quemar.

En varios países del mundo se añade etanol a la gasolina para bajar la importación de petróleo, dando lugar a laalconafta. Además hace más de veinte años se fabrican motores para automóviles movidos exclusivamente por alcohol. Para esta última aplicación se extiende el Estándar Internacional ISO 91-2.

Gasolina

La gasolina es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.

Tiene una densidad de 720 g/L (un 15% menos que el gasoil, que tiene 850 g/L). Un litro de gasolina tiene una energía de 34,78 megajulios, aproximadamente un 10% menos que el gasoil, que posee una energía de 38,65 megajulios por litro de carburante. Sin embargo, en términos de masa, la gasolina tiene una energía de 48.31 MJ/Kg frente a los 45.47 MJ/Kg del gasóleo.



Componentes

La gasolina se obtiene del petróleo en una refinería. En general se obtiene a partir de la nafta de destilación directa, que es la fracción líquida más ligera del petróleo (exceptuando los gases). La nafta también se obtiene a partir de la conversión de fracciones pesadas del petróleo (gasoil de vacío) en unidades de proceso denominadas FCC (craqueo catalítico fluidizado) o hidrocráquer. La gasolina es una mezcla de cientos de hidrocarburos individuales desde C4 (butanos y butenos) hasta C11 como el metilnaftaleno.

Características

Deben cumplirse una serie de especificaciones requeridas para que el motor funcione bien y otras de tipo ambiental, ambas reguladas por ley en la mayoría de los países. La especificación más característica es el índice de octano (MON, "motor octane number", RON "research octane number" o el promedio de los anteriores), que indica la resistencia que presenta el combustible a detonar.

Octanaje

El octanaje o índice de octano es una escala que mide la resistencia que presenta un combustible (como la gasolina) a detonar prematuramente cuando se comprime dentro del cilindro de un motor. También se denomina RON (por sus siglas en inglés, Research Octane Number).

Algunos combustibles (como el GLP, GNL, etanol y metanol, entre otros) poseen un índice de octano mayor de 100.

El octanaje indica la presión y temperatura a que puede ser sometido un combustible carburado (mezclado con aire) antes de autodetonarse al alcanzar su temperatura de autoignición debido a la ley de los gases ideales.

Si el combustible no posee el índice de octano suficiente en motores con elevadas relaciones de compresión (oscilan entre 8'5 y 10'5), se producirá el "autoencendido" de la mezcla, es decir, la combustión es demasiado rápida y dará lugar a una detonación prematura en la fase de compresión, que hará que el pistón sufra un golpe brusco y reducirá drásticamente el rendimiento del motor, llegando incluso a provocar graves averías. A este fenómeno también se le conoce entre los mecánicos como picado de bielas o cascabeleo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name followed by a horizontal line extending to the right.

MTBE

El éter metil tert-butílico, metil tert-butil éter, metil terc-butil éter o por sus siglas, MTBE, es un líquido inflamable de olor característico desagradable. Se fabrica combinando sustancias químicas como isobutileno y metanol, y se ha usado desde los años 1980 como aditivo para incrementar el octanaje de la gasolina sin plomo.

Biomasa

Biomasa, según el Diccionario de la Real Academia Española, tiene dos acepciones:

1. f. Biol. Materia total de los seres que viven en un lugar determinado, expresada en peso por unidad de área o de volumen.
2. f. Biol. Materia orgánica originada en un proceso biológico, espontáneo o provocado, utilizable como fuente de energía.

La primera acepción se utiliza habitualmente en ecología. La segunda acepción, más restringida, se refiere a la biomasa 'útil' en términos energéticos: las plantas transforman la energía radiante del sol en energía química a través de la fotosíntesis, y parte de esa energía química queda almacenada en forma de materia orgánica; la energía química de la biomasa puede recuperarse quemándola directamente o transformándola en combustible.

Otro equívoco muy común es utilizar 'biomasa' como sinónimo de la energía útil que puede extraerse de ella, lo que genera bastante confusión debido a que la relación entre la energía útil y la biomasa es muy variable y depende de innumerables factores.

En la primera acepción, es la masa total de toda la materia que forma un organismo, una población o un ecosistema y tiende a mantenerse más o menos constante. Su medida es difícil en el caso de los ecosistemas. Por lo general, se da en unidades de masa por cada unidad de superficie.

Gasohol

Gasohol oalconafta es la mezcla de gasolina y alcohol en distintas proporciones, para uso como combustible en motores de explosión diseñados para quemar derivados del petróleo. La mezcla del gasohol puede ser realizada con alcohol etílico (etanol) o con alcohol metílico (metanol), aunque el etanol es el tipo de



alcohol que ha sido más utilizado comercialmente. El metanol ha sido utilizado en forma más limitada debido a que es tóxico.

La proporción entre ambos combustibles se suele indicar con el porcentaje de etanol precedido por una E mayúscula. De esta manera, el gasohol E10 se compone de un 10% de etanol y un 90% de gasolina, y el E85 se obtiene mezclando un 85% de etanol y un 15% de gasolina.

E5, E7 y E10

El E10 es una mezcla de un 10% de etanol y un 90% de gasolina que puede usarse en los motores de la mayoría de automóviles modernos sin producir daños en ellos, si bien no se conoce el efecto exacto sobre los motores más antiguos. Son parecidas las mezclas E5 y E7, con un 5 y 7% de etanol, respectivamente.

E20 y E25

El E20 contiene un 20% de etanol y un 80% de gasolina y el E25 contiene 25% de etanol. Estas mezclas han sido ampliamente usadas en Brasil desde los años setenta.

E70 y E75

El E70 es una mezcla de un 70% de etanol y un 30% de gasolina, y el E75 contiene 75% de etanol. Esta mezcla es conocida en Estados Unidos y Europa como E85 de invierno, debido a que la mezcla es utilizada en sustitución del combustible E85 de los vehículos flex con la finalidad de evitar problemas con el arranque del motor en frío cuando prevalecen bajas temperaturas, sin embargo, el E70 o E75 es vendido al consumidor como si fuera E85. Esta reducción estacional del contenido de etanol es utilizada en las regiones donde las temperaturas de invierno normalmente llegan a ser inferiores a 0 °C [.]

E85

Es una mezcla de un 85% de etanol y un 15% de gasolina. La mezcla E85 es el combustible utilizado por los vehículos de combustible flexible en Estados Unidos.

Efecto invernadero

Se denomina efecto invernadero al fenómeno por el cual determinados gases, que son componentes de la atmósfera, retienen la energía que el suelo terrestre emite y una parte de la misma la reemiten a la superficie de la Tierra. Este fenómeno



evita que gran parte de la energía emitida por la Tierra se transmita directamente al espacio, lo que provocaría un continuo enfriamiento de la superficie terrestre e impediría la vida.

El efecto invernadero se está viendo acentuado por la emisión de ciertos gases debidos a la actividad humana, como el dióxido de carbono y el metano, que está produciendo un calentamiento en la Tierra. Hay un consenso prácticamente unánime en la comunidad científica sobre que este calentamiento se está produciendo por esta causa.

Los denominados gases de efecto invernadero o gases invernadero, responsables del efecto descrito, son:

- Vapor de agua (H₂O).
- Dióxido de carbono (CO₂).
- Metano (CH₄).
- Óxidos de nitrógeno (NO_x).
- Ozono (O₃).
- Clorofluorocarbonos (CFCI₃).



Las actividades humanas generan emisiones de cuatro GEI de larga permanencia: CO₂, metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O) y halocarbonos (gases que contienen flúor, cloro o bromo).

Todos los valores, el CO₂ es con mucha diferencia el gas invernadero antropógeno de larga permanencia más importante, representando en 2004 el 77% de las emisiones totales de GEI antropógenos.

Para la cumbre sobre el clima de Copenhague en diciembre de 2009, la ONU convocó a 192 países para acordar un límite a las emisiones de gases de efecto invernadero para el periodo entre 2012 y 2020. Este periodo de compromiso debía suceder al periodo 2008-2012, acordado en el protocolo de Kyoto. Las negociaciones entre los países para limitar emisiones en esta Conferencia de Copenhague fueron lentas.

Protocolo de Kioto sobre el cambio climático

El Protocolo de Kioto sobre el cambio climático es un acuerdo internacional que tiene por objetivo reducir las emisiones de seis gases que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF₆), en un porcentaje aproximado de al menos un 5%, dentro del periodo que va desde el año 2008 al

2012, en comparación a las emisiones al año 1990. Por ejemplo, si la contaminación de estos gases en el año 1990 alcanzaba el 100%, al término del año 2012 deberá ser al menos del 95%. Es preciso señalar que esto no significa que cada país deba reducir sus emisiones de gases regulados en un 5% como mínimo, sino que este es un porcentaje a nivel global y, por el contrario, cada país obligado por Kioto tiene sus propios porcentajes de emisión que debe disminuir. El objetivo principal es disminuir el cambio climático antropogénico cuya base es el efecto invernadero.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública, a escala mundial, de los problemas relacionados con el cambio climático.

En 2006 se enmendó en Nairobi este Protocolo a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y se tenía previsto adoptar un nuevo protocolo en el año 2009 en Copenhague, lo cual se tendrá que retrasar a la reunión en México en el 2010.

Objetivo:

Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Conferencia sobre el Cambio Climático de la ONU 2009

La XV Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático se celebró en Copenhague, Dinamarca, desde el 7 al 18 de diciembre de 2009. Esta conferencia es organizada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que organiza conferencias anuales desde 1995 con la meta de preparar futuros objetivos para reemplazar los del Protocolo de Kioto, que termina en 2012.

Objetivos

El objetivo de la conferencia, según los organizadores, era "la conclusión de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre el clima, válido en todo el mundo, que se aplica a partir de 2012".

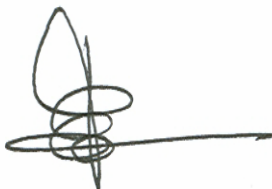


Plan Nacional de Desarrollo

Cambio climático

El uso de combustibles fósiles y tecnologías industriales atrasadas, el cambio de uso del suelo y la destrucción de millones de hectáreas forestales están provocando un aumento en la concentración de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera. De acuerdo con estimaciones de la comunidad científica, se requiere un esfuerzo global para reducir las emisiones, ya que de lo contrario, en el año 2100 las concentraciones de CO₂ en la atmósfera podrían generar una variación de la temperatura de entre 1.1 y 6.4° C. Entre las posibles consecuencias de este calentamiento global están: la elevación de la temperatura de los océanos, la desaparición de glaciares, la elevación del nivel del mar, el aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos climatológicos extremos, como sequías e inundaciones debido a una mayor evaporación de agua y superficies oceánicas más calientes, entre otros. Este cambio afectaría severamente la disponibilidad de agua, la continuidad de los servicios ambientales que producen los ecosistemas, y tendría importantes efectos en la salud humana.

Se estima que en 2002 México generó el equivalente a 643,183 millones de toneladas de CO₂ equivalente, volumen que lo sitúa dentro de los 15 principales países emisores, con una contribución de alrededor de 1.5% de las emisiones globales. En lo que respecta a las fuentes responsables de emisiones, corresponde 61% al sector energético; 7% a los procesos industriales; 14% al cambio de uso de suelo (deforestación); 8% a la agricultura y 10% a la descomposición de residuos orgánicos, incluyendo las plantas de tratamiento de aguas residuales y los rellenos sanitarios. Dentro del sector energético en particular, la generación de electricidad representa 24% de las emisiones; el uso de combustibles fósiles en el sector manufacturero e industria de la construcción 8%; el transporte 18%; los sectores comercial, residencial y agrícola 5%; y las emisiones fugitivas de metano durante la conducción y distribución del gas natural, otro 5%. México ejecutará acciones tendientes a disminuir los efectos del cambio climático fomentando la eficiencia en la generación y uso de energía, incluyendo el transporte, las energías renovables y el uso de tecnologías de bajas emisiones en los procesos industriales y en el transporte, así como frenando la deforestación y reduciendo las emisiones de otros gases de efecto invernadero.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

5. MECANISMO PARA DETERMINAR EL PRECIO FÓRMULA DE LA LICITACION

Precio fórmula:

El precio unitario por unidad de medida (litro) será determinado con base en la siguiente fórmula aprobada por la Comisión Intersecretarial de los Bioenergéticos para la adquisición de Etanol Anhidro en el proceso de suministro a PEMEX Refinación.

La determinación del precio se realizará en forma mensual de acuerdo al procedimiento y ejemplos que a continuación se describen.

$$\text{PEtanol} = \text{Etanol} + \text{Costo de transporte} + \text{Dif. Mezclado} - \text{Costo de inversión}$$

Donde:

PEtanol: Es el precio de adquisición de etanol por parte de Pemex Refinación, en destino final en las Terminales de Almacenamiento y Reparto, en pesos por litro.

Etanol: Es el precio spot promedio de las cotizaciones altas y bajas del etanol en US Gulf Coast (USGC), publicado por Platt's Oilgram U.S. Marketscan, promedio del periodo del día 26 del mes t-2 al día 25 del mes t-1, para aplicar en el mes t, en centavos de dólar por galón (se divide entre 100 para convertirlo a dólares, se divide entre 3.7854 para convertirlo a litros y se multiplica por el tipo de cambio).

Donde:

t: Mes de aplicación

t-1: Un mes antes del mes de aplicación

t-2: Dos meses antes del mes de aplicación



Costo de transporte: Se refiere a los costos de internación del producto entre un punto de referencia internacional (Houston) y el punto de entrega (Terminal de Almacenamiento y Reparto) en dólares por barril (se divide entre 158.9873 para convertirlo a litros y se multiplica por el tipo de cambio).

Dif. Mezclado: Se refiere al diferencial de costos de mezclar la gasolina base con MTBE y la gasolina base mezclada con Etanol, y se divide entre el porcentaje en volumen de etanol, para cumplir con el contenido de oxígeno, expresado en centavos de dólar por galón (se divide entre 100 para

convertirlo a dólares, se divide entre 3.7854 para convertirlo a litros y se multiplica por el tipo de cambio).

Dif. Mezclado = (Costo de mezclado MTBE – Costo de mezclado Etanol) / 5.8 %.

Costo de inversión: Es el pago para recuperar la inversión en las instalaciones de Pemex entre el volumen de Etanol, en un periodo. En pesos por litro.

Factores de conversión:

1 galón: 3.7854 litros.

1 barril: 158.9873 litros.

Tipo de cambio: Tipo de cambio para solventar obligaciones en moneda extranjera publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México. Promedio de cotizaciones del periodo del día 26 del mes t-2 al día 25 del mes t-1, para aplicar en el mes t.

Costo de mezclado MTBE = Gasolina Base MTBE * 90% + (Precio MTBE + Costo de transporte) * 10%

Gasolina Base MTBE = Pur + Arvp + Aoct

Donde:

Pur: Precio spot promedio de las cotizaciones altas y bajas de la gasolina UNL 87 Regular en US Gulf Coast (USGC), publicada por Platt's Oilgram U.S. Marketscan, promedio del periodo del día 26 del mes t-2 al día 25 del mes t-1, para aplicar en el mes t, en centavos de dólar por galón.

Arvp: Ajuste por presión de vapor.

Aoct: Ajuste por octano.



6. CARTA COMPROMISO DE LOS LICITANTES.

Formato para la Declaración del Compromiso de Apegarse a lo Dispuesto por el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos en el Marco Legal en Materia de Medio Ambiente.

Se comprometen a que las actividades que se lleven a cabo en cualquier etapa del procedimiento de producción del Etanol Anhidro sujeto de esta licitación:

1. No se realizarán en las Áreas Naturales Protegidas, o en aquellos otros espacios sujetos a alguna figura de conservación federal, estatal o municipal, debido a que existirían altos riesgos de deforestación,

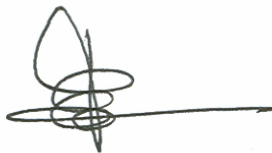
contaminación, posible presencia de especies invasoras, entre otros problemas ambientales para los ecosistemas y hábitats existentes.

2. Conforme al artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las actividades agrícolas que se lleven a cabo en las subzonas de aprovechamiento sustentable de las zonas de amortiguamiento, corresponderán sólo a actividades de bajo impacto que deben ser compatibles con las acciones de conservación del área.
3. Se evitará el desarrollo de proyectos en regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas o acuíferos declarados como Zona de Veda, para evitar aprovechamientos adicionales a los establecidos legalmente, de conformidad con el título V de la Ley de Aguas Nacionales.
4. Cuando las actividades de producción de materias primas para bioenergéticos se lleven a cabo en el extranjero se cumplirá con el marco normativo ambiental vigente en el país de origen.

7. PRINCIPALES SUGERENCIAS DEL TESTIGO SOCIAL DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LAS MESAS DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO.

Durante el desarrollo de las Mesas de Asesoramiento Preventivo me permití realizar diversas sugerencias relativas al Proyecto de Convocatoria y al Modelo de Contrato, principalmente en los siguientes aspectos:

- Modelo de Contrato
- Capital Contable
- Administración de Riesgos
- Subcontratación
- Proyección en Ruta Crítica de Fases

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

8. VISITA A LOS SITIOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El día 16 de octubre de 2009 a las 10:00 horas participé en la visita al sitio de realización de los trabajos en el municipio de El Salto, Jalisco.

Los licitantes que visitaron las instalaciones fueron los siguientes:

1. **BIOENERGETICOS MEXICANOS, SAPI DE C.V.**
2. **CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA.**
3. **COMERCIALIZADORA JIQUILPAN, S.A. DE C.V.**
4. **THAES, S.A. DE C.V.**
5. **QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.**
6. **BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.**
7. **PRODUCTORES DE INSUMOS PUEBLA, S.A. DE C.V.**
8. **CORPORACION AG PERC, S.A. DE C.V.**
9. **DESTILMEX, S.A. DE C.V.**
10. **INCOMAR MEXICO, S.A. DE C.V.**
11. **COMPAÑÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.**
12. **ALCOHOLERA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.**
13. **D Y G PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
14. **MINSA, S.A. DE C.V.**
15. **ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.**

El día 16 de octubre de 2009 a las 13:00 horas participé en la visita al sitio de realización de los trabajos en el municipio de Zapopan, Jal.

Los licitantes que visitaron las instalaciones fueron los siguientes:

1. **BIOENERGETICOS MEXICANOS, SAPI DE C.V.**
2. **CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA.**
3. **COMERCIALIZADORA JIQUILPAN, S.A. DE C.V.**
4. **THAES, S.A. DE C.V.**
5. **QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.**
6. **BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.**
7. **PRODUCTORES DE INSUMOS PUEBLA, S.A. DE C.V.**
8. **CORPORACION AG PERC, S.A. DE C.V.**
9. **DESTILMEX, S.A. DE C.V.**
10. **INCOMAR MEXICO, S.A. DE C.V.**
11. **COMPAÑÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.**
12. **ALCOHOLERA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.**
13. **D Y G PROYECTOS, S.A. DE C.V.**



14. MINSA, S.A. DE C.V.
15. ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.



9. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevó al cabo el día 20 de octubre de 2009. Se recibieron los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación, de conformidad a los Artículos 33 Bis y 34 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

Si existieron preguntas para esta licitación en el servidor de Compranet de la empresa Comercializadora Profesional Mexicana, S.A. de C.V.

Aclaraciones Generales de Pemex Refinación

1. Los representantes de PEMEX Refinación, manifestaron que derivado del análisis de las preguntas registradas en tiempo y forma, para esta junta de aclaraciones y debido a la complejidad de ellas y al volumen, determinaron convocar a una 2ª. Junta de Aclaraciones, para las 10:00 horas del 29 de octubre de 2009, en la Sala de Arte ubicada en Av. 5 de Mayo S/N, Puerta 11 A, Colonia Angel Zimbrón, Ex Refinería 18 de Marzo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de conformidad con los Artículos 33 Bis quinto párrafo de la Ley y 34 de su Reglamento.

Los licitantes que presentaron preguntas o solicitud de aclaración fueron:

Nombre o razón Social	No. de Preguntas	No. de Hojas
BIOCOMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	9	2
CIA. AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.	38	18
DESTILADORA DE ALCOHOLES Y MIELES, S.A. DE C.V.	7	3
DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V.	3	1
BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.	54	6
CZARNIKOW SUGAR MEXICO, S.A. DE C.V.	7	1
COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	9	2

Presentó en tiempo, pero no presentó escrito de intención de participar en la presente licitación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33 Bis de las LAASSP:

Nombre o razón Social	No. de Preguntas	No. de Hojas
CORPORATIVO AG-PERC, S.A. DE C.V.	6	1

Se recibió escrito de intención de participar en esta licitación y presentaron preguntas fuera de tiempo para esta junta de aclaraciones, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 33 Bis de la LAASSP de las siguientes personas:

Nombre o razón Social	No. de Preguntas	No. de Hojas
COMERCIALIZADORA JIQUILPAN, S.A. DE C.V.	5	1
QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.	6	2
BIOENERGETICOS MEXICANOS, SAPI, S.A. DE C.V.	20	3
INGENIO LA GLORIA, S.A. DE C.V.	8	5

Presentó escrito de intención de participar en esta licitación y no presentaron preguntas para esta junta de aclaraciones:

Nombre o razón Social
ALCOHOLERA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.
INTERNATIONAL COMMODITIES MARKETING, S.A. DE C.V.
TOTAL DE PREGUNTAS RECIBIDAS 172

De conformidad con el Artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto asistieron los representantes de las empresas e instituciones siguientes que no habiendo presentado escrito de interés en participar, ni preguntas, expresaron su interés de estar presentes en este acto.

Nombre o razón Social
CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA
CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.



FUNDACION EMISION DE MEXICO, A.C.
INSTITUTO MEXICANO DE LOS BIOCOMBUSTIBLES
ITOCHU MEXICO, S.A. DE C.V.
MINSA, S.A. DE C.V.
ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
ENERGEO ETANOL, S.A. DE C.V.
DESTILADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
THAES, S.A. DE C.V.

Los licitantes participantes en esta Primera Junta de Aclaraciones fueron:

1. **BIOCOMBUSTIBLES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**
2. **QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.**
3. **CIA. AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.**
4. **DESTILADORA DE ALCOHOLES Y MIELES, S.A. DE C.V.**
5. **DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V.**
6. **BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.**
7. **CORPORACION AG-PERC**
8. **INTERNATIONAL COMMODITIES MARKETING, S.A. DE C.V.**
9. **CZARNIKOW SUGAR MEXICO, S.A. DE C.V.**
10. **COMERCIALIZADORA JIQUILPAN, S.A. DE C.V.**
11. **BIOENERGETICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
12. **MINSA, S.A. DE C.V.**
13. **BIOCOMBUSTIBLES DEL PUJAL COY**
14. **INSTITUTO MEXICANO DE LOS BIOCOMBUSTIBLES**
15. **COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**
16. **ITOCHU MEXICO, S.A. DE C.V.**
17. **THAES, S.A. DE C.V.**
18. **BIOENERGIA AGRO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
19. **INGENIO LA GLORIA, S.A. DE C.V.**
20. **ALCOHOLERA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.**
21. **ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.**
22. **CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.**
23. **ENERGEO ETANOL, S.A. DE C.V.**
24. **DESTILADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**
25. **FUNDACION EMISION MEXICO, AC**



Cámaras:

1. Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica.

10. SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES.

Se recibió solicitud de aclaración en tiempo para esta 2ª. Junta de Aclaraciones, pero no presentaron escrito de interés en participar en la presente la licitación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33 Bis de la LAASSP; las siguientes personas:

Nombre o Razón Social	No. de Preguntas	No. de Hojas
CORPORATIVO AG PERC, S.A. DE C.V.	18	2
CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA	13	5

Se recibió escrito de interés de participar en esta licitación y enviaron para esta 2ª. junta de aclaraciones por correo electrónico preguntas fuera de tiempo, por lo que no se dio atención a la solicitud de las siguientes personas:

Nombre o Razón Social	No. de Preguntas	No. de Hojas
ABENGOA, S.A. DE C.V.	8	2
BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	18	3

Aclaraciones Generales de Pemex Refinación.

1. PEMEX REFINACION aclaró que a las órdenes de surtimiento también se les denomina órdenes de suministro.
2. En el numeral 19.3.3. del documento 2 de la convocatoria, dice:

La orden que emita PEMEX Refinación será entregada al proveedor en la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico ubicada en: Av. Prolongación Américas No. 1450, 3er. Piso Fracc. Country Club, 44637 Guadalajara, Jal., Superintendente de TAR Tel.(33) 36 48 66 67 Micro 851 51 259, o transmitida vía fax o medios electrónicos, conforme a los términos establecidos en la cláusula Cuarta del Modelo de Contrato.



3. En el documento 2 de la convocatoria, debe decir:

3.1 El licitante deberá entregar junto con su proposición; un documento con las diferentes etapas del proceso de suministro de Etanol Anhidro, considerando los siguientes aspectos:

a. Proyecto de ruta crítica de todas y cada una de las fases, incluyendo las fechas de entrega de la documentación indicadas en el apartado 9.

3.2 Almacenamiento Estratégico.

3.2.1 El proveedor deberá contar con instalaciones en funcionamiento para almacenamiento de Etanol anhidro con capacidad mínima equivalente 30 días operativos del requerimiento promedio estimado referido en el numeral 10.2 de este documento, las cuales deberán estar disponibles totalmente a partir del 1o de agosto de 2011.

3.2.2 El inventario del Etanol Anhidro equivalente a 30 días operativos del requerimiento promedio estimado referido en el numeral 10.2 de este documento, deberá estar disponible por lo menos 20 días naturales previos a la fecha estipulada para el inicio del suministro que es el 1° de septiembre de 2011 y hasta la terminación del contrato. Pemex Refinación en cualquier momento podrá verificar la existencia de inventarios.

3.2.3 El PROVEEDOR deberá elaborar su programa de producción y abasto de insumos, considerando los inventarios necesarios principalmente en los períodos en que pudiera no haber abasto de insumos. Las características del almacenamiento anterior, así como el programa de producción y abasto de insumos, debe incluirlos el PROVEEDOR en el documento indicado en el punto 6.3 del documento 2 de la convocatoria.

4. Sistema de Notificación de Inventarios.

4.1 El proveedor deberá notificar en forma diaria a Pemex Refinación, de las existencias almacenadas y días inventario en sus instalaciones o de sus abastecedores, tanto de biomasa como de Etanol Anhidro a través de correo electrónico a la dirección que será notificada por Pemex Refinación a la firma del contrato.

4.2 Sistema de Notificación de Inventarios

Se elimina de la Convocatoria.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

4.3 Alertas por Afectación del Proceso de Suministro:

5. PEMEX Refinación aclaró que:

5.1 Para el caso de que la biomasa provenga de cultivos agrícolas del territorio nacional, el proveedor deberá presentar a Pemex Refinación copia simple de los avisos de siembra presentados ante la SAGARPA para cada ciclo agrícola, en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

5.2 Cumplir con la especificación de calidad del Etanol Anhidro que suministrará, asimismo demostrará con análisis y muestras de producto que se cumplen con los parámetros estipulados por PEMEX Refinación, en el punto 5 de este documento, con un mes anterior a la fecha de inicio de suministro de Etanol Anhidro y hasta el término de la vigencia del contrato.

5.3 El proveedor deberá realizar entregas escalonadas de autos tanque, de acuerdo al horario establecido en el punto 7 del documento 2 de la convocatoria, considerando una ventana de descarga de máximo 2 autos tanque cada 2 horas, a partir de la aceptación por parte de Pemex Refinación de la calidad del producto.

PEMEX Refinación aclaró que:

5.4 Previo al inicio de la descarga del producto, PEMEX Refinación realizará las pruebas que considere necesarias con base a la especificación (métodos de prueba) para confirmar la calidad del producto a recibir, mismas que deberán elaborarse en un período máximo de 2 horas para cada 2 autos tanque.

De conformidad con los Arts. 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, hizo constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron el escrito para participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

Nombre o razón Social
Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohola
Camiones Andrade, S.A. de C.V.
Minsa, S.A. de C.V.
Thaes, S.A. de C.V.



Licitantes que participaron fueron:

1. QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
2. CIA. AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.
3. DESTILADORA DE ALCOHOLES Y MIELES, S.A. DE C.V.
4. BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.
5. INTERNATIONAL COMMODITIES MARKETING, S.A. DE C.V.
6. CZARNIKOW SUGAR MEXICO, S.A. DE C.V.
7. COMERCIALIZADORA JIQUILPAN, S.A. DE C.V.
8. BIOENERGETICOS MEXICANOS, SAPI DE C.V.
9. INGENIO LA GLORIA, S.A. DE C.V.
10. ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
11. CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.
12. THAES, S.A. DE C.V.
13. MINSA, S.A. DE C.V.
14. CORPORACION AG-PERC
15. BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

11. TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevó a cabo el día 05 de noviembre de 2009.

Licitantes participantes:

1. QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
2. CIA. AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.
3. DESTILADORA DE ALCOHOLES Y MIELES, S.A. DE C.V.
4. BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.
5. INTERNACIONAL COMMODITIES MARKETING, S.A. DE C.V.
6. BIOENERGETICOS MEXICANOS SAPI, DE CV.
7. BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
8. CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.
9. THAES, S.A. DE C.V.

12. CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevó a cabo el día 19 de noviembre de 2009.

Por los licitantes participaron:

1. QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
2. CIA. AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.



3. ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
4. BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.
5. BIOENERGETICOS MEXICANOS SAPI, DE CV.
6. BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
7. CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.
8. THAES, S.A. DE C.V.
9. ITOCHU CORPORATION
10. COMERCIALIZADORA MOGASTEL, S.A. DE C.V.
11. DUN INGENIERIA, S.A. DE C.V.

De conformidad con los Arts. 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, se hizo constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron el escrito para participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

Nombre o Razón Social
Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica
Camiones Andrade, S.A. de C.V.
Thaes, S.A. de C.V.
Dun Ingeniería, S.A. de C.V.
Comercializadora Mogastel, S.A. de C.V.
Itochu Corporation

Aclaraciones Generales de Pemex Refinación

1.- PEMEX REFINACION aclaró que en documento 1, numeral 6 "Requisitos para elaborar las proposiciones" de la convocatoria, debe decir:

- a) Para fines de establecer el presupuesto máximo a comprometer en esta licitación, se tomará como base el precio unitario máximo de referencia cuyo valor es de \$8.20 pesos por litro, el cual fue determinado con base en el "Mecanismo para determinar el PRECIO FORMULA", al mes de agosto de 2009, descrito en el Documento 17 de esta convocatoria, y se multiplicará por la cantidad máxima señalada en el numeral 19.3.2. "Cantidad Mínima y Máxima" del documento 1 de esta convocatoria.
- b) Al precio que resulte de la aplicación del "Mecanismo para determinar el PRECIO FÓRMULA", y que variará mensualmente conforme a los términos establecidos en la cláusula Sexta del Modelo de Contrato, se le aplicará el porcentaje de descuento.



EL pago de cada factura correspondiente a una orden de surtimiento, se calculará con el monto que resulte de considerar el precio resultante después de aplicar el descuento, redondeado a 5 dígitos decimales, multiplicado por el volumen. Este último monto estará redondeado a pesos y centavos.

2.- En documento 1, numeral 10 "**Criterios de evaluación**" incisos A) y B) de esta convocatoria, **dice**: ...precio unitario de referencia....

Debe decir: ...precio unitario máximo de referencia...

3.- En Documento 1, numeral 10.3 "Procedimiento de desempate de proposiciones iguales en precio" de esta convocatoria, debe decir:

1er

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que integrará mayor grado de contenido nacional, mediante el documento 9 "**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**" de esta convocatoria.

2do

Si el empate persistiera, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley y 44 del Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de material transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.- En la 2da. Junta de Aclaraciones de fecha 29 de octubre de 2009, en **ACLARACIONES GENERALES DE PEMEX REFINACIÓN**, debe decir:

4.1 Almacenamiento Estratégico

4.1.1 El proveedor deberá contar con instalaciones en funcionamiento para almacenamiento de Etanol Anhidro con capacidad mínima equivalente a 30 días operativos del requerimiento promedio estimado referido en el numeral 10.2 de este documento, las cuales deberán estar disponibles totalmente a partir del 1º de septiembre de 2011.



4.1.2 El inventario del Etanol Anhidro equivalente a 30 días operativos del requerimiento promedio estimado referido en el numeral 10.2 de este documento, deberá estar disponible por lo menos 20 días naturales previos a la fecha estipulada para el inicio del suministro que es el 1° de octubre de 2011 y hasta la terminación del contrato. Pemex Refinación en cualquier momento podrá verificar la existencia de inventarios.

4.1.3 El PROVEEDOR deberá elaborar su programa de producción y abasto de insumos, considerando los inventarios necesarios principalmente en los períodos en que pudiera no haber abasto de insumos. Las características del almacenamiento anterior, así como el programa de producción y abasto de insumos, debe incluirlos el PROVEEDOR en el documento indicado en el punto 6.3 del documento 2 de la convocatoria.

En Documento 1, numeral 2, inciso A) "**Plazo de entrega**" de esta convocatoria, debe decir:

Días operativos de lunes a sábado, a partir del 1° de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

13. QUINTA JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2009.

De conformidad con los Arts. 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, las personas que a continuación se indican, no presentaron el escrito para participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

Nombre o Razón Social
Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica
Camiones Andrade, S.A. de C.V.
Comercializadora Mogastel, S.A. de C.V.

Por los licitantes participaron:

- 1. QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.**
- 2. CIA. AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.**
- 3. BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI DE C.V.**
- 4. BIOENERGETICOS MEXICANOS SAPI, DE CV.**
- 5. BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**



6. **COMERCIALIZADORA MOGASTEL, S.A. DE C.V.**
7. **FRAGASA, S.A. DE C.V.**
8. **CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.**

Aclaraciones Generales de Pemex Refinación

1. PEMEX REFINACION aclaró que en hoja 1 de 87, de la convocatoria, debe decir:

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DIA 22 MES ENERO AÑO 2010 HORA 10:00

2. En Aclaraciones Generales de Pemex Refinación en 2da. Junta de Aclaraciones, debe decir:

- 2.1. El licitante deberá entregar junto con su proposición, un documento con las diferentes etapas del proceso de suministro de Etanol Anhidro, considerando los siguientes aspectos, debe decir:
- 2.2. El licitante deberá entregar junto con su proposición, un documento con las diferentes etapas del proceso de suministro de Etanol Anhidro, considerando los siguientes aspectos:

Producción de Biomasa

- a) Cultivo: tipo, variedad y abasto de la semilla
- b) Zona: ubicación, tipo de riego
- c) Programa de producción y abasto de insumos: período en año de siembra, cosecha y tratamiento de tierra
- d) Almacenamiento
- e) Transporte a centros de producción

Producción de Etanol Anhidro

- a) Plantas de producción: capacidad máxima, tipo de diseño, conceptos generales
- b) Ubicación
- c) Insumos para producción sostenida
- d) Sistemas de tratamiento para producir Etanol Anhidro
- e) Almacenamiento: capacidad, sistemas de control
- f) Conceptos generales de sistemas de descarga y carga de Autos Tanque
- g) Programa de rehabilitación de plantas existentes (si aplica)
- h) Programa de Construcción de plantas, cuando aplique.



Control de Calidad

- a) Laboratorios: ubicación
- b) Equipamiento
- c) Personal especializado
- d) Tercerías
- e) Programa de construcción de Laboratorios (si aplica)
- f) Sistema de Aseguramiento de la Calidad

Almacenamiento Estratégico

- a) Ubicación
- b) Capacidad
- c) Controles de calidad
- d) Conceptos generales de sistemas de descarga y carga de Autos Tanque
- e) Programa de rehabilitación de tanques existentes (si aplica)
- f) Programa de construcción de nueva capacidad de tanques

Transporte

- a) Tipo
- b) Cantidad y capacidad
- c) Medidas de control
- d) Programa de habilitación de Autos Tanque

Proyecto Integral (fases 1 a la 5)

- a) Proyecto de ruta crítica de todas y cada una de las fases, incluyendo las fechas de entrega de la documentación indicadas en el apartado 9.
- b) Administración del proyecto.
- c) Plan de administración de riesgos.

La presentación de este documento es obligatoria y su contenido será utilizado para fines informativos. La omisión en la presentación de dicho documento con los aspectos indicados afecta la solvencia de la proposición y en tal caso será desechada la proposición.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

14. SEXTA JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevo a cabo el día 12 de enero de 2010:

De conformidad con los Arts. 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, se hace constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron el escrito para participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

Nombre o Razón Social
Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica
Camiones Andrade, S.A. de C.V.

Por los licitantes y participantes:

- 1. QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.**
- 2. ABENGOA, MEXICO, S.A. DE C.V.**
- 3. BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI, S.A. DE C.V.**
- 4. AVANCE REGIONAL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
- 5. DESTILADORA DE ALCOHOLES Y MIELES, S.A. DE C.V.**
- 6. BIOENERGETICOS MEXICANOS SAPI, DE C.V.**
- 7. BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**
- 8. DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V.**
- 9. INGENIO LA GLORIA, S.A. DE C.V.**
- 10. INTERNATIONAL COMMODITIES MARKETING DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
- 11. CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.**

Aclaraciones Generales de Pemex Refinación

1. Para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de marzo del 2000 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 12 de julio de 2004 y 4 de enero de 2007, se hace del conocimiento que de conformidad con el oficio 415.02.1-09-3487 de fecha 1 de diciembre de 2009, la Secretaría de Economía emite el criterio a seguir en lo dispuesto en la regla Cuarta del citado Acuerdo:



La deshidratación en territorio nacional de Etanol Hidratado de procedencia extranjera, es un proceso simple de adecuación de un producto importado que no conlleva una transformación sustancial, motivo por el cual dicho producto no puede considerarse producido en México.

2. Cuando el Proveedor requiera utilizar el almacenamiento estratégico deberá contar con una autorización por escrito de PEMEX Refinación, para lo cual se sujetará a lo siguiente:
 - a. El Proveedor deberá presentar su solicitud por escrito a Pemex Refinación señalando las causas por las que requiere utilizar el Almacenamiento Estratégico;
 - b. Deberá acompañar a su escrito las pruebas que acrediten los hechos señalados en su escrito y la necesidad de utilizar el Almacenamiento Estratégico, y
 - c. Deberá acompañar un plan de administración de riesgos conforme al cual se restituirá el Almacenamiento Estratégico y se garantizará el suministro a PEMEX Refinación.
3. Se anexó a la presente acta el documento 13, Modelo de contrato, el cual incluye las adecuaciones establecidas en las juntas de aclaraciones de la presente licitación, mismas que sustituye al originalmente proporcionado en la convocatoria.
4. En el numeral 11 del documento 2 de la convocatoria, en relación a los volúmenes, dice:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

VOLUMEN A ENTREGAR MÍNIMO POR ORDEN (millones de litros)	VOLUMEN A ENTREGAR MÁXIMO POR ORDEN (millones de litros)
1.25	2.75

Debe decir:

VOLUMEN A ENTREGAR MÍNIMO POR ORDEN (millones de litros)	VOLUMEN A ENTREGAR MÁXIMO POR ORDEN (millones de litros)
0.200	0.460

Dice:

PROVEEDOR 1 (70%):

VOLUMEN A ENTREGAR MÍNIMO POR ORDEN (millones de litros)	VOLUMEN A ENTREGAR MÁXIMO POR ORDEN (millones de litros)
0.875	0.322

PROVEEDOR 2 (30%):

VOLUMEN A ENTREGAR MÍNIMO POR ORDEN (millones de litros)	VOLUMEN A ENTREGAR MÁXIMO POR ORDEN (millones de litros)
0.375	0.138

Debe decir:

PROVEEDOR 1 (70%):

VOLUMEN A ENTREGAR MÍNIMO POR ORDEN (millones de litros)	VOLUMEN A ENTREGAR MÁXIMO POR ORDEN (millones de litros)
0.140	0.322

PROVEEDOR 2 (30%):

VOLUMEN A ENTREGAR MÍNIMO POR ORDEN (millones de litros)	VOLUMEN A ENTREGAR MÁXIMO POR ORDEN (millones de litros)
0.060	0.138



15. PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

15.1 Precio del Etanol

Respecto a la solicitud de que el etanol también sea referenciado en dólares al tipo de cambio del día utilizando como referencia los precios de las materias primas, PEMEX Refinación aclaró que la moneda que aplica para esta licitación es pesos mexicanos y el precio unitario (pesos por litro) del Etanol Anhidro será variable determinado mensualmente mediante el MECANISMO PARA DETERMINAR EL PRECIO FORMULA descrito en el documento 17, conforme a lo indicado en el punto 2 inciso F) de la convocatoria.

15.2 Almacenamiento Mínimo de Etanol Anhidro.

En el punto 8.4.1.2 de las especificaciones técnicas del documento 2 de la convocatoria, PEMEX Refinación aclaró que se solicita almacenamiento mínimo de Etanol Anhidro de 30 días naturales de los requerimientos diarios de PEMEX Refinación.

15.3 Pagos Anticipados

PEMEX Refinación aclaró que para esta licitación no contempla pagos anticipados, los pagos se efectuarán una vez que el Etanol Anhidro haya sido entregado y aceptado, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción de la factura acompañada de la documentación soporte, de acuerdo con el punto 2 inciso D) de la convocatoria.

15.4 Facturación e Impuestos

El precio por litro de Etanol Anhidro se facturará y se pagará más IEPS y más IVA.

15.5 Capital Contable

PEME Refinación aclaró que lo que se solicita en esta licitación es la acreditación del capital contable; punto 6 inciso O) de la convocatoria.

15.6 Carácter Nacional de la Licitación.

PEMEX Refinación aclaró que la licitación es de carácter nacional por lo que el licitante participante deberá ser de nacionalidad mexicana, y la totalidad del Etanol Anhidro que oferte y entregue, deberá ser producido en México con un grado de

contenido nacional, cuando menos el 50%, de conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en apego a lo indicado en los puntos 4 inciso B) y 6 inciso L) de la convocatoria.

15.7 Mecanismo para Determinar el Precio Fórmula

El precio unitario (pesos por litro) que se requiere realmente es el que resulte de la aplicación del MECANISMO PARA DETERMINAR EL PRECIO FORMULA descrito en el documento 17, en el mes de agosto de 2011, que es previo al mes en que se va a suministrar el Etanos Anhidro, sin embargo para fines informativos el licitante que resulte adjudicado puede determinarlo mensualmente.

15.8 Previsión de Estímulos o Incentivos

PEMEX Refinación aclaró que la fórmula de precios de etanol no prevé estímulos o incentivos.

15.9 Medios de Transporte

Como al Etanol no se le da tratamiento como componente de gasolina por economía y bajo criterios de eficiencia se toman los medios de transporte más baratos para internarlos al país, buque tanque en la ruta Houston – Tuxpan y el ducto vía Tuxpan – Guadalajara. No se debe soslayar que el Etanol sustituye al MTBE como componente en las gasolinas.

15.10 Precio Calculado por Mes y Por Ciento de Descuento

El precio calculado conforme a la fórmula de precios indicada en esta convocatoria varía mes con mes y el porcentaje de descuento que el licitante oferte deberá considerar los riesgos inherentes.

15.11 Referencias al Mercado Internacional.

El precio de referencia del etanol incorporado en la fórmula refleja el comportamiento que el producto registra en el mercado norteamericano y en su determinación confluyen distintos factores; como la oferta/demanda de etanol, los precios spot y del mercado de futuros del maíz y las cotizaciones que en un momento dado se observan en las gasolinas, entre otros a Estados Unidos concurren productos que provienen de otros países o regiones como Brasil y América Central, cuyo etanol resulta competitivo respecto al del mercado local, y que como se comenta en la pregunta, tiene la particularidad de estar hecho a partir de la caña de azúcar o de otras materias primas.



15.12 Garantía de Rentabilidad

PEMEX Refinación aclaró que, no hay forma de que PEMEX pueda garantizar la rentabilidad de la producción del Etanol Anhidro.

15.13 Riesgos del Proveedor.

Los riesgos del proveedor de etanol no los puede asumir el comprador de producto.

15.14 Inversiones Adicionales de PEMEX Refinación.

Para utilizar etanol se tienen que realizar inversiones adicionales en las TAR's de PEMEX Refinación. Son recursos que la empresa tiene que erogar, recuperar y justificar ante la SHCP por cambiar de producto oxigenante.

15.15 Entrega mediante Autos Tanque

PEMEX aclara que está solicitando entrega mediante autos tanque y el número de estos dependerá de la capacidad requerida para cumplir el volumen diario a suministrar, indicado en el documento 2 de la convocatoria, así como VER ACLARACIONES GENERALES No. 11 y 12.

15.16 Logística de descargas.

La recepción y descarga de autos tanques con Etanol Anhidro en las TAR's, se realizará de acuerdo a los procedimientos SAD-OPrAT-0015 y SAD-QP-AT-0025 señalados en el apartado de relación de anexos numerales 4 y 5 del documento 2 de la convocatoria.

15.17 Conocimiento de Embarque

De acuerdo a lo señalado en el punto 8.1.16 del documento 2 de la convocatoria, es el documento que será utilizado por el transportista para amparar el traslado de cada embarque en autos tanque desde sus instalaciones hasta las Terminales de PEMEX, el cual servirá asentar el volumen oficial recibido y aportar los datos que servirán para la facturación. Este formato es el equivalente a la Carta Porte solicitada en el artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 1994, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2000, mismo que señala:

ARTÍCULO 74.- Los auto transportistas deberán emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada, que deberá contener, además de

los requisitos fiscales y de las disposiciones aplicables contenidas en el presente reglamento, como mínimo lo siguiente:

- I. Denominación social o nombre del auto transportista y del expedidor y sus domicilios;
- II. Nombre y domicilio del destinatario;
- III. Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan y en su caso, el valor declarado de los mismos;
- IV. Precio del transporte y de cualquier otro cobro derivado del mismo;
- V. Fecha en que se efectúa la expedición;
- VI. Lugar de recepción de la mercancía por el auto transportista, y
- VI. Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario.



15.18 Vigilancia de Autos Tanque

Como se señala en el apartado 8.1.7 de las Especificaciones Técnicas del documento 2 de la convocatoria, se solicita que todos los autos tanque deberán de contar con el equipo de rastreo satelital, siendo obligación del proveedor contratar el sistema de rastreo y proporcionar a Pemex Refinación una cuenta espejo en donde se reciba información del autotanque durante su recorrido. Adicionalmente se deberá de colocar sellos de inviolabilidad en la caja de válvulas y el domo del auto tanque como se indica en el punto 8.1.16 del documento 2 de la convocatoria.

15.19 Permiso de Comercialización

Los licitantes deben contar con el permiso de comercialización del Etanol Anhidro otorgado por la SENER.

15.20 Descuento

Se aclara que el descuento no se considerará para establecer el presupuesto máximo del contrato; para fines de evaluación y adjudicación se tomará el precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro, aplicándole el % de descuento otorgado por el licitante. Lo cual se señala en la cláusula TERCERA del Modelo de Contrato, que se encuentra como anexo en el documento 13 de la convocatoria.

15.21 Fundamento de la Fórmula para el Cálculo del Precio

El marco legal vigente para los precios y tarifas de las entidades paraestatales establece que se fijarán conforme a los criterios de eficiencia económica y

saneamiento financiero. De manera particular los precios y tarifas de los bienes y servicios susceptibles de comercializarse internacionalmente se fijarán considerando los prevalecientes en el mercado internacional de estos productos (artículo 26 del Reglamento de la Ley de la Entidades Paraestatales) A nivel conceptual se puede consultar La teoría de la organización industrial, Jean Tirole, 1990. Ariel Economía.

15.22 Grado de Contenido Nacional.

Las disposiciones en materia de contenido nacional se encuentran previstas en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000 y sus reformas publicadas en mismo medio el 12 de julio de 2004 y 4 de enero de 2007.

"Cuarta.- En los procedimientos de contratación correspondientes a adquisición de bienes muebles, el bien ofertado deberá ser producido en México y contará, por lo menos, con un grado de contenido nacional de cincuenta por ciento, a excepción de lo señalado en la regla décimaprimerá del presente Acuerdo.

Para efectos de esta regla no se considerará que un bien mueble es producido en México cuando el bien extranjero sólo sea sometido a operaciones que no impliquen su transformación sustancial, como es el caso del ensamble simple y del procesamiento menor, salvo aquellos bienes en que la Secretaría así lo determine.

Quinta.- El grado de contenido nacional referido en la regla anterior, se calculará conforme a la siguiente expresión:

$$GCN = \frac{(CP-R)-CI}{(CP-R)}$$

$$GCN = \frac{(0.82)PV-CI}{(0.82) PV}$$

En donde:

GCN = Grado de contenido nacional del bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente, expresado en porcentaje.

CP= Costo de producción del bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.



CI= Costo de las importaciones directas e indirectas de insumos, incorporados en el bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente, incluyendo el costo de transporte hasta la planta, impuestos de importación y gastos aduaneros.

R= Valor de los costos de promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como de los costos financieros, en el bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.

Con base en los datos de la estructura de costos antes señalada, el cálculo del porcentaje de contenido nacional se realizara, utilizando la fórmula de costo de producción prevista en la Regla Quinta del referido Acuerdo de contenido nacional:

$$PCN= \frac{(CP-R)-CI}{(CP-R)} \times 100$$

En donde:

PCN= Porcentaje de contenido nacional del bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente, expresado en porcentaje.

CP= Costo de producción del bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.

CI= Costo de las importaciones directas e indirectas de insumos, incorporados en el bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente, incluyendo el costo de transporte hasta la planta, impuestos de importación de gastos aduaneros.

R= Valor de los costos de promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como de los costos financieros, en el bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.

15.23 Garantía de Consumo Mínimo.

Pemex Refinación se obliga a adquirir la cantidad mínima establecida en el punto 19.3.2. "Cantidad Mínima y Máxima" de la convocatoria, y esta cantidad mínima y el presupuesto mínimo a ejercer se establecerá en la cláusula TERCERA al (a los) contrato (s) que se derive (n), siendo el contrato el instrumento jurídico en donde se hacen exigibles las obligaciones a las partes.

15.24 Capacidad Operativa

Cada concepto deberá desarrollarse al grado que se demuestre que existe la capacidad operativa para cumplir con el abasto semanal requerido por PEMEX y los términos de la licitación. El grado de detalle se deja a criterio del licitante; para



ello se debe entregar una hoja de cálculo de la planeación mensual de abasto, producción y almacenamiento que incluya las entregas de etanol a Pemex, los inventarios finales de etanol, los intermedios y de materias primas y la compra de insumos de biomasa o biomasa semi-procesada que asegure el abasto a PEMEX.

15.25 Planeación Mensual de Abasto

Se deberá entregar una hoja de cálculo de la planeación mensual de abasto, producción y almacenamiento que incluya las entregas de etanol a Pemex, los inventarios finales de etanol, los intermedios y de materias primas y la compra de insumos de biomasa o biomasa semi-procesada que asegure el abasto a PEMEX.

15.26 Componente de Transporte

Como al Etanol Anhidro se le da tratamiento como componente de gasolina por economía y bajo criterios de eficiencia se toman los medios de transporte más baratos para internarlos al país desde el mercado de referencia, buquetanque en la ruta Houston-Tuxpan y el ducto vía Tuxpan-Guadalajara. No se debe soslayar que el etanol sustituye al MTBE como componente en las gasolinas, desde el punto de vista de la parte compradora.

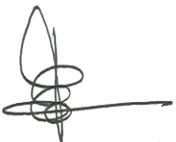
15.27 Promedio de Cotización de Platt's Oilgram Marketscan.

Es el precio spot promedio de las cotizaciones altas y bajas del producto en cuestión y el promedio del periodo del día 26 del mes t-2 al día 25 del mes t-1, para aplicar en el mes. En otras palabras primero se promedian las cotizaciones altas y bajas del día y después el promedio de los días que abarcan el período. En el ejemplo de agosto de 2009 sería el promedio del 26 de junio al 25 de julio para aplicar en agosto.

Aclaraciones Adicionales de Pemex Refinación

PEMEX REFINACION aclaró que para construir el período se repite la última cotización disponible para los días festivos y fines de semana.

- ✓Se refiere a MTBE Waterborne y Etanol FOB Tank Houston.
- ✓Para Pur se utiliza; Gasoline Conventional Unleaded 87, Waterborne Gulf Coast de PLATTS US MARKETSCAN.,
- ✓Para Pup se utilize Gasoline Conventional Unleaded 93, Waterborne Gulf Coast de PLATTS US MARKETSCAN.
- ✓Cuando exista cotización suplementaria de 9.0 RVP se utilizará esta.



15.28 Autorización Cuatrimestral del SHCP.

El costo de transporte se determina con un modelo de optimización que minimiza el costo de suministro, el cual es autorizado por la SHCP cuatrimestralmente, en éste caso la información es reservada, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

15.29 Normas para Corrección de Temperatura

El Estándar Internacional ISO 91-2 o tablas API.

15.30 Permiso para el Almacenamiento y Transporte.

Los acuerdos por los que se emiten los lineamientos y formatos para el otorgamiento de permisos para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de Bionergéticos del tipo etanol anhidro y biodiesel, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2009 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

15.31 Modificación del Plan de Entregas.

No. Las entregas estarán sujetas a las órdenes de surtimiento que emita PEMEX Refinación.

15.32 Formatos para los Permisos de Comercialización

El Permiso de Comercialización deberá obtenerse conforme a lo indicado en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bionergéticos, su Reglamento, así como los acuerdos por los que se emiten los lineamientos y formatos para el otorgamiento de permisos para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de Bionergéticos del tipo etanol anhidro y biodiesel, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2009 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

15.33 Vicios Ocultos

Los vicios ocultos, son aquellos que surjan del análisis de calidad del Etanol Anhidro, considerando que el Proveedor es el responsable de realizar todas las pruebas que indica la especificación técnica de acuerdo a los numerales 8.2.1 y 8.2.4.4 del documento 2 de la convocatoria; toda vez que en las instalaciones de PEMEX Refinación solamente se realizarán algunas pruebas con objeto de reducir el tiempo de estadía de los autos tanques, conforme al numeral 8.2.4.5 del documento 2 de la convocatoria.



Las acciones derivadas de vicios ocultos se extinguen a los seis meses a partir de la entrega del producto suministrado en atención a las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el modelo de contrato, en la parte relativa a fianzas y con sustento en el Artículo 2149 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.

15.34 Cálculo del Costo de Transporte

El costo de transporte se determina con un modelo de optimización que minimiza el costo de suministro, el cual es autorizado por la SHCP cuatrimestralmente, en este caso la información es reservada, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

15.35 Conexiones de Descarga

Las conexiones necesarias deberán de ser compatibles con los sistemas de descarga instalados en las TARs Zapopan y El Castillo, que reúnen características universales para manejo de gasolinas, diesel y combustibles líquidos a temperatura ambiente al estar diseñado de acuerdo con la Norma API 1004, conforme al diagrama anexo (1 hoja), de la 2da Junta de Aclaraciones. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad indicada en el punto 1 documento 2 de la convocatoria.

15.36 Plazo Máximo de Entrega

Respecto de cada ORDEN, las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón de 0.5% por cada día calendario de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados con atraso de la ORDEN de que se trate.

Si el PROVEEDOR entrega los bienes durante el **plazo máximo de espera**, PEMEX REFINACIÓN aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden."

El "plazo máximo de espera" será el que resulte de aplicar, en su caso, la cantidad de días naturales equivalente al 10% del valor de los bienes por entregar



señalados en la orden de surtimiento, considerando el 0.5% del mismo valor por cada día calendario de atraso.

15.37 Tiempo Máximo para Comprometer Recursos Plurianuales.

El tiempo máximo para comprometer recursos plurianuales autorizados para la adquisición de Etanol Anhidro objeto de la licitación es de 5 años.

15.38 Monto de la Fianza

El monto que resulte mayor entre: a) el 10% del monto total (máximo en el caso de contratos abiertos) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate o b) el 10% del monto promedio a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del contrato, y la misma deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado.

15.39 Fianza de Vicios Ocultos.

Conforme a lo establecido en la cláusula Décima Quinta del modelo de contrato contenido en el documento 13 de la convocatoria, la inspección que realice PEMEX Refinación a los bienes, no releva al proveedor de la obligación de garantizar los bienes entregados contra defectos y vicios ocultos; así mismo, el Artículo 53 de la LAASSP, dispone que los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

15.40 Penas Convencionales

De conformidad a la cláusula Décima Sexta PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, del modelo de contrato contenido en el documento 13 de la convocatoria, si el PROVEEDOR no entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.

15.41 Abastecimiento Simultáneo

Se aclara que como máximo se podrán asignar dos contratos, considerando un abastecimiento simultáneo con dos fuentes de suministro de 70% para el 1er. lugar y 30% para el 2do. lugar, siempre y cuando exista un diferencial no mayor del 10%, en el precio unitario respecto de la proposición solvente más baja. Caso contrario se asignará un solo contrato por el total de la solicitud de pedido.



15.42 Programa de Siembra del Insumo.

El objetivo del alcance técnico de la proposición es demostrar la viabilidad de la obtención de insumos.

15.43 Subcontratación

Si se puede subcontratar sujetándose a lo establecido en la cláusula Trigésima del Modelo de Contrato indicado en el documento 13 de esta convocatoria, ii) y iii) Se aclara que las Políticas Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, establecen en el lineamiento 6.49.1., a la letra lo siguiente: "Deberá establecerse desde las bases de licitación o de invitación, así como en el contrato respectivo, la forma y en su caso el porcentaje, en que podrá subcontratar los bienes o servicios el proveedor adjudicado, siempre y cuando dicha contratación no implique una cesión de derechos u obligaciones en términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones".

De lo anterior, se desprende que no en todos los casos debe establecerse el porcentaje, como es el caso de la presente licitación.

Por lo que hace a la forma la misma se encuentra prevista en la cláusula trigésima del modelo de contrato indicado en el documento 13 de esta convocatoria.

Sujetarse a lo establecido en la cláusula trigésima del modelo de contrato indicado en el documento 13 de esta convocatoria.

15.44 Causas de Fuerza Mayor

En el supuesto de que se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, con independencia de los hechos o acontecimientos que lo originen, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima octava del modelo de contrato del Documento 13 de esta convocatoria y a la legislación aplicable.

En el supuesto de que se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, con independencia de los hechos o acontecimientos que lo originen, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima octava del modelo de contrato del Documento 13 de esta convocatoria a la legislación aplicable la cláusula.

Con relación a la cláusula Décima Tercera del Modelo de Contrato del Documento 13 "Garantía de Cumplimiento del contrato, defectos o vicios ocultos en los bienes Aclaraciones en el apartado XIX.- Preguntas adicionales: presentadas -para, la 4- Junta de Aclaraciones por Bioenergía Agroindustrial



S.A.P.I., de C.V. numeral 7, en el sentido de que las acciones derivadas de vicios ocultos se extinguen a los seis meses a partir de la entrega del producto suministrado, el numeral 6.45.1 de las Políticas Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales vigentes, establece en su parte conducente lo siguiente: *"...Cuando por la naturaleza, características y uso de los bienes o la prestación de los servicios, de acuerdo con el área usuaria, no sea necesario que el proveedor o prestador de los servicios posteriormente a la entrega de los bienes o a la conclusión de los servicios, responda por los defectos y vicios ocultos de los bienes o por la calidad de los servicios, el área contratante no deberá de requerir garantía.-..."*

a. Naturaleza: Por su naturaleza el etanol es un componente susceptible de alteración química con la simple mala manipulación así como con la exposición al medio ambiente sin las medidas de control necesarias, ya que toma humedad del medio ambiente. Además, el grado de pureza validado por los análisis de calidad a la recepción de los embarques que se solicitan en la licitación, hace que al' cumplirlo, ya no existan otros defectos no detectados que pudieran revelarse posteriormente como vicios ocultos.

b. Características: El etanol anhidro es higroscópico (que tiene una tendencia importante a absorber humedad del aire), lo que implica una probable alteración una vez entregado el producto a la Terminal de Almacenamiento y Reparto, considerando que en ese momento el manejo no es responsabilidad y está totalmente fuera del alcance y control del proveedor e incluso tampoco es del conocimiento del proveedor el trato que se le da al producto en la Terminal de Almacenamiento y Reparto.

c. Uso: El etanol anhidro será almacenado por Pemex Refinación para a incorporarlo, mediante un proceso de mezcla, en las gasolinas en una proporción del 5.8% (según se establece en la fórmula de precios). En esta forma, las propiedades de pureza del etanol ya no serán discernibles dentro de la gasolina formulada, ya que la composición de las gasolinas tendrá un efecto determinante sobre los parámetros de especificación del etanol.

15.45 Laboratorios

Los laboratorios que realicen las pruebas deberán estar acreditados para cumplir con la norma NMX-EC-17025:2006, asimismo, deberán cumplir lo indicado en el numeral 8.2 del documento 2 de esta convocatoria y determinar las pruebas indicadas en el numeral 5.1 del documento 2 de esta convocatoria.



16. MESAS DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO

16.1 Mesas de Asesoramiento Preventivo de fechas: 17,18, 21, 22, 23 de Septiembre 2009.

El objetivo de las reuniones consistió en: Revisión de la Convocatoria (Bases Técnicas-Administrativas) para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública - Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Testigo Social
Secretaría de Energía - Director General Adjunto de Bioenergéticos
Secretaría de Energía- Director Jurídico de Bioenergéticos
Secretaría de Energía
SEMARNAT- Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Director General Adjunto de Bioeconomía
Instituto Mexicano del Petróleo - DSMA
Órgano Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Oficina del Abogado General-Gerencia Jurídica-Subgerencia de Servicios Jurídicos Pemex Refinación, y Región Centro.
Pemex Refinación - SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación - Subdirección de Almacenamiento y Reparto
Pemex Refinación -SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico
Pemex Refinación -SPCE-Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación -SUFA-Gerencia de Control de Gestión
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SUFA-Gerente de Recursos Materiales.

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.



2. Revisión de la convocatoria para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.
3. Establecimiento de acuerdos
4. Cierre de la reunión.



Seguimiento de Acuerdos:

1.- Durante los días 17, 18, 21, 22 y 23 de Septiembre del 2009, que se efectuaron las reuniones de trabajo para la revisión de la Convocatoria para la adquisición del Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, se hicieron correcciones, precisiones y adecuaciones a los aspectos técnicos, legales y administrativos, con miras a enriquecer el contenido de la Convocatoria, en un ambiente de respeto e intercambio de opiniones, en el que participaron en forma activa y con aportaciones consensuadas los representantes de: la Secretaría de la Función Pública, el Testigo Social, las Dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos que se citan en este documento y del Área Jurídica de la Oficina del Abogado General.

2.- El representante de la Secretaría de la Función Pública recomendó que las carta compromisos solicitadas a los licitantes en la Apertura y Presentación de Propositiones, se incluyan en OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas, excepto, la carta compromiso del cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 50 al 56 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos relacionadas a la protección del medio ambiente. SEMARNAT.

3.- Con el propósito de que los licitantes participantes demuestren y comprueben respaldo financiero, debido al monto que representa la adquisición del Etanol Anhidro, el Testigo Social recomendó incluir en la Convocatoria el requisito del Capital Contable. (ART. 29 FRACC. III RLAASSP).

4.- El 25 de septiembre del año en curso, se presentó la Convocatoria para la adquisición del Etanol Anhidro, para opinión del Grupo de Trabajo del Subcomité de Revisión de Bases de Pemex Refinación, resultando diversas adecuaciones a los apartados administrativos y técnicos, en la que participó el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento.

16.2 Mesa de Asesoramiento Preventivo de fecha 21 de octubre de 2009.

El objetivo de la reunión consistió en: Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública - Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
Testigo Social
Secretaría de Energía - Director General Adjunto de Bioenergéticos
SEMARNAT - Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Órgano Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General-Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Oficina del Abogado General-Gerencia Jurídica-Subgerencia de Servicios Jurídicos Pemex Refinación y Región Centro.
Pemex Refinación -SAR- Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacifico
Pemex Refinación -SAR- Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación - Subdirección de Almacenamiento y Reparto
Pemex Refinación -SPCE-Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SUFA-Gerencia de Recursos Materiales

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.
2. Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento.
3. Establecimiento de acuerdos.
4. Cierre de la reunión.

Seguimiento de Acuerdos:

1.- Conforme al Anexo 1, se hizo entrega a SENER las preguntas de los licitantes que requieren de respuesta por esa Dependencia. SENER coordinara las respuestas que corresponden á la Secretaria de Economía.

2.- Conforme al Anexo 1, se hizo entrega a SAGARPA las preguntas de los licitantes que requieren de respuesta por esa Dependencia.



3.- Conforme al Anexo 1, se hizo entrega a SEMARNAT las preguntas de los licitantes que requieren de respuesta por esa Dependencia.

4.- El resto de las preguntas presentadas por los licitantes corresponden atender a PEMEX.

16.3 Mesa de Asesoramiento Preventivo de fecha 27 de octubre de 2009

El objetivo de la reunión consistió en: Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública - Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Testigo Social
Secretaría de Energía - Director General Adjunto de Bioenergéticos
Secretaría de Energía.- Director Jurídico de Bioenergéticos.
SEMARNAT - Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Órgano Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica - Subgerencia de Servicios Jurídicos Pemex Refinación y Región Centro
Oficina del Abogado General Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos.
Pemex Refinación -SAR- Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación - Subdirección de Almacenamiento y Reparto
Pemex Refinación -SPCE-Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SUFA-Gerente de Recursos Materiales

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.
2. Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento.



3. Establecimiento de acuerdos
4. Cierre de la reunión

Seguimiento de Acuerdos:

1.- En virtud de que en la convocatoria a la licitación 18576112-022-09, se establece como requisito presentar copia del permiso de comercialización otorgado por la SENER, y toda vez que actualmente no se cuenta con la publicación en el DOF del "Acuerdo por el que se emiten los formatos de solicitudes de permisos para la Producción, el Almacenamiento, el Transporte y la Comercialización de Bioenergéticos Etanol Anhidro y Biodiesel", la SENER se compromete a atender en forma prioritaria las solicitudes de los licitantes para que en tiempo y forma cuenten con el permiso. En caso contrario, se pondrá a consideración de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, la posibilidad de diferir la Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación programada para el 1 ° de diciembre de 2009.

16.4 Mesa de Asesoramiento Preventivo de fecha 3 de noviembre de 2009

El objetivo de la reunión consistió en: Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública - Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Testigo Social
Secretaría de Energía- Director Jurídico de Bioenergéticos
SEMARNAT- Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Organo Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Pemex Refinación - SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación -SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico
Pemex Refinación Gerencia de Control de Gestión
Pemex Refinación -SPCE-Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SUFA-Gerente de Recursos Materiales.

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.
2. Atención de respuestas á preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento.
3. Establecimiento de acuerdos.
4. Cierre de la reunión.



Seguimiento de Acuerdos:

1.- Para la atención de respuestas a preguntas presentadas en la Convocatoria para la adquisición del Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, participaron en forma activa y con aportaciones consensuadas los representantes de: la Secretaría de la Función Pública, el Testigo Social, las Dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos que se citan en este documento, la Gerencia de Recursos Materiales como Área Contratante, la Subdirección de Almacenamiento y Reparto como Área Requirente y la Oficina del Abogado General.

16.5 Mesa de Asesoramiento Preventivo de fecha 18 de noviembre de 2009.

El objetivo de la reunión consistió en: Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública - Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Testigo Social
Secretaría de Energía - Director General Adjunto de Bioenergéticos
SEMARNAT- Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Organo Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Oficina del Abogado General – Gerencia Jurídica - Subgerencia de Servicios

Jurídicos Pemex Refinación y Región Centro
Pemex Refinación -SAR-Gerente de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación -SAR-Gerente de Almacenamiento y Reparto Pacífico
Pemex Refinación -SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico
Pemex Refinación - Subdirección de Almacenamiento y Reparto
Pemex Refinación Gerencia de Control de Gestión
PEMEX Refinación -SPCE- Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SUFA-Gerente de Recursos Materiales

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales
2. Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento.
3. Establecimiento de acuerdos
4. Cierre de la reunión.

Seguimiento de Acuerdos:

1.- Para la atención de respuestas a preguntas presentadas en la Convocatoria para la adquisición del Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, participaron en forma activa y con aportaciones consensuadas los representantes de: la Secretaría de la Función Pública, el Testigo Social, las Dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos que se citan en este documento, la Gerencia de Recursos Materiales como Área Contratante, la Subdirección de Almacenamiento y Reparto como Área Requirente y la Oficina del Abogado General.

16.6 Mesa de Asesoramiento Preventivo de fecha 23 de noviembre de 2009

El objetivo de la reunión consistió en: Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública - Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Testigo Social
Secretaría de Energía - Director General Adjunto de Bioenergéticos
SEMARNAT- Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Organo Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Oficina del Abogado General – Gerencia Jurídica - Subgerencia de Servicios Jurídicos Pemex Refinación y Región Centro
Pemex Refinación -SAR-Gerente de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación -SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico
Pemex Refinación - Subdirección de Almacenamiento y Reparto
Pemex Refinación Gerencia de Control de Gestión
PEMEX Refinación SPCE Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SUFA- Gerente de Recursos Materiales.

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales
2. Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento.
3. Establecimiento de acuerdos
4. Cierre de la reunión

Seguimiento de Acuerdos:

1.- Modificar las fechas de: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo, para el 22 de enero de 2010 y 11 de febrero de 2010, respectivamente, por instrucción de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos a Pemex Refinación.

2.- Para la atención de respuestas a preguntas presentadas en la Convocatoria para la adquisición del Etanol Anhidro, con el Asesoramiento



Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, participaron en forma activa y con aportaciones consensuadas los representantes de: la Secretaría de la Función Pública, el Testigo Social, las Dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos que se citan en este documento, la Gerencia de Recursos Materiales como Área Contratante y la Subdirección de Almacenamiento y Reparto como Área Requirente y de la Oficina del Abogado General.

16.7 Mesas de Asesoramiento Preventivo de fecha 11 y 12 de enero de 2010.

El objetivo de las reuniones consistió en: Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública - Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Testigo Social
Secretaría de Energía- Director Jurídico de Bioenergéticos
SEMARNAT- Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Órgano Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos.
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica - Subgerencia de Servicios Jurídicos Pemex Refinación y Región Centro
Pemex Refinación -SAR-Gerente de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación -SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico
Pemex Refinación -SUFA-Gerencia de Control de Gestión
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SUFA-Gerencia de Recursos Materiales



Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales
2. Atención de respuestas a preguntas de la licitación 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento
3. Establecimiento de acuerdos
4. Cierre de la reunión.

Seguimiento de Acuerdos:

1.- Para la atención de respuestas a preguntas presentadas en la Convocatoria para la adquisición de metanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, participaron en forma activa y con aportaciones consensuadas los representantes de: la Secretaría de la Función Pública, el Testigo Social, las Dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos que se citan en este documento, la Gerencia de Recursos Materiales como Área contratante, la Subdirección de Almacenamiento y Reparto y la Oficina del Abogado General.

17. PRINCIPALES SUGERENCIAS DEL TESTIGO SOCIAL DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACION Y RESPUESTA DE PEMEX REFINACION.

El 12 de octubre de 2009 envíe a los Miembros del Comité de Coordinación mi sugerencia relativa a la conveniencia de solicitar a los licitantes un Sistema de Administración de Riesgos como parte de sus proposiciones, indicando que se trata de un esquema conceptual general que debe de adaptarse a las condiciones especiales de la licitación.

A continuación se presenta el texto completo de mi sugerencia:

17.1 Sistema de Administración de Riesgos.

Con fecha 12 de octubre de 2009 en México, D.F., mediante oficio No. TS009/ETANOL/01/2009; presente la siguiente sugerencia:

1. Diseñar e implantar un Sistema de Administración de Riesgos a solicitar a los licitantes, para lo cual me permito adjuntar a la presente un esquema general del sistema recomendado que puede servir de base para el efecto.



2. Asimismo, me permito sugerir que el Comité Coordinador lo analice, complete y, en su caso, simplifique y se hagan los ajustes y adecuaciones conducentes, así como considerar que se discuta la posibilidad de que se incorpore, en los criterios de evaluación técnica y económica de la misma.
3. Se analice, en caso de que el Comité lo considere adecuado la conveniencia de adaptarlo en las licitaciones análogas que PEMEX Refinación proyecte para otras áreas metropolitanas.

A continuación presento el texto completo de mi sugerencia:

1. Presentación

Petróleos Mexicanos, en cada uno de sus organismos subsidiarios, tiene instrumentado un excelente sistema general de administración de seguros.

En virtud de la importancia estratégica del proyecto para el país y, por otra parte, por la importancia de la participación de la Sociedad Civil a través de uno de sus representantes, presento la sugerencia referida.

Asimismo, el carácter genérico de muchos de los planteamientos del Sistema respecto a la presentación de riesgos que puedan ser considerados relevantes en esta licitación hace ver la conveniencia de adecuar, concretar y adaptar la propuesta por parte del Comité de Coordinación del Proyecto.

Finalmente, se sugiere que este proceso de adecuación, concreción y adaptación se lleve a cabo en cuatro vertientes:

- a) Cerciorarse de que todos los riesgos asegurables que estén asignados a PEMEX Refinación estén incluidos en las pólizas de cobertura de Petróleos Mexicanos y de sus Organismos Subsidiarios.
- b) Cerciorarse de que todos los riesgos no asegurables, tanto aquellos que se conserven bajo la responsabilidad de PEMEX Refinación, como aquellos que serían transferidos al licitante ganador en el acto de formalización del contrato respectivo, estén adecuadamente analizados y, en caso de ser posible, cuantificados de acuerdo con las consecuencias de su posible ocurrencia.
- c) Por tanto, se sugiere que, en los casos de riesgos no asegurables para los licitantes, se asegure transparentemente que la responsabilidad de



los riesgos que asumirá el licitante ganador esté explícitamente reconocida en sus proposiciones técnica y económica.

- d) En el caso de que el Comité Coordinador lo considere conveniente, se agregue lo que fuese procedente y oportuno al modelo de contrato.

2. Consideraciones Generales y Esquema Conceptual.

Es cada vez más reconocida, a nivel de la comunidad profesional internacional vinculada con la administración de proyectos, la creciente importancia de la administración de riesgos en el éxito o fracaso de proyectos.

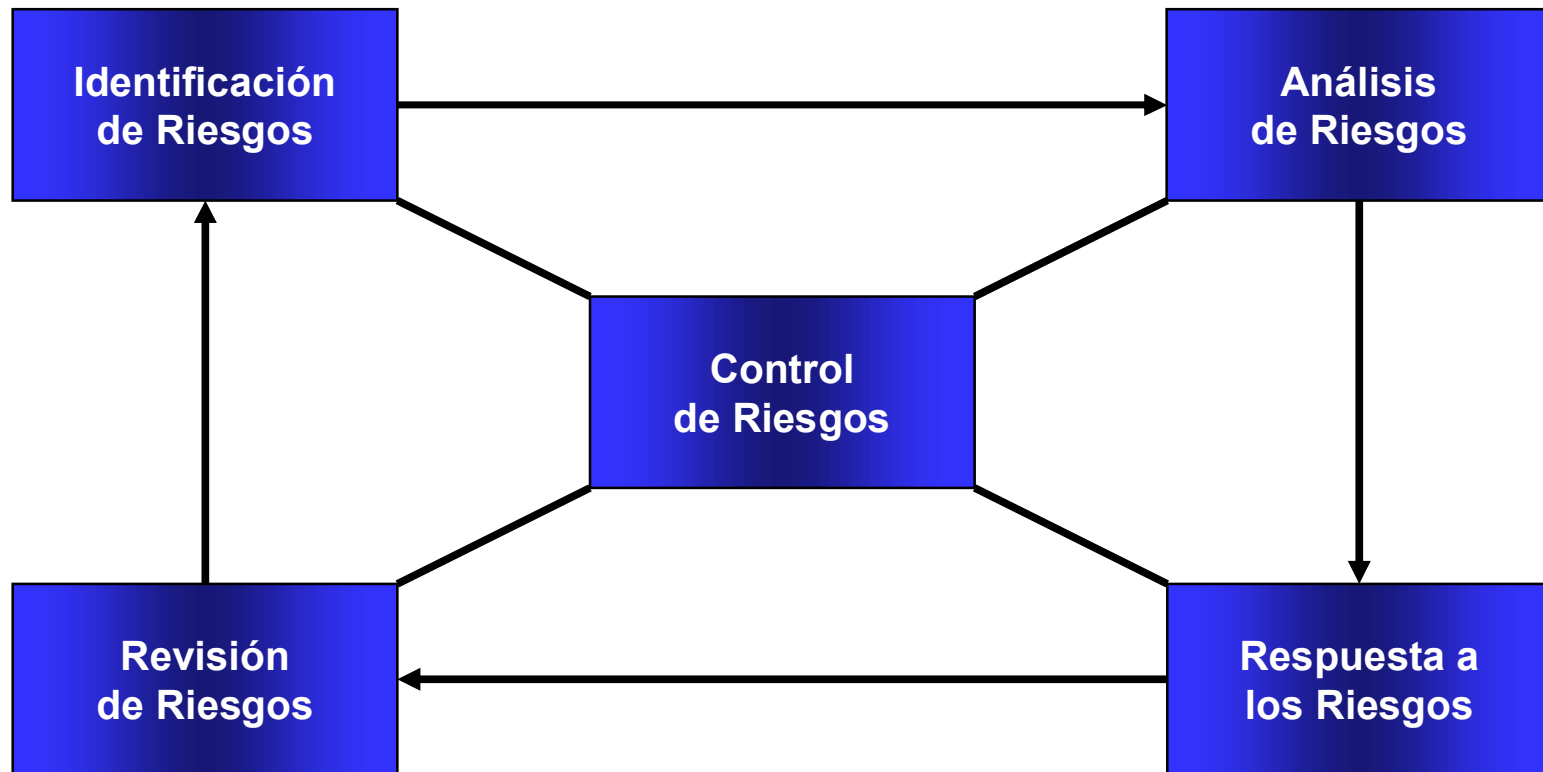
Ello cobra mayor importancia en contrataciones que involucran que los licitantes lleven a cabo inversiones considerables en proyectos sumamente complejos.

Por tanto, para la licitación que nos ocupa, parece de importancia procurar explicitar los principales riesgos a los que se verá expuesta la adquisición, así como transparentar los riesgos que asumirán tanto PEMEX Refinación como el licitante ganador.

Un esquema conceptual General del Sistema de Administración de Riesgos se presenta en el diagrama adjunto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script with a long horizontal line extending to the right.

ESQUEMA CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS



3.1 ASIGNACION DE RIESGOS ENTRE PEMEX Y LICITANTES

Tipo de Riesgo Grupos de Riesgo	ASEGURABLES				NO ASEGURABLES			
	PEMEX		LICITANTES		PEMEX		LICITANTES	
	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación
1. <u>Cambio Climático</u> ✦ Temperaturas ✦ Huracanes ✦ Precipitaciones ✦ Inundaciones 2. <u>Agrícolas (plagas y otros)</u> 3. <u>Sismicidad.</u> 4. <u>Logísticas y de sistemas de Transporte</u> 5. <u>Diseño y proyecto</u> ✦ Capacidad ✦ Pruebas de calidad ✦ Evaluación de conformidad con las normas ✦ Calidad de la cadena de proveedores 6. <u>Construcción</u> ✦ Retrasos ✦ Cambios de proyecto. 7. <u>Calidad.</u> 8. <u>Tecnológicos.</u> 9. <u>Sociales.</u>								

Tipo de Riesgo	ASEGURABLES				NO ASEGURABLES			
	PEMEX		LICITANTES		PEMEX		LICITANTES	
	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación	Planeación Diseño Construcción Financiamiento	Operación
Grupos de Riesgo								
10. Políticos. ✦ Sabotaje contra infraestructura critica 11. Económicos. ✦ Recesión en los mercados internacionales ✦ Precios internacionales de etanol, gasolina, petróleo y gas natural ✦ Elasticidad precio de sustitución de etanol con otros combustibles. 12. Financieros ✦ Tasas de interés ✦ Tipo de cambio ✦ Flujo de efectivo ✦ Inflación ✦ Insuficiencia de fondos de contingencia 13. Jurídicos y Comerciales. ✦ Cambios de Leyes ✦ Ambientales ✦ Laborales ✦ Fiscales ✦ Otras relacionadas con Pemex 14. Fuerza Mayor.								



FASES DEL PROCESO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

<p>Fases</p> <p>Grupos de Riesgo</p>	<p>Identificación de Fuentes y Eventos Potenciales de Riesgo</p>	<p>Desarrollo de Respuestas</p>	<p>Análisis Cualitativo</p>	<p>Análisis Cuantitativo</p> <p>Incremento de Costo Incremento de Tiempo Reducción de Calidad</p>	<p>Estrategias de Administración de Riesgos</p> <p>Prevención Evitación Mitigación Transferencia</p>	<p>Monitoreo Continuo de Riesgos a lo Largo del Ciclo de Vida del Contrato</p>
<p>1. Cambio Climático</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Temperatura ✦ Huracanes ✦ Precipitaciones ✦ Inundaciones <p>2. Agrícolas (plagas y otros)</p> <p>3. Sismicidad.</p> <p>4. Logística y sistemas de transporte</p> <p>5. Diseño y proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Capacidad ✦ Pruebas de calidad ✦ Evaluación de conformidad con las normas ✦ Calidad de la cadena de proveedores <p>6. Construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Retrasos ✦ Cambios de proyecto <p>7. Calidad.</p> <p>8. Tecnológicos.</p> <p>9. Sociales.</p>						



Fases Grupos de Riesgo	Identificación de Fuentes y Eventos Potenciales de Riesgo	Desarrollo de Respuestas	Análisis Cualitativo	Análisis Cuantitativo Incremento de Costos Incremento de Tiempo Reducción de Calidad	Estrategias de Administración de Riesgos Prevención Evitación Mitigación Transferencia	Monitoreo Continuo de Riesgos a lo Largo del Ciclo de Vida del contrato
<p>10. <u>Políticos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sabotaje contra infraestructura <p>11. <u>Económicos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recesión en los mercados internacionales ➤ Precios internacionales de etanol, gasolinas, petróleo y gas natural ➤ Elasticidad precio de sustitución de etanol con otros combustibles. <p>12. <u>Financieros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tasas de interés ➤ Tipo de cambio ➤ Flujo de efectivo ➤ Inflación ➤ Insuficiencia de fondos de contingencia <p>13. <u>Jurídicos y Comerciales.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambios de Leyes ➤ Ambientales ➤ Laborales ➤ Fiscales ➤ Otras relacionadas con PEMEX <p>14. <u>Fuerza Mayor.</u></p>						



4.2 Fases del Proceso de Administración de Riesgos:

1ª. Fase – Identificación de Fuentes y Eventos Potenciales de Riesgo

En esta fase se identifican tanto las fuentes como los eventos potenciales de riesgo que pueda afectar el proyecto, tanto en el proceso de construcción, ampliación o de adquisición que el licitante ganador lleve a cabo como en el proceso de operación y de la producción del bien a lo largo de todo el ciclo de vida del contrato.

2ª. Fase – Desarrollo de Respuestas.

En esta fase, en correspondencia con la fase anterior, se desarrolla el tipo de respuestas que es procedente para cada fuente y evento identificado.

3ª. Fase – Análisis Cualitativo.

- Breve descripción del riesgo.
- Fases del proyecto cuando puede ocurrir.
- Elementos del proyecto que pueden ser afectados.
- Factores que influyen su ocurrencia.
- Relación con otros riesgos.
- Verosimilitud de ocurrencia.
- Formas en que puede afectar al proyecto.

4ª. Fase – Análisis Cuantitativo. (En caso de que el Comité lo considere conveniente).

Las posibles consecuencias de la ocurrencia de riesgos se definen en términos de:

- Incremento de costo por encima del costo estimado final del proyecto.
- Incremento del tiempo que es adicional al tiempo previsto para la terminación del proyecto, a través de retrasos en la construcción y entrega de producto.
- Reducción de la calidad y en los parámetros de desempeño, es decir, es el grado en el cual el proyecto fallaría en lograr el desempeño basado en calidad, estándares, normas y especificaciones.



El propósito consiste en determinar las estrategias más costo efectivos de prevención, evitación, mitigación y/o transferencia de riesgos.

Los factores a considerar son:

- El impacto potencial de cada riesgo.
- La posibilidad de evitar el riesgo a través de acciones administrativas.
- La posibilidad de tomar acciones para mitigar el riesgo.
- Riesgos que puedan ser transferidos al proveedor, contratista, consultores o aseguradoras.

En el caso de transferencia de riesgos se debe considerar:

1ª. Costo-eficacia – Es usual que se considere o bien se establezca un cargo por la parte que acepta el riesgo. El aspecto central consiste en ver si el cargo a pagar es significativamente menor que el costo probable de aceptar el riesgo, en primer lugar. Sin embargo, hay una segunda consideración.

2ª. La capacidad de la instancia a quien se transfiere el riesgo de administrar y aceptar pasivos para el caso en que ocurriera el riesgo. Esto es especialmente importante cuando riesgos significativos para los que el proyecto es sensible, se transfieran a otros.

Puede suceder que el factor de sobre costo que, en su caso, cargue el licitante por aceptar el riesgo es inadecuado para cubrir la acción de remediar los daños. En estos casos, el proyecto podría sufrir un impacto adverso mayor que el costo que tendría retener el riesgo.

En procesos de licitación, los licitantes pueden no asignar un precio a los riesgos que se espera que asuman. Si el riesgo ocurre puede no haber un fondeo adecuado para afrontar sus consecuencias.

Por ello es conveniente que los licitantes y, en su caso, los proveedores estratégicos de su cadena de valor sean los más adecuados para administrar determinados riesgos específicos.

Parece conveniente que los siguientes factores sean tomados en cuenta:

- El grado de sobreposición de diseño, procuración y construcción para lograr las fechas deseadas.
- Transparencia de riesgos y cargos.



- Transparencia del control de riesgos.
- Transparencia de responsabilidades.
- Número de interfases entre proveedores asociados que deben ser administradas, en los casos de consorcios, alianzas estratégicas y/o sociedades de propósito específico.

El objetivo general de cualquier estrategia de procuración es lograr el mejor valor por el dinero a un mínimo de riesgo, obteniendo las mejores condiciones para el Estado. (Artículo 134 de la Constitución y Artículo 28 de la LAASP).

De esta forma, en la medida en que el análisis de riesgos sea bien entendido por los licitantes, esto permitirá:

- Documentos de licitación que aseguren la información apropiada a los licitantes al respecto.
- Evaluación de proposiciones técnicas y económicas que incluyan la completa apreciación de los riesgos que se asuman, cómo serán manejados y las implicaciones para la convocante y para el licitante ganador.

5ª. Fase – Estrategias de Administración de Riesgos

Las principales estrategias de administración de riesgos son:

- Prevención
- Evitación
- Mitigación
- Transparencia

Como parte de la mitigación o de transferencia de riesgos es frecuente crear fondos de contingencia.

Hay tres tipos de contingencias:

- Tiempo.
- Dinero (previsión presupuestal).
- Desempeño/calidad (tolerancia).

También es preciso considerar que la falta de claridad y transparencia en la distribución de riesgos puede conducir a reclamaciones posteriores.



La administración de toda la cadena de proveedores es cada vez más reconocida como crucial para el éxito de un proyecto, dado que permite desarrollar estrategias para transferir el riesgo a la parte más capaz de administrarlo.

Por eso es importante analizar la forma en que se integrarían consorcios, alianzas estratégicas y sociedades de propósito específico.

Los riesgos no se eliminan por los contratos, pero la estrategia elegida para tratar con los riesgos puede influenciar la manera en que son administrados y dicta la forma en que serán asignados o transferidos.

6ª. Fase – Monitoreo Continuo de Riesgos a lo Largo del Ciclo de Vida del Contrato

En esta fase se llevaría a cabo el monitoreo continuo sobre la ocurrencia factual o potencial de todos los riesgos a lo largo de de la vigencia del contrato.

5.1. Instrumentación del Sistema de Administración de Riesgos.

Para instrumentar el sistema se propone:

1. Que el Comité Coordinador del Proyecto analice la más adecuada distribución de la asignación de riesgos entre PEMEX Refinación y los licitantes.
2. Derivar posibles efectos que pudieran tenerse sobre el modelo de contrato y los criterios de evaluación técnica y económica de la licitación.
3. Incluir, en caso de que el Comité lo considere procedente, en todo o en partes, como un documento a entregar por parte de los licitantes como parte de su proposición técnica y de su proposición económica.
4. Cerciorarse de la cobertura de los riesgos asumidos por PEMEX Refinación dentro de la política de aseguramiento institucional de cada organismo filial.
5. Monitorear y cuantificar continuamente los riesgos más relevantes en cada fase del ciclo de vida del proyecto.



6. Documentar toda la información para su utilización y aplicación en los otros proyectos análogos de suministro de Etanol a otras áreas metropolitanas.

5.2 Los Beneficios del Sistema Propuesto incluyen:

- Definición anticipada de riesgos asociados con la inversión.
- Decisiones soportadas a través del análisis de los datos.
- Provisión de planes apropiados de alternativas de contingencias.
- Generación de respuestas creativas a los riesgos.
- Perfiles estadísticos de riesgos históricos para mejorar la modelación de inversiones futuras.

Además, el sistema permite una mayor transparencia en la ejecución y administración del contrato, incrementa la posibilidad de que el proyecto se adhiera a sus programas y presupuestos.

Facilita una más adecuada asignación de riesgos entre PEMEX Refinación y los licitantes y permite enfocar la atención del equipo administrador del proyecto en los asuntos más importantes.

Permite una previsión significativa de fondos de contingencia, contribuye a construir una base establecida que asistirá a la administración de este y de futuros proyectos análogos.

17.2 Respuesta de PEMEX Refinación a la Sugerencia relativa al Sistema de Administración de Riesgos.

En respuesta a mi sugerencia relativa al Sistema de Administración de Riesgos, recibí el oficio no. PXR-SUFA-GRM-815-2009, de la Gerencia de Recursos Materiales de fecha 18 de noviembre de 2009, que transcribo a continuación.

"En atención a su escrito TSS09/ETANOL01/2009, de fecha 12 de octubre de 2009, en el que sugiere diseñar e implantar un Sistema de Administración de Riesgos a solicitar a los licitantes que participen en la Licitación Pública Nacional 18576112-022-09, para la adquisición de etanol anhidro para oxigenar gasolinas en zona metropolitana de Guadalajara, Jal., para lo cual presentó un esquema general del sistema recomendado".

"Al respecto le informo que una vez analizada su valiosa propuesta, se desprende que el objeto de la misma es mitigar las consecuencias de la




materialización del incumplimiento de los posibles proveedores, situación que ya está prevista y normada en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios; como a continuación se señala”.

“Para las adquisiciones, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado están contempladas en la Ley de la materia que es de orden público, su reglamento y en las Políticas, Bases y Lineamientos aplicables (POBALINES)”.

“La ley sustantiva en sus artículos 1, primero y penúltimo párrafo 48, 49 y correlativos a su reglamento establece que las bases para administrar los riesgos contractuales de todos los procedimientos que se deriven de la propia ley y no da lugar a excepción, salvo los que la propia ley establezca”.

“Petróleos Mexicanos en su estructura Orgánica, cuenta con la Subdirección de Administración de Riesgos, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y en las que se destaca un trabajo permanente relacionado con la minimización de los efectos adversos de los riesgos presentes en una organización, en un costo óptimo, a través de identificarlos, medirlos, controlarlos y financiarlos, dentro del marco jurídico al que se ha hecho referencia”.



“En materia de suministros, se han llevado estudios permanentes en materia de administración de riesgos, concluyendo que la siniestralidad es prácticamente nula, por lo que en todos los modelos de contratos Institucionales se consideró no sólo no solicitar seguros de ninguna naturaleza al proveedor, sino también se incluyó la obligación consistente en que cada parte será responsable de enfrentar sus propios riesgos y a su propio costo”.

Con sustento en lo anterior, los mecanismos de administración de riesgos están reflejados en los modelos de contratos institucionales, concluyendo que el marco normativo que regula la materia, no permite solicitar a los licitantes un "sistema de administración de riesgos" como el que propone.

17.3 Sugerencias Relativas a Posibles Subsidios Diferenciales

Con fecha 17 de Noviembre de 2009 en México, D.F, mediante oficio No. TS009/ETANOL/02/2009, presenté la siguiente sugerencia a PEMEX Refinación

relacionada con la Licitación Pública para el “Suministro de Etanol Anhidro para el Area Metropolitana de Guadalajara”.

SUGERENCIA:

“Considerando que existen diferentes subsidios del Estado relacionados con varios posibles insumos para la producción de Etanol Anhidro, se presenta la posibilidad de que quién tenga un mayor subsidio sea el ganador de la licitación, aún cuando no ofreciera las mejores condiciones posibles para el Estado. Ejemplifico lo anterior mediante el diagrama que adjunto a la presente.

Por tanto, me permito sugerir que en la convocatoria se establezca el procedimiento para hacer ajustes a las proposiciones económicas que reflejen los subsidios existentes a fin de poder comparar de manera equitativa dichas proposiciones económicas y, en consecuencia, asignar el contrato al licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado en una situación de transparencia y equidad y en condiciones de libre acceso y competencia”.

17.4 Respuesta de PEMEX Refinación a la Sugerencia.

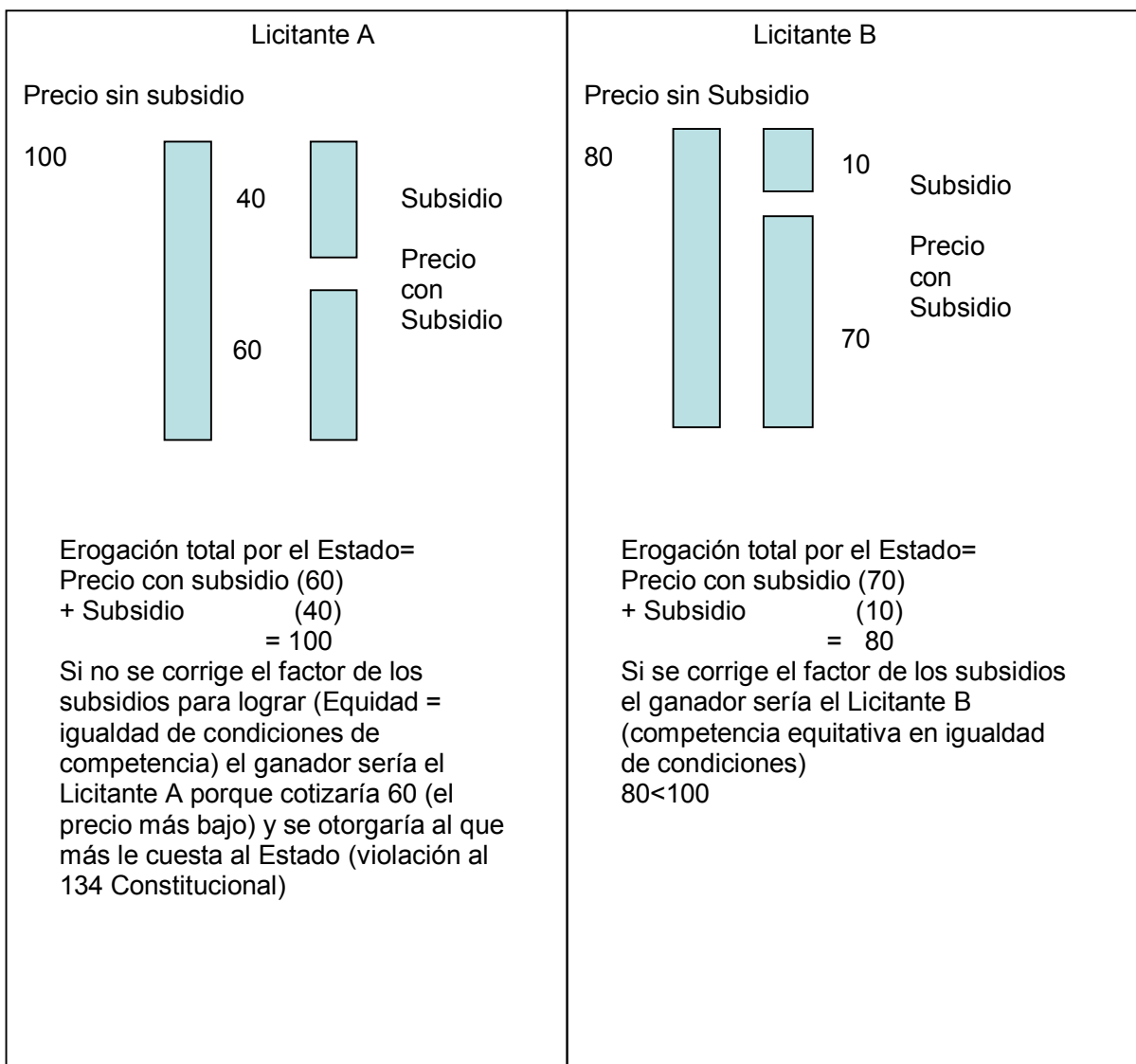
El 15 de febrero de 2010 recibí el oficio de la Gerencia de Recursos Materiales No. PXR-SUFA-GRM-124-2010, en respuesta a mi sugerencia relativa a posibles subsidios diferenciales. A continuación transcribo la respuesta.

“En atención a su correo electrónico TS009/ETANOL/02/2009, en el que considera que existen diferentes subsidios del Estado relacionados con los insumos para la producción de Etanol Anhidro, pudiéndose presentar la posibilidad de que quién tenga un mayor subsidio sea el ganador de la licitación aún cuando no ofreciera las mejores condiciones para el Estado, por lo que sugiere que en la convocatoria se establezca el procedimiento para hacer ajustes a las proposiciones económicas que reflejen los subsidios existentes a fin de poder comparar de manera equitativa dichas proposiciones”.

“Al respecto, le recuerdo que Pemex Refinación no tiene contemplado otorgar apoyos, incentivos, estímulos o subsidios en la cadena productiva del Etanol Anhidro, y la Comisión Intersecretarial para el desarrollo de los Bioenergéticos no hizo mención de que exista alguna compensación por estos conceptos que se hayan otorgado a los participantes en la referida licitación”.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**LICITACION ETANOL ANHIDRO PARA GUADALAJARA
LICITACION 18576112-022-09
JUSTIFICACION DE AJUSTES A PROPOSICIONES ECONOMICAS
PARA LOGRAR EQUIDAD EN VIRTUD DE LOS SUBSIDIOS
IMPLICITOS DE DIVERSOS INSUMOS
(Ejemplificación Conceptual)**



“No omito mencionar que los cultivos de biomasa con los que se producirá el Etanol Anhidro, aún no han sido sembrados, y su compra-venta será hasta el segundo semestre de 2011, por lo tanto los conceptos antes citados, no se Incluyeron en los criterios de evaluación de las proposiciones, ya que no se tiene certeza de que se vayan a otorgar en la producción del Etanol Anhidro”.

18. ENVIO DE SUGERENCIAS Y RESPUESTAS DE PEMEX REFINACION AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Mediante correo electrónico dirigido al Representante del Organo Interno de Control de PEMEX Refinación en la Licitación 18576112-022-09, me permití enviarle copia de mis sugerencias y de las respuestas respectivas, señalando que:

“Oportunamente recibí respuesta de la Entidad señalando los motivos y fundamentos por las que no consideraron conveniente aplicarlas en los términos sugeridos”.

Por lo anterior, me permito enviarle copia de las sugerencias junto con las respectivas respuestas de la entidad sin omitir señalarle que no estoy en desacuerdo con los motivos y fundamentos de las respuestas”.

“Sin embargo he considerado conveniente hacerlas de su conocimiento con propósitos de transparencia en los términos del Lineamiento Vigésimo Primero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004”.

19. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevó a cabo el 22 del enero de 2010. Se reunieron los servidores públicos y licitantes, con objeto de celebrar de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Ley), y 39 de su Reglamento y lo previsto en el numeral 9 de la convocatoria a la licitación, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.

Los sobres de las proposiciones presentadas por escrito en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V., DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A DE C.V. Y GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)
2	BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. Y GRUPO PERC, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA).
3	AVANCE REGIONAL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., DESTILMEX, S.A DE C.V. Y CÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA).
4	BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL S.A.P.I, DE C.V.

Se procedió a la apertura de las proposiciones que se recibieron en forma presencial en este acto, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se hizo constar lo siguiente:

Documento	Nombre del Licitante: DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V., DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. Y GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA).		Nombre del Licitante: BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. Y GRUPO PERC, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA).	
	ENTREGO		ENTREGO	
	SI	NO	SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	SI		SI	
Formato de información para Acreditar la existencia y personalidad del licitante	SI		SI	
Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	SI		SI	
Declaración de Integridad.	SI		SI	
Convenio privado tratándose de proposiciones conjuntas.	SI		SI	
Proposición Técnica y Económica.	SI		SI	
Manifestación de Nacionalidad Mexicana; Producción en México y Grado de Contenido Nacional que				

deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas nacionales, conforme al Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI		SI	
Compromisos con la Transparencia	SI		SI	
Formato para la manifestación de integración de micro, pequeñas y medianas empresas.	SI		SI NO APLICA	
Copia del permiso de comercialización de la SENER	SI		SI	
Carta compromiso en la que manifieste la forma y términos en que dará cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 50 al 56 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos (Documento 18)	SI		SI	
Acreditación Capital Contable	SI		SI	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	SI		SI	
Formato de información para Acreditar la existencia y personalidad del licitante	SI		SI	
Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	SI		SI	
Declaración de Integridad	SI		SI	
Convenio privado tratándose de proposiciones conjuntas.	SI			NO
Proposición Técnica y Económica.	SI		SI	
Manifestación de Nacionalidad Mexicana, Producción en México y Grado de Contenido Nacional que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas nacionales, conforme al Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI			NO
Compromisos con la Transparencia	SI		SI	
Formato para la manifestación de integración de micro,				

pequeñas y medianas empresas.	SI			NO
Copia del permiso de comercialización de la SENER	SI		SI	
Carta compromiso en la que manifieste la forma y términos en que dará cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 50 al 56 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bionenergéticos (Documento 18)	SI			NO
Acreditación de Capital Contable	SI			NO

Acto seguido, y con fundamento en los Arts. 35 de la LAASSP, fracc. III y 39 de su Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios sin IEPS y sin I.V.A. de las proposiciones que cumplieron con los requerimientos solicitados en la convocatoria a la Licitación, así como a los importes totales sin IEPS y sin I.V.A. de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE Precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro.	Descuento (%)	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
		Precio de referencia con descuento sin IEPS. y sin I.V.A.	Importe Total sin IEPS y sin I.V.A. (\$)
DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V.	4.0000%	POS 1, \$7.87	\$362,112,000.00
DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. Y GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (PROPOSICION CONJUNTA)	4.0000%	POS 2, \$7.87	\$1,456,320,000.00
	4.0000%	POS 3, \$7.87	\$1,507,488,000.00
	4.0000%	POS 4, \$7.87	\$1,562,592,000.00
2 Carpetas foliadas por la convocante	4.0000%	POS 5, \$7.87	\$1,590,144,000.00
Carpeta 1 folios del 1 al 272 (más el folio 218bis)			
Carpeta 2 folios del 273 al 682			
IMPORTE TOTAL:			\$6,478,656,000.00

NOMBRE DEL LICITANTE Precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro.	Descuento (%)	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
		Precio de referencia con descuento sin IEPS. y sin I.V.A.	Importe Total sin IEPS y sin I.V.A. (\$)
BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES,	0.50%	POS 1, \$8.159	\$375,314,000.00
DE C.V. Y GRUPO PERC, S.A. DE C.V.	0.50%	POS 2, \$8.159	\$1,509,415,000.00
(PROPOSICION CONJUNTA).	0.50%	POS 3, \$8.159	\$1,562,448,500.00
2 Carpetas con los folios:	0.50%	POS 4, \$8.159	\$1,619,561,500.00
Carpeta 1, folios del 0001 al 0043 (la hoja	0.50%	POS 5, \$8.159	\$1,648,118,000.00
Con folio 0043 fue foliada por la			
Convocante)			
Carpeta 2 folios del 0001 al 0374			
IMPORTE TOTAL:			\$6,714,857,000.00

NOMBRE DEL LICITANTE Precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro.	Descuento (%)	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
		Precio de referencia con descuento sin IEPS. y sin I.V.A.	Importe Total sin IEPS y sin I.V.A. (\$)
AVANCE REGIONAL	0.1%	POS 1, \$10.98	\$505,080,000.00
AGROINDUSTRIAL,			
S.A. DE C.V., DESTILMEX, S.A. DE C.V.	0.1%	POS 2, \$10.98	\$2,031,300,000.00
Y			
CIA. AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V.	0.1%	POS 3, \$10.98	\$2,102,670,000.00
(PROPOSICION CONJUNTA)	0.1%	POS 4, \$10.98	\$2,179,530,000.00
3 Carpetas foliadas por la convocante:	0.1%	POS 5, \$10.98	\$2,217,960,000.00
Carpeta 1, del folio 1 al 295			
Carpeta 2, del folio 296 al 618 (incluye un CD)			
Carpeta 3, del folio 619 al 964.			
IMPORTE TOTAL:			\$9,036,540,000.00

NOMBRE DEL LICITANTE Precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro.	Descuento (%)	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
		Precio de referencia con descuento sin IEPS. y sin I.V.A.	Importe Total sin IEPS y sin I.V.A. (\$)
BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SAPI, DE C.V.	0.00%	POS 1, \$8.20	\$0.00
		POS 2	NO COTIZA
PRESENTÓ UNA PROPUESTA NUMERADA DE LA		POS 3	NO COTIZA
SIGUIENTE MANERA:		POS 4	NO COTIZA
000001 AL 000018 (HOJAS)		POS 5	NO COTIZA
000019 AL 00064 (PÁGINAS)			
IMPORTE TOTAL:			NO COTIZA

Hago constar que la convocante realizó la consulta en la página de la Secretaría de la Función Pública <http://cpmpranet.gob.rnx/>, Unidad de Normatividad, Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que las empresas que presentan proposiciones en la presente licitación no están sancionadas.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, se hace constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron proposiciones ni escrito de interés en participar en esta licitación y manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
BIOENERGETICOS MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.

Por los licitantes y observadores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
BIOENERGÍA AGROINDUSTRIAL, S.A.P.I DE CV
AVANCE REGIONAL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
DESTILMEX, S.A DE C.V.

COMPAÑÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V. (PROPUESTA ONJUNTA)
BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
GRUPO PERC, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)
DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V.
DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.
GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA).
BIOENERGETICOS MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.
QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V.
GRUPO PERC, S.A. DE C.V.
DESTILMEX, S.A. DE C.V.
CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA.

20. MESA DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.

El objetivo de la reunión consistió en: Revisión y análisis de la evaluación a las proposiciones presentadas en la licitación pública nacional 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas para la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
Secretaría de Energía.- Director Jurídico, de Bioenergéticos
SEMANARNAT.- Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA.- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Testigo Social
Organo Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General.- Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Oficina del Abogado General.- Gerencia Jurídica.- Subgerencia de Servicios Jurídicos.- Pemex Refinación y Región Centro.
Pemex Refinación.- SAR.- Gerente de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación.- SAR.- Gerente de Almacenamiento y Reparto Pacífico



Pemex Refinación.- Dirección General.
Pemex Refinación.- SPCE.- Gerencia Programación y Coordinación Operativa.
Pemex Refinación.- SUFA.- Gerencia de Recursos Materiales.

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.
2. Revisar y analizar la evaluación técnico-económica de las proposiciones presentadas en la licitación pública nacional 18576112-022-09 para la adquisición de Etanol Anhidro, con el Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento.
3. Establecimiento de acuerdos
4. Cierre de la reunión.

Seguimiento de Acuerdos:

1.- Se presentó la evaluación técnico-económica realizada por la Subdirección de Almacenamiento y Reparto, y la Gerencia de Recursos Materiales a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Núm. 18576112f022-09, cuya Presentación y Apertura de Proposiciones fue el 22 de enero de 2010, para la adquisición del Etanol Anhidro, al Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, participando los representantes de: la Secretaría de la Función Pública, el Testigo Social, las Dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos que se citan en este documento, la Gerencia de Recursos Materiales como Area contratante, la Subdirección de Almacenamiento y Reparto, y la Oficina del Abogado General. Se hicieron sugerencias para mejorar la presentación de las evaluaciones sin cuestionar los resultados de la misma.

21. ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO

E día 11 de febrero de 2010, se hizo la notificación del Fallo de la licitación manifestando que se difería para el día 3 de Marzo de 2010, a las 12:00 horas, en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en: Av. Ejército Nacional Mexicano, número 216, 5° piso, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo. Lo anterior con fundamento en la Fracción III del



Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.

Por los licitantes y observadores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AVANCE REGIONAL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DESTILMEX, S.A. DE C.V. COMPAÑÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)
BIOTECNOLOGÍA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. GRUPO PERC, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)
DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V. DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)
BIOENERGÍA AGROINDUSTRIAL, S.A.P.I. DE CV
ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.
QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA.



22. EXHORTACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En la Mesa de Asesoramiento Preventivo celebrada el día 2 de marzo de 2010, las autoridades de PEMEX Refinación presentaron la siguiente Exhortación de la H. Cámara de Diputados a Petróleos Mexicanos, misma que obtuve de la página de Internet de la H. Cámara de Diputados y que transcribo literalmente a continuación:

“MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
Oficio No.: D.G.P.L6HI-9-0687

Dr. Juan José Suárez Coppel
Director General de Petróleos
Mexicanos
Presente

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Unico.-** La Cámara de Diputados del .Congreso de la Unión exhorta a la paraestatal Petróleos Mexicanos para que lleve a cabo una investigación sobre las empresas que participan en la licitación para la-adquisición de etanol y considere dichos resultados en la emisión del fallo correspondiente”.

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de Febrero de 2010.

Asimismo, presento a continuación el texto completo de la proposición de Punto de Acuerdo respectivo presentada ante el Pleno:

“Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución, que presentan los diputados Cruz López Aguilar y Gerardo Sánchez García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que exhortan a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos, para que lleve a cabo una investigación sobre las empresas que participan en la licitación para la adquisición de etanol y considere dichos resultados en la emisión del fallo correspondiente”.

“Los suscritos diputados de la LXI Legislatura Cruz López Aguilar y Gerardo Sánchez García del Grupo Parlamentario del Partido revolucionario Institucional, con Fundamento en los artículos 58 fracción 1, 59 y 60 del Reglamento para el



Gobierno Interior del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución, por el que solicitamos se exhorte a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos para que lleve a cabo una investigación sobre las empresas que participan en la licitación para la adquisición de etanol y considere dichos resultados en la emisión del fallo correspondiente, al tenor de las siguientes”.

Consideraciones.

- 1). Que el marco normativo para los producto bioenergéticos tiene su base en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos (LPDB), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero del 2008.
- 2). Que dicha Ley, se establece como objetivo de su política de promoción y desarrollo de los bioenergéticos, la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permitan garantizar e l apoyo al campo mexicano.
- 3). Que el desarrollo de la industria de los bioenergéticos en el país requiere, entre muchas otras cosas, de la integración y cooperación de las actividades de los sectores público, privado y social.
- 4). Que en las cadenas de producción y consumo de biocombustibles (bioetanol y biodiesel), y dada la estructura nacional para la producción, refinación, distribución y comercialización de estos, Petróleos Mexicanos (PEMEX) juega un papel muy importante y estratégico.
- 5). Que PEMEX, desde hace más de 70 años, es una empresa de todos los mexicanos. El impulso que esta naciente industria de los bioenergéticos requiere; es la vigilancia y supervisión estricta de PEMEX, para asegurar su adecuado desempeño.
- 6). Que el Programa de Introducción de Bioenergéticos, derivado de la LPDB establece, como primera etapa, la introducción de etanol anhídrido de combustible de las gasolinas que se consumen en las zona metropolitana de Guadalajara para el 2011.
- 7). Que para cumplir con esta programación, PEMEX, a través de PEMEX-Refinación, emitió la licitación pública nacional 18576112-02.2-09 para adquirir etanol anhídrido para oxigenar las gasolinas de la Zona metropolitana de Guadalajara, bajo la descripción "Adquisición de bienes



consistentes en etanol anhídrido para oxigenar gasolinas en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco bajo la modalidad, de contrato abierto, sujeto a ajustes de precios". Dicho convocatoria fue puesta a disposición de CompraNet el 29 de septiembre del 2009.

8). Que en dicha licitación participaron siete empresas, entre las cuales se encuentran algunas de éstas con denuncias penales; situaciones Irregulares y otras condiciones que podrían afectar la transparencia en la licitación, la buena marcha de esta industria y el futuro de los bioenergéticos en el país.

9). Que de acuerdo con el acta de la Junta de Aclaraciones que PEMEX celebró con alrededor de 7 empresas interesadas en participar, se detalla que el fallo será dado a conocer el 11 de febrero del presente año a las 12 hrs.

10). Que para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es de suma importancia que el primer paso, en la creación del mercado de los bioenergéticos, inicie de manera firme, seria, responsable y contundente.

Por lo anterior, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, Proposición con

“Punto de Acuerdo de Urgente Resolución

Único: Se exhorta a la paraestatal Petróleos Mexicanos para que lleve a cabo una investigación sobre las empresas que participan en la licitación para la adquisición de etanol y considere dichos resultados en la emisión del fallo correspondiente.

Ruego a usted Diputado Presidente, conforme lo establece el artículo 59 de nuestro Reglamento, consulte a esta Honorable Asamblea, si este. Punto de Acuerdo es de considerarse de urgente resolución.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 5, de febrero del 2010”.

23. MESA DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO DEL DIA 2 DE MARZO DE 2010.

El objetivo de la reunión consistió en: Revisión y análisis de los Acuerdos de la Cámara de Diputados, en los que exhorta a Petróleos Mexicanos, para que



investigue a los licitantes participantes, revise y modifique los términos de la Licitación Pública Nacional 18576112-022-09.

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública – Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Secretaría de Energía – Director Jurídico de Bioenergéticos
SEMARNAT – Instituto Nacional de Ecología
SAGARPA- Subdirector de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Testigo Social
Órgano Interno de Control en Pemex Refinación
Oficina del Abogado General – Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica – Subgerencia de Servicios Jurídicos Pemex Refinación y Región Centro
Pemex Refinación -SAR-Gerente de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación -SAR- Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación -SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico
Pemex Refinación –Dirección General
Oficina del Abogado General
Pemex Refinación -SPCE-Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación -SUFA- Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación –SUFA-Gerencia de Recursos Materiales

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales.
2. Hacer del conocimiento del Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, los resultados obtenidos en la investigación realizada a los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional 18576112-022-09 solicitada por la Cámara de Diputados en el punto de Acuerdo D.G.P.L. 61-II-9-0687 de fecha 9 de febrero de 2010 y se consideren en su caso, dichos resultados en el fallo de la Licitación.
3. Revisar y analizar cada uno de puntos citados en el Acuerdo D.G.P.L. 61-II-9-0902 de fecha 2 de marzo de 2010, de la Cámara de Diputados.
4. Establecimiento de acuerdos.
5. Cierre de la reunión



Seguimiento de acuerdos

1.- Se informó el resultado obtenido en la investigación realizada a los licitantes participantes en la licitación, de conformidad con lo requerido en el ACUERDO D.G.P.L. 61-II-9-0687 de fecha 9 de febrero de 2010, de la Cámara de Diputados.

2.- Se presentó al Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento el Punto del ACUERDO No. D.G.P.L. 61-II-9-0902, de fecha 2 de marzo de 2010, de la Cámara de Diputados, participando los representantes de: la Secretaría de la Función Pública, el Testigo Social, las Dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos que se citan en este documento, de la Dirección General de Pemex Refinación, de la Subgerencia de Administración de Riesgos, de la Gerencia de Programación y Coordinación Operativa, del Órgano Interno de Control, de la Gerencia de Recursos Materiales como Área contratante, de la Subdirección de Almacenamiento y Reparto y de la Oficina del Abogado General.

24. ACTO DE DE NOFIFICACION DE FALLO

El 3 de marzo de 2010, se llevó a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en el oficio No. PXR-SUFA-GRM-159-2010 de fecha 03 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia de Recursos Materiales, el cual forma parte integrante de esta acta por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Se les informa a los licitantes adjudicados que:

1. El contrato por concepto de esta licitación, se formalizará a más tardar el 17 de marzo de 2010, en la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Pedidos, en el horario de las 8:30 a las 14:30 y de 16:00 a las 17:00 horas, en Av. Ejército Nacional Mexicano 216, 10° piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
2. Entregar la garantía relacionada al cumplimiento del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, en el plazo señalado en el numeral 19.2 de la convocatoria y en el contrato respectivo.
3. Previo a la formalización del contrato y de acuerdo a la regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá



presentar el acuse de recepción de la constancia de su consulta y el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este fallo, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4. En un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta, deberá presentar original o copia certificada de los documentos solicitados en la convocatoria a la licitación, así como copia simple para su cotejo.
5. Se hace constar que la convocante previamente a la emisión del fallo realizó la consulta en la página de la Secretaría de la Función Pública, Unidad de Normatividad, Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de las personas físicas o morales inhabilitadas página http://www01.funcionpublica.gob.mx:8080/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sanciona_dosN.htm, en los términos de la LAASSP, verificando que las empresas que presentaron proposiciones en la presente licitación no están sancionadas.

Por otra parte se informa que mediante ACUERDO la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (oficio D.G.P.L.61-II-9-0687 de fecha 9 de febrero de 2010), exhortó a la paraestatal Petróleos Mexicanos para que lleve a cabo una investigación sobre las empresas que participan en la licitación para la adquisición de etanol y considerara dichos resultados en la emisión del fallo correspondiente. Al respecto, se informa lo siguiente:

Derivado de la investigación realizada a los licitantes que presentaron proposiciones, se desprende que no hay elementos para determinar que los mismos estén impedidos para participar en la licitación, y en consecuencia para formalizar contrato con Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Av. Ejército Nacional Mexicano, número 216, 5° piso, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.
CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA.

Por los licitantes y observadores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AVANCE REGIONAL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DESTILMEX, S.A DE C.V. COMPAÑÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)
BIOTECNOLOGÍA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V GRUPO PERC, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)
DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V. DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)
BIOENERGÍA AGROINDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. QUIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.

A continuación se transcribe oficio de Notificación del Fallo.

“México, D.F., a 3 de marzo de 2010



Subdirección de Finanzas y Administración
Gerencia de Recursos Materiales

Asunto: LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, No. COMPRANET No. 18576112-022-09 (No. INTERNO R9-LN-027-008).

Concepto: ETANOL ANHIDRO RARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL.

El presente Fallo se comunica con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en los siguientes términos:

La evaluación de las proposiciones se llevó a cabo de conformidad con los numerales: 10.- Criterios de Evaluación, 10.1.- Evaluación de Requisitos Técnicos

y 10.2 - Evaluación de Aspectos Económicos de la Convocatoria, por lo que a continuación se presenta la relación de los licitantes con los siguientes resultados.

Evaluación de Aspectos Técnicos y Capital Contable.

Proposiciones que Cumplen Técnicamente y con el Capital Contable:

- Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A. de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta).
- Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V. y Grupo Perc, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta).
- Avance Regional Agroindustrial, S.A. de C.V., Destilmex, S.A. de C.V. y Cía Azucarera la Fe, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta)

Proposición que se Desecha Técnicamente:

- Bioenergía Agroindustrial S.A.P.I, de C.V.

El desechamiento de la proposición antes citada, se realiza en términos del numeral 14.1.- Causas de desechamiento, inciso A) de la Convocatoria, por existir incumplimientos conforme a lo indicado en el numeral 10.1- Evaluación de Requisitos Técnicos. Las razones de incumplimiento se señalan en la evaluación técnica elaborada por la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte de la Subdirección de Almacenamiento y Reparto, a través del oficio PXR-ÍSAR-GARN-78-2010, recibido el 9 de febrero de 2010 y la evaluación del capital contable del 26 de febrero de 2010 misma que forma parte de este documento como anexo (22 hojas). Además se hace mención que el licitante Bioenergía Agroindustrial S.A.P.I, de C.V., presentó junto con su proposición Carta de Declinación.

A continuación se indican los descuentos y precios unitarios de referencia ofertados por los licitantes:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name followed by a horizontal line extending to the right.

LICITANTE	POSICIONES	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA CON DESCUENTO
Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora, del Papaloapan, S.A. de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta).	1 A 5	4.0000%	\$7.87
Biología en Combustibles, S.A. de C.V. y Grupo Perc, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta);	1 A 5	0.50%	\$8.159
Avance Regional Agroindustrial, S.A. de C.V., Destilmex, S.A de C.V. y Cía Azucarera la Fe; S.A. de C.V. (Proposición Conjunta).	1 A 5	0.1%	\$10.98

Proposición que Cumple Económicamente:

- Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta).

Conforme al inciso A) numeral 10.2.- Evaluación de aspectos económicos de la convocatoria y Aclaraciones Generales de Pemex Refinación del Acta de la cuarta junta de aclaraciones de fecha 19 de noviembre de 2009, el descuento en porcentaje (%) aplicado al precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro, se indica a continuación:

LICITANTE	POSICIONES	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA CON DESCUENTO
Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta).	1 A 5	4.0000%	\$7.87



Proposiciones que No Cumplen Económicamente:

- La proposición conjunta presentada por los licitantes Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V. y Grupo Perc, S.A. de C.V., no cumple con lo solicitado en el numeral 10.2 - Evaluación de aspectos económicos, inciso D) de la convocatoria, cuyo incumplimiento se indica a continuación:

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES	REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITANTES	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
<p>Documento 1, Numerales 6, inciso K, subinciso K.1, su b índice d); 10.2, inciso D) y 14.1, inciso A); así como respuesta a la pregunta No. 5 del licitante Biotecnología, en Combustibles, S.A. de C.V., del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 5 de noviembre de 2009.</p>	<p>En el Convenio de Proposición Conjunta, los licitantes deberán indicar: La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.</p>	<p>Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V., Grupo Perc, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta), no describen ni establecen con precisión a qué se "obliga cada licitante ni la forma de exigir" el cumplimiento, de las obligaciones, como lo indica el tercer párrafo del artículo 34.de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3.1 fracción II inciso d) de su Reglamento, ya que:</p> <p>En la Cláusula Segunda del Convenio, señalan,.....: "que se obligan a ejecutar el objeto del contrato que le sea adjudicado en una proporción del 50% de sus partes, cada una de ellas".</p> <p>Dado lo anterior la proposición conjunta no cumple con lo solicitado en el numeral. 10.2.- Evaluación de Aspectos Económicos, inciso D) de la convocatoria, por lo que se desecha la proposición, conforme a lo indicado en el numeral 14.1, "Causas de desechamiento", inciso A) de la convocatoria, en razón de que en el</p>

		Convenio de Proposición Conjunta, no describe ni establece con precisión a qué se obliga cada licitante, ni la forma de exigir el cumplimiento de las obligaciones.
--	--	---

Proposiciones que No Cumplen Económicamente:

- La proposición conjunta presentada por los licitantes Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V. y Grupo Perc, S.A. de C.V., no cumple con lo solicitado en el numeral 10.2- Evaluación de aspectos económicos, inciso D) de la convocatoria, cuyo incumplimiento se indica a continuación:

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA Y/O JUNTA DE ACLARACIONES	REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITANTES	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
Documento 1, Numerales 10.2, inciso A); 14.1, inciso A) y respuesta a la pregunta No.- 7 del Licitante Destiladora de Alcoholes y Mieles, S.A. de C.V., del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones, de fecha 29 de octubre de 2009,. y ACLARACIONES GENERALES DE PEMEX. REFINACION del Acta de la Cuarta Junta de Aclaraciones de fecha 19 de	Para fines de evaluación y adjudicación de las proposiciones, el precio unitario máximo de referencia es de \$8.20 pesos por litro , aplicando el % de descuento otorgado por el licitante.	En el Documento 6.- Proposición Técnico-Económica. Los licitantes Avance Regional Agroindustrial, S.A. de C.V., Destilmex, S.A de C.V. y Cía Azucarera la Fe, S.A. de C.V. (Proposición Conjunta) , ofertan un precio de referencia con descuento de \$10.98 pesos por litro, siendo el descuento en porcentaje de 0.1%. Para fines de evaluación y adjudicación de las proposiciones, la proposición no se sujeta a lo señalado en la convocatoria, toda vez que: El precio referencia con descuento ofertado por el licitante es de \$10.98 pesos por litro, con un descuento en porcentaje (%) de 0.1%, y el precio unitario máximo de referencia indicado en la convocatoria es de \$8.20 pesos por litro.

<p>noviembre de 2009. Documento. 1.7, "Mecanismo para "determinar el precio fórmula"; así como la respuesta a la pregunta No. 3.8 del licitante de Cía. Azucarera la Fe, S.A. de C.V.</p>		<p>Lo anterior fue precisado en la respuesta a la pregunta No. 7 del Licitante Destiladora de Alcoholes Mieles, S.A., de C.V., de Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones, en la que se asentó lo siguiente: "Se aclara que el descuento no se considerará para establecer el presupuesto máximo del contrato; para fines de evaluación y adjudicación se tomará el precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro, aplicándole el % de descuento otorgado por el licitante. Lo cual se señala en la cláusula TERCERA del Modelo de Contrato, que se encuentra como anexo en el documento 13 de la convocatoria".</p> <p>Es importante mencionar que para llegar al precio de \$10.98 pesos por litro, Ofertado por los licitantes, aplicó el siguiente razonamiento: en su proposición, que en su parte conducente señala, que:</p> <p><i>"Al respecto las cuatro variables que construyen la citada fórmula encuentran sustento en el detalle del Documento 17, debiendo aclarar que respectó a la variable "Costo, de Transporte", se determinó con base en los precios prevalecientes en el mercado nacional, acorde con el puntó 8.1 del documento denominado "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria; el cual determina como modo de transporte el auto tanque: esto es, tomando en cuenta qué la licitante señaló en la segunda junta de aclaraciones, página 9, que para integrar la variable "Costo de Transporte" de su fórmula "se toman</i></p>
---	--	--



	<p><i>los medios de transporte más baratos para, internarlos al país, buque tanque en la ruta Houston-Tuxpan y el ducto vía Tuxpan-Guadalajara", en contradicción con el medio de transporte de auto tanque solicitado en la convocatoria</i></p> <p><i>En conclusión el monto determinado en nuestra proposición por concepto de "Costo de Transporte", considera la modalidad de auto tanque solicitado en el concurso, pues al exigir cuantificar el "Costo de Transporte" bajo la modalidad marítima y ducto constituye una exigencia de imposible realización no sólo "material. sino jurídica, en oposición al principio legal de que nadie está obligado".</i></p> <p>El razonamiento utilizado es incorrecto en virtud de:</p> <p>1.- El licitante no consideró el precio de referencia informado por Pemex Refinación (\$8.20/litro) para integrar su proposición.</p> <p>2.- El licitante, por su cuenta, aplicó el mecanismo de precio fórmula y en forma adicional sustituyó en dicho mecanismo el costo de transporte, toda vez que el costo utilizado fue de \$3.14 pesos por litro, cuando la memoria de cálculo para llegar a \$8.20 pesos por litro (precio unitario máximo de referencia), es de \$0.35 pesos por litro, lo cual se señala en el ejemplo fórmula etanol agosto.ppt (ANEXO 1), de la respuesta a la pregunta No. 38 del licitante Cía. Azucarera la Fe, S.A. de C.V., en la</p>
--	--



		<p>segunda junta de aclaraciones. Como referencia el mecanismo para determinar el precio fórmula establecido en el Documento 17 de la convocatoria contempla el costo de transporte desde Houston utilizando vía marítima y ductos, conforme al precio fórmula aprobada en la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos.</p> <p>3.- No constituye Una exigencia imposible de realizar material y jurídicamente, ya que existen licitantes que presentaron proposiciones con descuento en los términos indicados en la convocatoria.</p> <p>4.- No es procedente el señalamiento del licitante, cuando expresa "<i>...en contradicción con el medio de transporte de auto tanque solicitado en la convocatoria.</i>", ya que lo solicitado en la convocatoria es que únicamente el medio final de entrega a las Terminales de Pemex sea por auto tanque. Tal es el caso de que el mismo licitante presenta en su "ALCANCE TECNICO DE LA PROPOSICIÓN", que el transporte desde su centro productor a su centro de almacenamiento estratégico," es por carro tanque.</p> <p>Por lo antes expuesto, se concluye que la proposición conjuntado" cumple con lo solicitado en la convocatoria, por lo tanto no es solvente.</p>
--	--	---



Licitantes a Quienes se Adjudica el Contrato.

De acuerdo con el numeral 11 Criterios de adjudicación de la convocatoria y de conformidad con los, artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se concluye que la proposición conjunta presentada por los licitantes **Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A. de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de C.V.**, es solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos.

El monto mínimo y máximo a adjudicar, se determinó considerando el precio unitario máximo de referencia de \$8.20 pesos por litro, conforme a la Cláusula Tercera.- Importe del contrato, del Modelo del Contrato (Documento 13) de la convocatoria y la Aclaración General No. 1 del Acta de la Cuarta Junta de Aclaraciones de fecha 19 de noviembre de 2009, por lo que se adjudica como a continuación se indica:

Solicitud de pedido 10254167.

Posición/ Año	Cantidad mínima en litros	Cantidad máxima en litros	Monto mínimo en pesos	Monto máximo en pesos
1/2011	36'800,000	46'000,000	301'760,000.00	377'200,000.00
2/2012	148'000,000	185'000,000	1,213'600,000.00	1,517'000,000.00
3/2013	153'200,000	191'500,000	1,256,240,000.00	1,570'300,000.00
4/2014	158'800,000	198'500,000	1,302,160,000.00	1,627'700,000.00
5/2015	161'600,000	202'000,000	1,325,120,000.00	1,656'400,000.00
TOTAL	658'400,000	823'000,000	5,398'880,000.00	6,748'600.000.00

No se aplica el Abastecimiento simultáneo indicado en el numeral 11.1 de la convocatoria, en razón de que la propuesta conjunta presentada por los licitantes Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V. y Grupo Perc, S.A. de C.V., así como la propuesta conjunta de los licitantes Avance Regional Agroindustrial, S.A. de C.V., Destilmex, S.A de C.V. y Cía Azucarera la Fe, S.A. de C.V., no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, mismos que se indican en el presente fallo.

Se hace saber a los licitantes adjudicados, que de conformidad con los artículos 37 y 46 y demás disposiciones de la LAASSP, y normatividad aplicable, con la notificación del fallo por el que se les adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste les serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato respectivo a más tardar el 17 de marzo de 2010, en la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Contratos; ubicada en Av. Ejército Nacional No. 216, 10° piso, Col. Anzures, CP. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., dentro del horario comprendido

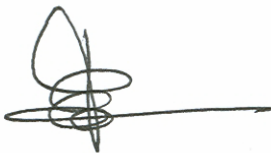
de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. y en días hábiles, asimismo quedan obligados ante Pemex Refinación a:

- Presentar dentro, de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Subgerencia de Contratación para Distribución, la documentación legal necesaria para la elaboración del contrato, de conformidad con el numeral 18.- Formalización del contrato de la convocatoria, en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple para archivo de Pemex Refinación
- De acuerdo con la Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, referente al artículo 32D del Código Fiscal dada Federación, deberán realizar la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria SAT), preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de recepción de esa fallo, incluyendo en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación agcastillol@ref.pemex.com, para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Entregar la garantía relacionada al cumplimiento del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, en el plazo señalado en el numeral 19.2 de la convocatoria y en el contrato respectivo.

Los responsables de la evaluación técnica y capital contable son el Ing. Raúl Gerardo Ponce Chávez.- Gerente de Almacenamiento y Reparto Norte y Líder del Proyecto Etanol, Ing. Ricardo Flores Martínez.-Superintendente General de Operaciones Logística e Infraestructura, el CP. Guillermo Gallegos Cortés.- 1 Superintendente General de Recursos Materiales, adscritos a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, y el C.P. José Márquez Montalvo.- E.D de la Unidad de Administración y Evaluación, todos de la Subdirección de Almacenamiento y Reparto.

Los responsables de la evaluación económica son el Ing. Gilberto Rosales Ramírez.- Superintendente General de Compras 026 y el Lic. Demetrio Camacho Rodríguez.- Especialista Técnico "B", adscritos a la Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección de Finanzas y Administración.


A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, circular scribble above a horizontal line.

El presente fallo lo emite el Ing. Agustín Castillo Leiva, E.D. de la Gerencia de Recursos Materiales de la Subdirección de Finanzas y Administración, quien está debidamente facultado en términos del artículo 1° penúltimo párrafo de la LAASSP, y 2o fracción IV de su Reglamento”.

A t e n t a m e n t e

Ing. Agustín Castillo Leiva
E.D de la Gerencia

C.c.p.- Ing. Isaías Nicolás Navarro Román.- Subdirector de Almacenamiento y Reparto.
Lic. José Carlos Ramírez Oviedo - Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (OIC).
Ing. Raúl Gerardo Ponce Chávez.- Líder del Proyecto Etanol (SAR)
Ing. Arnulfo Treviño Ramos.- Gerente de Almacenamiento y Reparto Pacifico (SAR)”.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

POS EN S.P.	CANT.	REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION	DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V. DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. Y GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (proposición conjunta).	OBS																					
001 A 005		ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL, DE ACUERDO AL DOCUMENTO 2, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y A LO INDICADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACION DE DUDAS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL ANUAL</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>36.8</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>148</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>153.2</td> <td>191.5</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>158.8</td> <td>198.5</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>161.6</td> <td>202</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>658.4</td> <td>823</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)	2011	36.8	46	2012	148	185	2013	153.2	191.5	2014	158.8	198.5	2015	161.6	202	TOTAL	658.4	823	RESULTADO DE LA REVISION DE ASPECTOS TECNICOS: <u>ELEMENTOS DE EVALUACION:</u> REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO SOLICITADOS EN EL PUNTO 6 INCISO A), B), C), L), M) Y N), ASI COMO EN LOS DOCUMENTOS 2, 6 Y JUNTAS DE ACLARACIONES, RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN. <u>RESULTADO DE EVALUACION:</u> ENTREGO LA; INFORMACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA MISMA, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN TECNICA, ASIMISMO CONTIENE LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. <u>FUNDAMENTO:</u> NUMERAL 10.1 DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A "EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS".	CUMPLE
TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)																							
2011	36.8	46																							
2012	148	185																							
2013	153.2	191.5																							
2014	158.8	198.5																							
2015	161.6	202																							
TOTAL	658.4	823																							

CLAVES: C – CUMPLE, NO – CUMPLE

EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

POS EN S.P.	CANT.	REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION	BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. y GRUPO PERC, S.A. DE C.V. (proposición conjunta).	OBS																					
001 A 005		<p>ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL, DE ACUERDO AL DOCUMENTO 2, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y A LO INDICADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACION DE DUDAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL ANUAL</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>36.8</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>148</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>153.2</td> <td>191.5</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>158.8</td> <td>198.5</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>161.6</td> <td>202</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>658.4</td> <td>823</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)	2011	36.8	46	2012	148	185	2013	153.2	191.5	2014	158.8	198.5	2015	161.6	202	TOTAL	658.4	823	<p>RESULTADO DE LA REVISION DE ASPECTOS TECNICOS:</p> <p><u>ELEMENTOS DE EVALUACION:</u> REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO SOLICITADOS EN EL PUNTO 6 INCISO A), B), C), L), M) Y N), ASI COMO EN LOS DOCUMENTOS 2, 6 Y JUNTAS DE ACLARACIONES, RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN.</p> <p><u>RESULTADO DE EVALUACION:</u> ENTREGO LA; INFORMACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA MISMA, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN TECNICA, ASIMISMO CONTIENE LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.</p> <p><u>FUNDAMENTO:</u> NUMERAL 10.1 DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A "EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS".</p>	CUMPLE
TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)																							
2011	36.8	46																							
2012	148	185																							
2013	153.2	191.5																							
2014	158.8	198.5																							
2015	161.6	202																							
TOTAL	658.4	823																							

CLAVES: C – CUMPLE, NO – CUMPLE

EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

POS EN S.P.	CANT.	REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION	AVANCE REGIONAL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DESTILMEX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V. (proposición conjunta).	OBS																					
001 A 005		<p>ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL, DE ACUERDO AL DOCUMENTO 2, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y A LO INDICADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACION DE DUDAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL ANUAL</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>36.8</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>148</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>153.2</td> <td>191.5</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>158.8</td> <td>198.5</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>161.6</td> <td>202</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>658.4</td> <td>823</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)	2011	36.8	46	2012	148	185	2013	153.2	191.5	2014	158.8	198.5	2015	161.6	202	TOTAL	658.4	823	<p>RESULTADO DE LA REVISION DE ASPECTOS TECNICOS:</p> <p><u>ELEMENTOS DE EVALUACION:</u> REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO SOLICITADOS EN EL PUNTO 6 INCISO A), B), C), L), M) Y N), ASI COMO EN LOS DOCUMENTOS 2, 6 Y JUNTAS DE ACLARACIONES, RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN.</p> <p><u>RESULTADO DE EVALUACION:</u> ENTREGO LA INFORMACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA MISMA, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN TECNICA, ASIMISMO CONTIENE LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.</p> <p><u>FUNDAMENTO:</u> NUMERAL 10.1 DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A "EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS".</p>	CUMPLE
TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)																							
2011	36.8	46																							
2012	148	185																							
2013	153.2	191.5																							
2014	158.8	198.5																							
2015	161.6	202																							
TOTAL	658.4	823																							

CLAVES: C - CUMPLE, NO - CUMPLE

EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

POS EN S.P.	CANT.	REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS POR PEMEX REFINACION	BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, SA.P.I, DE C.V.	OBS																					
001 A 005		ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL, DE ACUERDO AL DOCUMENTO 2, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y A LO INDICADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACION DE DUDAS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL ANUAL</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)</th> <th>VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>36.8</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>148</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>153.2</td> <td>191.5</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>158.8</td> <td>198.5</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>161.6</td> <td>202</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>658.4</td> <td>823</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)	2011	36.8	46	2012	148	185	2013	153.2	191.5	2014	158.8	198.5	2015	161.6	202	TOTAL	658.4	823	RESULTADO DE LA REVISION DE ASPECTOS TECNICOS: <u>ELEMENTOS DE EVALUACION:</u> REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO SOLICITADOS EN EL PUNTO 6 INCISO A), B), C), L), M) Y N), ASI COMO EN LOS DOCUMENTOS 2, 6 Y JUNTAS DE ACLARACIONES, RELACIONADOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN. <u>RESULTADO DE EVALUACION:</u> ESTA COMPAÑÍA NO EFECTUO LA ENTREGA DE LA INFORMACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE EVALUACIÓN TECNICA, POR LO QUE NO SE PUEDEN EVALUAR LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. <u>FUNDAMENTO:</u> De acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria, en el punto 6, incisos a),b),c),l) y n) mismos que señalan: 6.- Requisitos para elaborar las proposiciones. A Elaborar la proposición en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras.	NO CUMPLE
TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MINIMO (millones de libros)	VOLUMEN A ENTREGAR MAXIMO (millones de libros)																							
2011	36.8	46																							
2012	148	185																							
2013	153.2	191.5																							
2014	158.8	198.5																							
2015	161.6	202																							
TOTAL	658.4	823																							

CLAVES: C – CUMPLE, NO – CUMPLE

EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

			<p>B La proposición deberá estar firmada autógrafamente por persona facultada para ello, de acuerdo al [inciso H) del punto 4 contenido en esta Convocatoria, en la última hoja del documento que la contenga, así como los documentos que se relacionan en el Documento 4.</p> <p>Las proposiciones se presentarán dentro de un sobre cerrado e identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social y domicilio del licitante.• Número de licitación. <p>Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita preferentemente presentar las proposiciones foliadas en papel membretado de la empresa establecer un índice del contenido de cada proposición, el folio se aplicará también a todas las hojas de información complementaria. El incumplimiento a lo establecido en este párrafo, no será motivo para desechar las proposiciones.</p> <p>No se aceptan proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.</p>	
--	--	--	---	--



EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

			<p>C Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.</p> <p>Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "ó equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga mas de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.</p> <p>L Deberá presentar junto con la proposición, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el licitante que es de: nacionalidad mexicana, y que la totalidad del Etanol Anhidro que oferta y entregará, es producido en México y tendrá un grado de contenido nacional de cuando menos el 50%, de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento, y lo dispuesto en el Artículo Único, regla Séptima del "Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Reglas para la determinación</p>	
--	--	--	--	--



EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

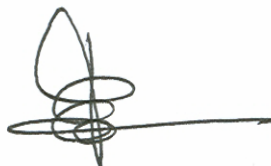
FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

			<p>del Grado de contratación de carácter nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004. Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el Documento 9, de esta Convocatoria.</p> <p>N El licitante deberá presentar junto con su proposición, carta compromiso, en la que manifieste la forma y términos en que dará junto a sus proveedores y prestadores de servicios, cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 50 al 56 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos relacionadas a la protección del medio ambiente, en particular al uso del suelo protección a la biodiversidad, áreas naturales protegidas y preservación y mejoramiento de la disponibilidad y calidad del agua. Esta manifestación podrá presentarse en escrito, libre o utilizando el Documento 18, de esta Convocatoria.</p> <p>Asimismo a lo señalado en el punto 10.1 Evaluación de requisitos técnicos, Incisos a) y b):</p> <p>A Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p>	
--	--	--	---	--



EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCION DE ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2010

SOLICITUD DE PEDIDO No.10254167

LICITACION PUBLICA NUM. 18576112 022 09

NUM. INTERNO R9LN 027 008

			<p>B La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), I), L), M) y N), así como con el Documento 6.</p> <p><u>NO SOLVENCIA DE LA PROPUESTA:</u></p> <p><u>La omisión de la presentación de los documentos señalados en el Anexo 1 de esta Evaluación de Requisitos Técnicos afecta la solvencia de la propuesta ya que ante la carencia de información técnica, la Convocante no cuenta con los elementos suficientes para calificar la propuesta de proyecto de almacenamiento, suministro de etanol, calidad del producto a entregar y proceso de entrega del producto a nuestras instalaciones en los tiempos y volúmenes requeridos en la Convocatoria. Encontrándose en los supuestos del punto 14.1 del documento 1 de la Convocatoria.</u></p>	
--	--	--	--	--



RESULTADO DE LA EVALUACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS	
PROVEEDORES <u>QUE CUMPLEN</u> TECNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 10.1	PROVEEDORES <u>QUE NO CUMPLEN</u> TECNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 10.1
PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LAS PARTIDAS: 001, 002, 003, 003 Y 005:	PROVEEDOR QUE NO CUMPLE CON LAS PARTIDAS 001, 002, 003, 004 Y 005:
<ul style="list-style-type: none">➤ DESTILADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V., DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. Y GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V. (proposición conjunta) ➤ BIOTECNOLOGIA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. y GRUPO PERC, S.A. DE C.V. (proposición conjunta) ➤ AVANCE REGIONAL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DESTILMEX, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA AZUCARERA LA FE, S.A. DE C.V. (proposición conjunta).	<ul style="list-style-type: none">➤ BIOENERGIA AGROINDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.



EVALUACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE

- I Dentro de los requisitos solicitados en la convocatoria y específicamente en el punto 10.2 Criterios de Evaluación Económica en el inciso B) se estableció lo siguiente:

La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6, incisos A), B), D) y O), así como con el **Documento 6**, por otra parte dentro del punto 6 inciso O) se solicitó como requisito lo siguiente:

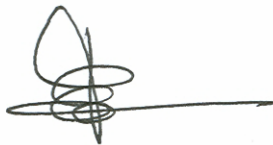
O) Contar con un capital contable de \$337'430,000.00 M.N., equivalente al 5% del monto total máximo de \$6,748'600,000.00 M.NL, lo cual deberá acreditarse con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados.

El aspecto a evaluar de la última declaración o del estado financiero presentado, será el índice de liquidez el cual deberá ser mayor a uno. Este índice será el resultado de dividir el activo circulante entre el pasivo circulante

- II En la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2009, para análisis y revisión de los aspectos técnicos y administrativos de la convocatoria, en particular de los requisitos a solicitar a los licitantes que participen en dicho proceso, se manifestó el requisito de Capital Contable, haciendo énfasis por el Testigo Social que por el tipo de bien a adquirir y no existir antecedentes de compra de este producto y la relevancia de este proceso, es necesario que los licitantes demuestren y comprueben respaldo financiero, debido al monto que representa la adquisición de Etanol Anhidro y toda la cadena de suministro, por lo que se recomendó incluir en la convocatoria el requisito del Capital Contable, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 29 fracción III del Reglamento de la Ley de
- III Dentro de los documentos solicitados a los licitantes en la convocatoria se estableció en el punto **5. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento:**



- 1.- **Inciso a)** el que deberán de entregar junto con el sobre cerrado que contenga la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, conforme al **Documento 7**.
 - 2.- Por otra parte también dentro del punto **18.- Formalización del contrato** se establece que "El licitante adjudicado", previo á la formalización del Contrato/deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivó, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cuyos datos se citan en el **Documento 3**,
 - 3.- Así como el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, o aquella, que en el futuro la sustituya.
- IV** Por otra parte considerando la consulta realizada a la Secretaría de la Función Pública respecto a la interpretación correcta del concepto auditados en referencia a los estados financieros que establece el Artículo 29 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico que aporte elementos para determinar si para la acreditación del capital contable, es suficiente que estos sean auditados por Contador Público con cédula profesional, o bien si se requiere que se equipare al requerimiento que para ese caso establece el Código Fiscal de la Federación, y deba ser emitido por contador público con cédula profesional y registro en SHCP, es opinión de la Dirección General Adjunta de Normatividad de Contrataciones de dicha Secretaría de la Función Pública que para efectos de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento en los procedimientos de contratación que realicen bajo el ámbito de su competencia cuando los convocantes requieran a los licitantes la acreditación de su capital contable, en términos por lo dispuesto del artículo 29 Fracción III del reglamento de la LAASP, si el licitante opta por acreditar el mismo mediante la presentación de sus estados financieros bastará que estos se encuentren auditados, sin que resulte necesario que el auditor se encuentre autorizado por la autoridad fiscal, sin perjuicio de que resulten aceptables aquellos estados financieros que hubieren sido dictaminados por contador público autorizado por autoridad fiscal.



Análisis de las propuestas relativas a la documentación para la acreditación del capital contable presentados por los licitantes Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A. de C.V. y Grupo DORTMUND, S.A. de C.V

Dice:	Documentos que presentan:	Observaciones:																					
<p>Numeral 6 inciso O)</p> <p>Contar con un capital contable de \$337,430,000.00 M.N equivalente al 5% del monto total máximo de \$6,748,600,000.00 M.N., lo cual deberá acreditarse con la última declaración ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados.</p> <p>El aspecto evaluar de la última declaración o del estado financiero presentado, será el índice de liquidez el cual deberá ser mayor, a uno. Este índice será el resultado de dividir el activo circulante entre el pasivo circulante.</p>	<p>Destiladora del Valle, S.A. de C.V.</p> <p>Estado de posición financiero auditado al 31-12-09 con firma de contador público con registro No. 5687 en la Dirección General de Fiscalización.</p> <p>Grupo DORTMUND, S.A. de C.V.</p> <p>Estado de posición financiero auditado al 31-12-09 con firma de contador público con registro No. 5687 en la Dirección General de Fiscalización.</p> <p>Destiladora del Papaloapan, S.A. de C.V.</p> <p>Estado, de posición financiero auditado al 31-12-09 con firma de contador público con registro No. 9785 en la Dirección General de Fiscalización.</p> <table border="1" data-bbox="743 1068 1335 1373"> <thead> <tr> <th>Compañía</th> <th>Capital Contable</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dest. Del Valle</td> <td>\$146,055,698.49</td> <td>36.14</td> </tr> <tr> <td>Dest. Del Papal.</td> <td>\$ 54,824,903.40</td> <td>13.57</td> </tr> <tr> <td>Grupo DORTUMUND</td> <td>\$203,300,313.63</td> <td>50.29</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$404,180,915.52</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Compañía	Capital Contable	%	Dest. Del Valle	\$146,055,698.49	36.14	Dest. Del Papal.	\$ 54,824,903.40	13.57	Grupo DORTUMUND	\$203,300,313.63	50.29	TOTAL	\$404,180,915.52		<p>El capital contable manifestado es: \$404,180,915.52 siendo superior al requerido en la convocatoria.</p> <p>Las tres empresas presentan dos documentos; que son el Balance General y el Estado de Resultados rada una dé ellas.</p> <p>El índice de liquidez manifestado es mayor a uno conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1373 841 1902 938"> <tbody> <tr> <td>Activo Circulante</td> <td>\$ 242,856,304.31</td> </tr> <tr> <td>Pasivo Circulante</td> <td>\$ 162,108,953.58</td> </tr> <tr> <td>Índice de liquidez</td> <td>1.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con base en la documentación presentada en la propuesta, se considera que cumple con lo solicitado en el punto 6 inciso O) de la convocatoria.</p>	Activo Circulante	\$ 242,856,304.31	Pasivo Circulante	\$ 162,108,953.58	Índice de liquidez	1.50
Compañía	Capital Contable	%																					
Dest. Del Valle	\$146,055,698.49	36.14																					
Dest. Del Papal.	\$ 54,824,903.40	13.57																					
Grupo DORTUMUND	\$203,300,313.63	50.29																					
TOTAL	\$404,180,915.52																						
Activo Circulante	\$ 242,856,304.31																						
Pasivo Circulante	\$ 162,108,953.58																						
Índice de liquidez	1.50																						



Análisis de las propuestas relativas a la documentación para la acreditación del capital contable presentados por los licitantes Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V., Grupo Perc, S.A. de C.V.

Dice:	Documentos que presentan:	Observaciones:																		
<p>Numeral 6 inciso O)</p> <p>Contar con un capital contable de \$337,430,000.00 M.N equivalente al 5% del monto total máximo de \$6,748,600,000.00 M.N., lo cual deberá acreditarse con la última declaración ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados.</p> <p>El aspecto evaluar de la última declaración o del estado financiero presentado, será el índice de liquidez el cual deberá ser mayor, a uno. Este índice será el resultado de dividir el activo circulante entre el pasivo circulante.</p>	<p>Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V. Declaración anual ejercicio 2009 presentada el día 20 de enero de 2010</p> <p>Grupo PERC, S.A. de C.V. Balance General, Estado de Resultados al 31-1208 con firma de contador público con cédula profesional 693485</p> <table border="1" data-bbox="772 662 1320 938"> <thead> <tr> <th><u>Compañía</u></th> <th><u>Capital Contable</u></th> <th><u>%</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Biotecnología</td> <td>\$164,955,386.00</td> <td>32.97</td> </tr> <tr> <td>Gpo. PERC</td> <td>\$335,301,000.00</td> <td>67.03</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$500,256,386.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	<u>Compañía</u>	<u>Capital Contable</u>	<u>%</u>	Biotecnología	\$164,955,386.00	32.97	Gpo. PERC	\$335,301,000.00	67.03	TOTAL	\$500,256,386.00		<p>En la propuesta conjunta se presenta: Una empresa con declaración anual correspondiente al año 2009 y la otra con estados financieros correspondientes al ejercicio 2008. .</p> <p>Para el caso de esta propuesta una empresa ¡presento el Balance General y el Estado de Resultados y la otra presento Declaración anual del ejercicio 2009.</p> <p>El capital contable manifestado es: \$500,256,386.00 siendo superior al requerido en la convocatoria.</p> <p>El índice de liquidez acreditado es mayor a uno conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1360 1011 1906 1149"> <tbody> <tr> <td>Activo Circulante</td> <td>\$ 525,671,026.00</td> </tr> <tr> <td>Pasivo Circulante</td> <td>\$25,462,640.00</td> </tr> <tr> <td>Indice de liquidez (AC/PC)</td> <td>20.64</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con base en la documentación presentada en la propuesta, tanto se considera que cumple con lo solicitado en el punto 6 inciso O) de la convocatoria.</p>	Activo Circulante	\$ 525,671,026.00	Pasivo Circulante	\$25,462,640.00	Indice de liquidez (AC/PC)	20.64
<u>Compañía</u>	<u>Capital Contable</u>	<u>%</u>																		
Biotecnología	\$164,955,386.00	32.97																		
Gpo. PERC	\$335,301,000.00	67.03																		
TOTAL	\$500,256,386.00																			
Activo Circulante	\$ 525,671,026.00																			
Pasivo Circulante	\$25,462,640.00																			
Indice de liquidez (AC/PC)	20.64																			

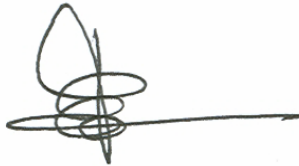


Análisis de las propuestas relativas a la documentación para la acreditación del capital contable presentados por los licitantes Avance Regional Agroindustrial, S.A. de C.V., Compañía Azucarera la Fe, S.A. de C.V., Destilmex, S.A. DE C.V.

Dice:	Documentos que presentan:	Observaciones:						
<p>Numeral 6 inciso O)</p> <p>Contar con un capital contable de \$337,430,000.00 M.N equivalente al 5% del monto total máximo de \$6,748,600,000.00 M.N., lo cual deberá acreditarse con la última declaración ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados.</p> <p>El aspecto evaluar de la última declaración o del estado financiero presentado, será el índice de liquidez el cual deberá ser mayor, a uno. Este índice será el resultado de dividir el activo circulante entre el pasivo circulante.</p>	<p>Avance Regional Agroindustrial, S.A. de C.V.</p> <p>Declaración anual ejercicio 2008 presentada al 30 de marzo del 2009.</p> <p>Dictamen del estado de posición financiera emitido por contador público con cédula profesional 482465 y registro 021609 ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP.</p> <p><u>PRESENTO UNA SOLA COMPAÑIA</u></p>	<p>El capital contable acreditado es \$451,665,486.00 siendo superior al requerido en la convocatoria.</p> <p>Para el caso de esta propuesta presento Declaración anual ejercicio 2008 presentada el 30 de marzo de 2009 y Dictamen del estado de posición financiera emitido por contador público con cédula profesional 182465 y registro 021609 ante la Administración General de auditoría Fiscal Federal de la SHCP.</p> <p>El Índice de liquidez acreditado es mayo a uno conforme a lo siguiente:</p> <table data-bbox="1354 974 1911 1120"> <tr> <td>Activo Circulante</td> <td>\$ 457,009,727.00</td> </tr> <tr> <td>Pasivo Circulante</td> <td>\$ 5,344,242.00</td> </tr> <tr> <td>Indice de liquidez (AC/PC)</td> <td>85.51</td> </tr> </table> <p>Con base en la documentación presentada en la propuesta, tanto se considera que cumple con lo solicitado en el punto 6 inciso O) de la convocatoria.</p>	Activo Circulante	\$ 457,009,727.00	Pasivo Circulante	\$ 5,344,242.00	Indice de liquidez (AC/PC)	85.51
Activo Circulante	\$ 457,009,727.00							
Pasivo Circulante	\$ 5,344,242.00							
Indice de liquidez (AC/PC)	85.51							



Para la propuesta presentada por el licitante **Bioenergía Agroindustrial, SAPI, S.A. de C.V.**, el requisito de Capital Contable no se evaluó, toda vez que el licitante no presentó la documentación para acreditar este requisito de acuerdo a la convocatoria, y como señala en el Acta de Presentación y Apertura de Propuesta.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

25. FIRMA DEL CONTRATO

Siendo las 10:00 horas del 17 de marzo de 2010, sostuve una comunicación telefónica con el Coordinador de Eventos de la Licitación respecto a mi revisión de la Formalización del Contrato. Me manifestó que estaba en proceso de terminar algunos aspectos y proceder a la firma ese mismo día a las 17:00 horas. Me informó que podría yo revisar el Contrato a las 16:00 hrs.

Al respecto, le informe que prefería hacer una revisión con más tiempo y detenimiento, por lo que le informe que optaba hacer dicha revisión el viernes 19 de marzo de 2010 a las 10:00 hrs., ya sobre los documentos debidamente firmados.

El día 19 de marzo a las 10:00 horas me presenté en la Gerencia de Recursos Materiales para dicha revisión, informándome que los licitantes ganadores no se habían presentado a firmar, enviando un oficio de imposibilidad para firmar.

De todas formas revisé el contrato, encontrándose debidamente formulado y firmado por todas las autoridades con facultades para ello por parte de PEMEX Refinación. Me informaron que se convocaría ese mismo día a una Mesa de Asesoramiento Preventivo para el día 23 de marzo de 2010.

Adicionalmente me fue mostrada el Acta de Formalización del Contrato en la que se hace constar lo siguiente:

- I. De acuerdo con en el punto 1. del Acta correspondiente al evento de Notificación de Fallo de la Licitación de referencia de fecha 3 de marzo de 2010, la Convocante estableció:

1. "El contrato por concepto de esta licitación, se formalizará a más tardar el 17 de marzo de 2010; en la Superintendencia de Licitaciones, Control, Seguimiento y Formalización de Pedidos, en el horario de las 8:30 a las 14:30 y de 16:00 a las 17:00 horas, en Av. Ejército Nacional Mexicano 216, 10° piso, Col. Anzures, CP. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F."

- II. En el presente acto la convocante cuenta con el contrato 4600016726 derivado de la adjudicación de esta licitación, debidamente revisado y sancionado por la Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos de la Oficina del Abogado General y firmado por los Servidores Públicos facultados para su formalización.
- III. La Convocante mediante Oficio No. PXR-SUFA-GRM-SCD-263-2010 (se anexa copia) de fecha 17 de marzo de 2010, remitido vía correo electrónico a las 10:47 horas, a los representantes de las empresas adjudicadas **Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A. de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de**



C.V. (proposición conjunta), solicitó su presencia en la Subgerencia de Contratación para Distribución, ubicada en Av. Ejército Nacional Mexicano 216, 10° piso, Col. Anzures, CP. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. a las 17:00 horas para la formalización del contrato número 4600016726, para lo cual deberán presentar copia del poder notarial que les acreditara como Apoderado y Administradores Únicos, respectivamente, e identificación Oficial con Fotografía, así como originales para su cotejo (se anexan copias de los correos electrónicos . de envío del mencionado oficio, copia del correo electrónico con los folios de acceso y copia de los acuses que emite el sistema).

- IV. La Convocante realizó en esta fecha la consulta en la página de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx/>, Unidad de Normatividad, Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que las empresas **Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A. de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de C.V., (proposición conjunta)**, no están sancionadas.
- V. El 17 de Marzo de 2010 a las 13:55 horas, la Convocante recibió en la Gerencia de Recursos Materiales de la Subdirección de Finanzas y Administración escrito EXT-Destiladora Del Valle - 17032010, de fecha 17 de Marzo de 2010, firmado por el Representante común de la proposición conjunta ganadora, mediante el cual manifiesta, por los motivos ahí expresados, su imposibilidad de suscribir y signar el contrato en cuestión.

“Una vez transcurrida una hora de iniciada la presente acta y siendo las 18:00 horas del 17 de marzo de 2010, se hace constar que **no se presentaron** los representantes de las empresas **Destiladora del Valle, S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan, S.A. de C.V. y Grupo Dortmund, S.A. de C.V., (proposición conjunta)**, a la convocatoria efectuada por la Convocante para formalizar el contrato número 4600016726, derivado de la licitación No. Compranet 18576112 022 09 (No. Interno R9 LN 027 008)”.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a horizontal line extending to the right.

26. PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE IMPOSIBILIDAD DE FIRMA POR PARTE DE LOS LICITANTES GANADORES.

Con fecha 17 de marzo de 2010 se recibió en PEMEX Refinación un escrito de Imposibilidad de Firma por parte de los licitantes ganadores. A continuación transcribo lo más relevante de dicho escrito:

“Asunto: Imposibilidad en la firma de Contrato Licitación Pública No. 18576112-022-09

Ing. Agustín Castillo Leiva

Subgerente de contratación para distribución de la GRM
PEMEX Refinación



Respetable Señor:

Hasta hace algunos días, tuvimos la oportunidad de compartir una gran experiencia: El alto honor de ser ganadores del contrato de abasto de 823 millones de litros de Etanol Anhidro para los próximos 5 años a Pemex Refinación, en la zona de Guadalajara Jalisco. Hecho sin precedente y con una trascendencia inusitada para detonar el avance ambiental y energético del país.

Para el proyecto conformado por las empresas Destiladora del Valle S.A. de C.V., Destiladora del Papaloapan S.A. de C.V. y Grupo Dortmund S.A. de C.V., a las que represento, constituye una gran satisfacción haber sido elegidos en la Licitación Pública No. 18576112-022-09. Dicha licitación representa un gran esfuerzo por parte de todos los involucrados, demostrando así que Pemex Refinación aporta a la calidad de vida, a la inversión, generación de empleos y derrama económica para el desarrollo nacional. Nos queda claro que estamos marcando el rumbo de un futuro mejor para de todos los mexicanos.

Asumimos con júbilo la decisión en el fallo del pasado miércoles 3 de marzo, sin embargo con el aumento inconcebible del costo de la caña de azúcar, manifestamos nuestra **IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIBIR Y SIGNAR** el contrato de Abasto en cuestión. Afligidos, vemos truncado nuestro deseo de crecimiento Industrial y una oportunidad de oro para hacer historia. Con la seriedad que esto representa, nos hemos permitido puntalmente exponer las siguientes consideraciones:

1. Actuamos, en todo momento con apego estricto a la legalidad y respeto a las bases de la convocatoria, sin ningún tipo dolo o mala fe de nuestra parte.
2. Asumimos con responsabilidad nuestra participación dentro de esta licitación y

decidimos participar a pesar de que la fórmula de precio de venta del etanol, conformada por cuatro variables (precio etanol según platts oilgram + costo de transporte + diferencia de mezclado - costo de inversión), no considera la situación del campo mexicano, cabe señalar que la publicación platts oilgram está basada en los precios y cotizaciones del campo norteamericano.

3. El **92%** de la producción de etanol en Destiladora del Valle S.A de C.V., se obtiene á partir de caña de azúcar (Materia Prima por Excelencia), el **8%** restante es a partir de Sorgo. Para este proyecto con Pemex, establecimos un costo máximo de 350 pesos por tonelada de caña, fundamentado en la estabilidad de los precios de la gramínea en zafras anteriores.

4. Al día de hoy el precio por tonelada de caña es de **700 pesos**, lo que refleja un aumento drástico y desmedido del **100%**, que prevalecerá para los **próximos 3 años**. Considerando la contundencia negativa con que se refleja la realidad de nuestra materia prima, no existe viabilidad en la aplicación del precio formula, imposibilitando el abasto de etanol anhidro. Nadie está obligado a lo imposible.

5. Somos los principales interesados en encontrar una solución, nuestras aseveraciones se encuentra debidamente fundamentadas en las investigaciones y declaraciones que autoridades en la materia han vertido, tales como la Secretaría de Economía Federal, Sagarpa, Banco de México, Financiera Rural, Fedeagro, Infoascerca, Sedarpa del Gobierno de Veracruz, así como analistas de mercado. A efecto de cumplir su cometido, dichos estudios por. su valía, se anexan al presente ocuroso.

Lamentamos profundamente no poder cumplir a cabalidad con esta obligación contractual, causas de fuerza mayor nos obligan a esta penosa decisión. El valor estriba siempre en tomar de frente los embates de la adversidad.

Sirvan estas líneas para disculparnos por las molestias causadas. Así mismo, ruego a usted nos permita participar en una futura licitación con una formula de precio que considere la situación actual del campo mexicano”.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

27. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

El 10 de mayo de 2010, las empresas Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V. y Grupo PERC, S.A. de C.V., presentaron ante el Organismo Interno de Control en PEMEX Refinación un oficio para promover una instancia de inconformidad en relación al acto de fallo y al Acta de ese mismo acto de fecha 3 de marzo de 2010.

La resolución de la inconformidad se encuentra en manos del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control.

A la fecha de publicación de este Testimonio aún no se conoce la resolución.

28. MESA DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2010.

El objetivo de la reunión consistió en: Hacer del conocimiento del resultado de la Licitación Pública Nacional No. 18576112-022-09, celebrada para la adquisición del Etanol Anhidro para oxigenar gasolinas en la zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.

Participantes:

Area / Centro de Trabajo
Secretaría de la Función Pública.- UNCP
Secretaría de Energía – Dirección Jurídica de Bioenergéticos
SAGARPA- Subdirección de Análisis de Impacto de Nuevos Productos
Testigo Social
Pemex Refinación.- Dirección General
Pemex Refinación.- Subdirección de Almacenamiento y Reparto
Pemex Refinación.- Gerencia de Control de Gestión
Pemex Refinación.- Órgano Interno de Control
Oficina del Abogado General – Gerencia Jurídica de Convenios y Contratos
Oficina del Abogado General - Gerencia Jurídica – Subgerencia de Servicios Jurídicos Pemex Refinación y Región Centro
Pemex Refinación - Subgerencia de Administración de Riesgos
Pemex Refinación -SAR- Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte
Pemex Refinación -SAR-Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico

Pemex Refinación -SPCE-Gerencia Programación y Coordinación Operativa
Pemex Refinación –SUFA-Gerencia de Recursos Materiales

Orden del día:

1. Apertura de la reunión y establecimiento de objetivos, a cargo de Subgerencia de Contratación para Distribución de la Gerencia de Recursos Materiales
2. Hacer del conocimiento del Asesoramiento Preventivo que requiere la Mesa de Acompañamiento, los resultados de la Licitación Pública Nacional 18576112-022-09.
3. Establecimiento de acuerdos.
4. Cierre de la reunión.

Seguimiento de Acuerdos:

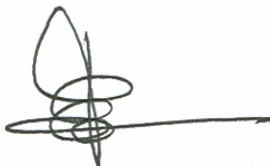
1.- Se hizo del conocimiento que al 17 de marzo de 2010, el contrato 4600016726, estaba firmado por los servidores públicos facultados para su formalización.

2.- El 17 de marzo de 2010, fecha de formalización del contrato, se recibió escrito de Destiladora del Valle, S.A. de C.V., en el que indicó la imposibilidad de suscribir y signar el contrato, para lo cual se levantó el Acta Formalización de Contrato, en la que se hicieron constar los hechos.

3.- El 17 de marzo de 2010, el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, envió la inconformidad interpuesta por las empresas Biotecnología en Combustibles, S.A. de C.V. y Grupo PERC., S.A. de C.V., quienes presentaron una proposición conjunta en la licitación.

29. SOLICITUD DE INFORME CIRCUNSTANCIADO POR PARTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL.

El 16 de marzo de 2010, la Gerencia de Recursos Materiales recibió el oficio No. 1S-576-OIC-AR-0- 389 del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, mediante el cual solicitó informe Circunstanciado. Por su importancia transcribo lo más relevante del mismo.



“ING. AGUSTÍN CASTILLO LEYVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES
PRESENTE”

“Para su conocimiento, remito a usted una copia del escrito formulado por los CC. JUAN, JOSÉ ARIZALETA EUZALDE y CÉSAR ARMANDO PEREDA LÓPEZ, representantes legales de la propuesta, conjunta presentada por las empresas denominadas BIOTECNOLOGÍA EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. y/o GRUPO PERC, S.A. DE C.V., mediante el cual hacen valer inconformidad derivada de la licitación pública nacional número 18576112-022-09, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales, para Jal., "ADQUISICIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN ETANOL ANHIDRO PARA OXIGENAR GASOLINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS", a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de un término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente del día recepción del presente, se rinda a este Organismo Interno de Control un informe circunstanciado en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado, al mismo se deberá acompañar copia autorizada de las constancias necesarias para apoyar tal informe, así como aquellas a que se refiere la fracción IV del artículo 66, y en general, toda la documentación vinculada con la inconformidad, y propuestas, del inconforme, de la ganadora y demás que se mencionen en la inconformidad, así como el Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave del inconforme y de su representante legal, y en general toda aquella información necesaria para la resolución de este asunto”.

“Asimismo, y con fundamento en el artículo 71 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dígamele a la convocante, que dentro de un término de dos días hábiles contado a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, informe a esta Autoridad el monto del presupuesto asignado a la licitación, así como del monto de la propuesta económica del inconforme, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, señalando si existe ganador en el mismo, proporcionando en su caso, su nombre o denominación social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio Registro Federal de Contribuyentes y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y su número de fax, a fin de darle la intervención que en derecho proceda en su carácter de tercero interesado, en el entendido que de no hacerlo se presumirá que no existe tal ganador”.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

“Cabe tener presente que el no atender en tiempo y forma los requerimientos y determinaciones de la Secretaría de la Función Pública, constituye un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º, fracción, XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”.

30. RESPUESTA DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Con fecha 27 de marzo de 2010 recibí copia del Oficio PXR-SUFA-GRM-199-2010, mediante el cual la Gerencia de Recursos Materiales Informó al Organismo Interno de Control acerca de la No Formalización del Contrato No. 4600016726, relatando en síntesis los hechos explicados por el suscrito en los incisos anteriores y, anexando la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional 18576112-022-09, el Fallo y el Acta de Notificación del fallo, el contrato No. 4600016726, al Acta de Formalización del Contrato con sus anexos y el escrito de Destiladora del valle de fecha 17 de marzo de 2010.

31. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

31.1 Sobre la Transparencia y Equidad de los Servidores Públicos que participaron en la Licitación.

Me es muy grato concluir afirmando que, sin excepción todos, los servidores públicos del Gobierno Federal que participaron en la licitación se condujeron con completa transparencia y en su conducta con respecto a los licitantes procedieron en todo momento otorgándoles un trato equitativo, actuando en completa y minuciosa concordancia con la normatividad aplicable.

31.2 Sobre la Participación Intersecretarial de Servidores Públicos de de la Comisión Intersecretarial de Bioenergéticos.

A través de mi proceso de atestiguamiento, pude constatar las grandes ventajas que arrojó al proceso de licitación, la participación de servidores públicos del más alto nivel de varias instancias organizacionales de las Secretarías que participan en la Comisión Intersecretarial de Bioenergéticos, en diversos momentos de la licitación, lográndose aportaciones sumamente valiosas surgidas del diálogo entre sus diversos puntos de vista.

31.3 Sobre la Sinergia entre el Testigo Social y el Coordinador de la Mesa de Asesoramiento Preventivo.



Considero como un significativo acierto de las Autoridades la designación simultánea de Testigo Social y Coordinador de la Mesa de Asesoramiento Preventivo. Se actuó de manera simultánea y coordinada en la licitación en virtud de la sinergia lograda en la actuación de ambos dada la riqueza del diálogo sostenido en varios momentos de la licitación y las muy valiosas aportaciones del Coordinador de la Mesa de Asesoramiento Preventivo.

Estimo como muy recomendable a las Autoridades que, en la medida de lo posible y en proyectos complejos y de gran envergadura, concurren ambas instancias logrando un enriquecimiento mutuo en sus respectivas actuaciones y objetivos.

31.4 Sobre la Sinergia entre el Testigo Social y el Coordinador de la Mesa de Asesoramiento Preventivo con el Representante del Organismo Interno de Control.

La designación de un Representante del Organismo Interno de Control con amplia experiencia y, sobre todo, con permanente actitud proactiva, constituyó otro elemento de enriquecimiento y apoyo a las actividades, tanto del Testigo Social como del Coordinador de la Mesa de Acompañamiento. Sus comentarios y observaciones fueron muy valiosas.

31.5 Sobre la Estrategia de Contratación de Servicios a Largo Plazo.

Puedo concluir que las bases de la licitación, enriquecidas con la participación de todos los participantes de las Mesas de Asesoramiento Preventivo y, de manera especial, la versión final del modelo de contrato, fruto de las muy valiosas aportaciones de todos los abogados que participaron para el efecto, constituyen una aportación significativa para consolidar una nueva estrategia de desarrollo de los servicios y adquisición de bienes que requiere PEMEX Refinación con una perspectiva de largo plazo.

31.6 Sobre la Conveniencia de Desarrollar un Sistema de Administración de Conocimientos de Este y otros Proyectos Análogos.

La valiosa experiencia y el alto nivel de capacidad de los servidores públicos que participaron en el desarrollo de la licitación hacen recomendable el diseño e instrumentación de un Sistema de Administración de Conocimientos mediante el cual se constituyan comunidades de aprendizaje y se sistematice el conocimiento tácito adquirido, con el fin de que sea aprovechado por otros servidores públicos y, para los proyectos análogos que se tienen previstos para otras áreas metropolitanas. Para ello se propone a PEMEX Refinación adquirir un Sistema de Administración de Documentos.



31.7 Sobre la Confianza de la Sociedad Civil en la Capacidad y Honestidad de los Servidores Públicos.

Me congratulo de haber tenido la oportunidad de participar en el Atestiguamiento Social de esta Licitación, porque como resultado de la misma se ha acrecentado mi confianza en la capacidad y la honestidad de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

31.8 Sobre mi Actuación como Testigo Social.

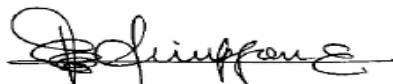
De acuerdo con lo que dicta el Lineamiento Duodécimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las Contrataciones que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, participé libremente con derecho a voz en los actos del proceso de Licitación.

Manifiesto que en todo momento durante mi participación como Testigo Social de la Licitación me conduje invariablemente con imparcialidad, de manera objetiva y que no utilicé indebidamente ni para mi beneficio la información a la que tuve acceso durante mi participación en la contratación, ni induje la decisión sobre la adjudicación.

No obstaculicé a los servidores públicos responsables de las contrataciones de la entidad; en ningún momento manifesté expresión alguna de ofensa o preferencia por algún licitante ni hice ninguna declaración respecto de la posición competitiva de un participante y que no cometí ninguna acción similar a las señaladas. Utilicé la información y consulté la documentación que me fue proporcionada con completa confidencialidad.

Dejo constancia de que el servidor público responsable de la supervisión del contrato de Testigo Social, procedió en todo momento en estricto apego a la normatividad vigente con transparencia, honradez, equidad e imparcialidad.

México, D.F. a 7 de Abril de 2010.



**Ing. Edwin Allan Simpson Espinosa
Testigo Social PF 009**